

**UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANZAS CORPORATIVAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**



**“EFECTOS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA GESTIÓN DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA-HUANCAYO, PERIODO 2017”**

**TESIS**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE**

**CONTADOR PÚBLICO**

**PRESENTADO POR LA BACHILLER:**

**PORRAS RONDINEL, YENIFER KATERINE**

**LIMA – PERÚ, 2018**

## Índice

Resumen .....	iv
Abstract .....	v
Introducción .....	vi
CAPITULO I: MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN .....	0
1.1 Marco Histórico .....	0
1.2 Bases Teóricas .....	7
1.3 Marco Legal .....	38
1.4 Investigaciones o antecedentes del estudio .....	47
1.5 Marco Conceptual.....	55
CAPITULO II: EL PROBLEMA, OBJETIVOS, HIPÓTESIS Y VARIABLES .....	58
2.1. Planteamiento del Problema .....	58
2.1.1. Descripción de la realidad problemática .....	58
2.1.2. Antecedentes Teóricos .....	62
2.1.3. Definición del problema general y específicos.....	65
2.2. Objetivos, delimitación y Justificación de la investigación .....	65
2.2.1. Objetivo general y específico.....	66
2.2.2. Delimitación del estudio.....	66
2.2.3. Justificación e importancia del estudio. ....	66
2.3. Hipótesis, Variables y Definición Operacional .....	67
2.3.1. Hipótesis general y específicas. ....	67
2.3.2. Variables, definición operacional e indicadores.....	68
CAPÍTULO III: MÉTODO, TÉCNICA E INSTRUMENTOS .....	69
3.1. Tipo de investigación. ....	69
3.2. Diseño a utilizar. ....	69
3.3. Universo, población, muestra y muestreo.....	70
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos. ....	71
3.5. Procesamiento de Datos.....	72
CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	73
4.1. Interpretación de resultados .....	73
4.2. Contrastación de hipótesis.....	89

4.3. Discusión de resultados.....	99
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	102
5.1. Conclusiones. ....	102
5.2. Recomendaciones. ....	102
BIBLIOGRAFÍA.....	104
ANEXOS.....	110

## Resumen

La presente investigación “EFECTOS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA-HUANCAYO, PERIODO 2017” estudio un tema que es de vital importancia para los gobiernos locales como es el caso de la municipalidad distrital de Chilca, estos gobiernos en su mayoría tienen un problema en la recaudación de impuestos municipales, afectando sus ingresos. Ello motivó a que se aplique un cuestionario dirigido a los contribuyentes con preguntas relacionadas a las dos variables de estudio evasión tributaria y gestión de la municipalidad, para poder conocer cuál era la percepción que tenía la población.

La investigación presenta la siguiente estructura, ésta inicia con el Marco teórico, seguido del problema, objetivos hipótesis y variables, seguido del método, técnica e instrumento, en la parte final la presentación y análisis de resultados, terminando con la Discusión, Conclusiones y Recomendaciones. A lo largo de la investigación se empleo literatura especializada y confiable para poder darle mayor sustento en temas de evasión tributaria y gestión de la municipalidad.

También la investigación hizo uso de material bibliográfico para la metodología, que fue de ayuda para poder desarrollar la tesis. En lo concerniente a la información que se obtuvo mediante el cuestionario se sistematizo de para su presentación y fácil interpretación de los resultados, que luego fue contrastada con los resultados de otras investigaciones, y finalizando se presentó las conclusiones y recomendaciones.

## Abstract

The present investigation "EFFECTS OF THE TAX EVASION IN THE MANAGEMENT OF THE DISTRICTAL MUNICIPALITY OF CHILCA-HUANCAYO, PERIOD 2017" studied a subject that is of vital importance for the local governments as it is the case of the district municipality of Chilca, these governments in most have a problem in the collection of municipal taxes, affecting their income. This motivated the application of a questionnaire addressed to taxpayers with questions related to the two variables of study, municipal tax evasion and municipal management, in order to know what was the perception of the population.

The research presents the following structure, this begins with the theoretical Framework, followed by the problem, objectives, hypotheses and variables, followed by the method, technique and instrument, in the final part the presentation and analysis of results, ending with the Discussion, Conclusions and Recommendations. Throughout the research, specialized and reliable literature was used to provide greater support on issues of municipal tax evasion and municipal management.

The research also made use of bibliographic material for the methodology, which was helpful in developing the thesis. Regarding the information obtained through the questionnaire, it was systematized for its presentation and easy interpretation of the results, which was then contrasted with the results of other investigations, and finalizing the conclusions and recommendations were presented.

## Introducción

La tesis “EFECTOS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA-HUANCAYO, PERIODO 2017” desarrolla un tema de interés y actualidad poniendo de manifiesto la importancia de la cultura tributaria para la gestión de la municipalidad. Se observo en la realidad problemática que si bien en los últimos años la recaudación de los impuestos municipales ha aumentado, este monto aun es inferior a los que la municipalidad necesita para poder cumplir con dotar a la población de los bienes y servicios que esta dentro de sus competencias.

Con el objetivo de determinar el efecto de la evasión tributaria en la gestión de la Municipalidad Distrital de Chilca, la investigación hizo uso de un cuestionario que se aplico a 378 contribuyentes, cabe mencionar que la este estudio es de tipo aplicado no experimental y de corte trasversal. El sustento teórico estuvo en base a la gestión pública y la teoría de la decisión.

Por último, el estudio se encuentra dividido en cinco partes: En el capítulo I se expone los trabajos realizados por otros autores relacionados con la investigación, la teoría como respaldo para poder desarrollar la investigación, el marco conceptual para esclarecer algunos conceptos y mejorar el entendimiento de lo que se planteó investigar. En el capítulo II, se presenta el planteamiento del problema e indica cómo se aborda la investigación, el objetivo que se plantea en la investigación, las razones y la importancia que motivaron su realización, así como las limitaciones que se encontraron y se superaron para poder seguir con el estudio también se presenta la hipótesis general, y las específicas, así como también la operacionalización de las variables. En el capítulo III, se presenta la metodología que se usó en el trabajo. En el capítulo IV, se analiza los resultados y se contrasta la hipótesis también la discusión de los resultados. En el capítulo V, se presentan las conclusiones y recomendaciones, finalizando con las referencias bibliográficas y anexos.

## CAPITULO I: MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

### 1.1 Marco Histórico

#### **a. Evasión Tributaria**

En cuanto a la historia de la tributación municipal es nuestro país es necesario remontarse a la época colonial del Perú, en esta etapa se crearon arbitrios municipales como<sup>1</sup>:

- Sisa, impuesto indirecto al consumo de ciertos bienes de bajo consumo
- Bodegaje, pago de los comerciantes por el almacenamiento de sus mercaderías en corralones municipales
- Mojonazgo, pago de los comerciantes por el ingreso de productos a la ciudad.
- Lanzas, era pagado por los nobles poseedores de títulos de Castilla, para compensar las lanzas

En la práctica la administración virreinal no distinguió las rentas fiscales de los impuestos municipales, apropiándose de aquellos que resultaban más rentables y destinando los recursos para obras del estado.

Durante la época de la independencia y durante la república, los gobiernos locales pasaron a ser lo entes de recaudación de impuestos, muchos de los cuales no eran de conocimiento del estado, lo cual muestra el poco orden de este tenía en sus inicios, aunque hubo intentos de poder ordenar las cuentas nacionales, los diversos problemas internos por los que atravesó

---

<sup>1</sup> INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA. CULTURA TRIBUTARIA, p. 87

el país hicieron difícil esta tarea, recién en el gobierno de Nicolás de Piérola se creó la Compañía Recaudadora de Impuestos que fue sociedad anónima mixta con capitales del Estado y privados que se encargó de la recaudación y administración de las rentas nacionales, tuvo poco éxito en sus funciones, es por ello que con el pasar de los gobiernos, se crearon nuevas entidades que se encargaban de la recaudación como fue el Tribunal Mayor de Cuentas y la Dirección General de Hacienda.

A lo largo del siglo XX las reformas tributarias se concentraron en el gobierno nacional dejando de lado a las municipalidades, en la actualidad estas ya cuentan con un marco legal para poder recaudar impuestos en su jurisdicción.

## **b. Gestión Municipal**

### **1) Inicio de la gestión municipal**

Según Remy<sup>2</sup>, las municipalidades, en el Perú, constituyen la instancia de gobierno democrático más antigua y cercana de la población, si bien en los inicios de la república la designación de las autoridades estaba a cargo de Gobierno Central, que basaba la elección en la opinión de los gamonales locales<sup>3</sup>. Fue recién en 1892 que se promulgó la Ley Orgánica de Municipalidades, que establecía un régimen municipal constituido por concejos provinciales y distritales, los cuales eran integrados por el Alcalde y los regidores los cuales eran los encargados de hacer cumplir las competencias que la ley establecía<sup>3</sup>, dichas competencias estaban orientadas a dotación, supervisión de servicios públicos, representación de la ley y llevar los registros civiles. Dicha ley no sufrió grandes cambios hasta 1979, recién con la constitución de ese año se les reconoció a las municipalidades “**autonomía económica y administrativa, en los asuntos de su competencia**”<sup>4</sup>, de esta manera su capacidad de gestión aumento, incorporando funciones en la supervisión de la educación, cultura y deporte, también se les otorgó la administración de los tributos de los predios urbanos. Aunque la elección democrática para los gobiernos locales se instauró en 1963<sup>5</sup>, se vio interrumpida durante los gobiernos militares de Velasco Alvarado y

---

<sup>2</sup> REMY, María. LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL PERÚ: ENTRE EL ENTUSIASMO DEMOCRÁTICO Y EL DETERIORO DE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA, p. 120

<sup>3</sup> MANYARI, Edgardo. PERÚ: EL RÉGIMEN MUNICIPAL, pp. 392–393

<sup>4</sup> CONGRESO CONSTITUYENTE. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ 1979, p. 24

<sup>5</sup> LEY DE ELECCIONES MUNICIPALES. Ley N° 14669, p. 3

Morales Bermúdez, en 1980 se vuelve a tener elecciones municipales. Con el cambio de la constitución en 1994<sup>6</sup>, las elecciones municipales se han caracterizado por tener como ganadores a candidatos de listan nuevas o independientes como se puede apreciar en la figura 1. Esta constitución colocó a los gobiernos locales en situación de desventaja y dependencia del gobierno central debido a que la Ley de Tributación Municipal, recortó el número de tributos municipales y dejó a decisión del Ministerio de Economía la distribución del Fondo de Compensación Municipal, que se obtenía de un porcentaje de los tributos nacionales.

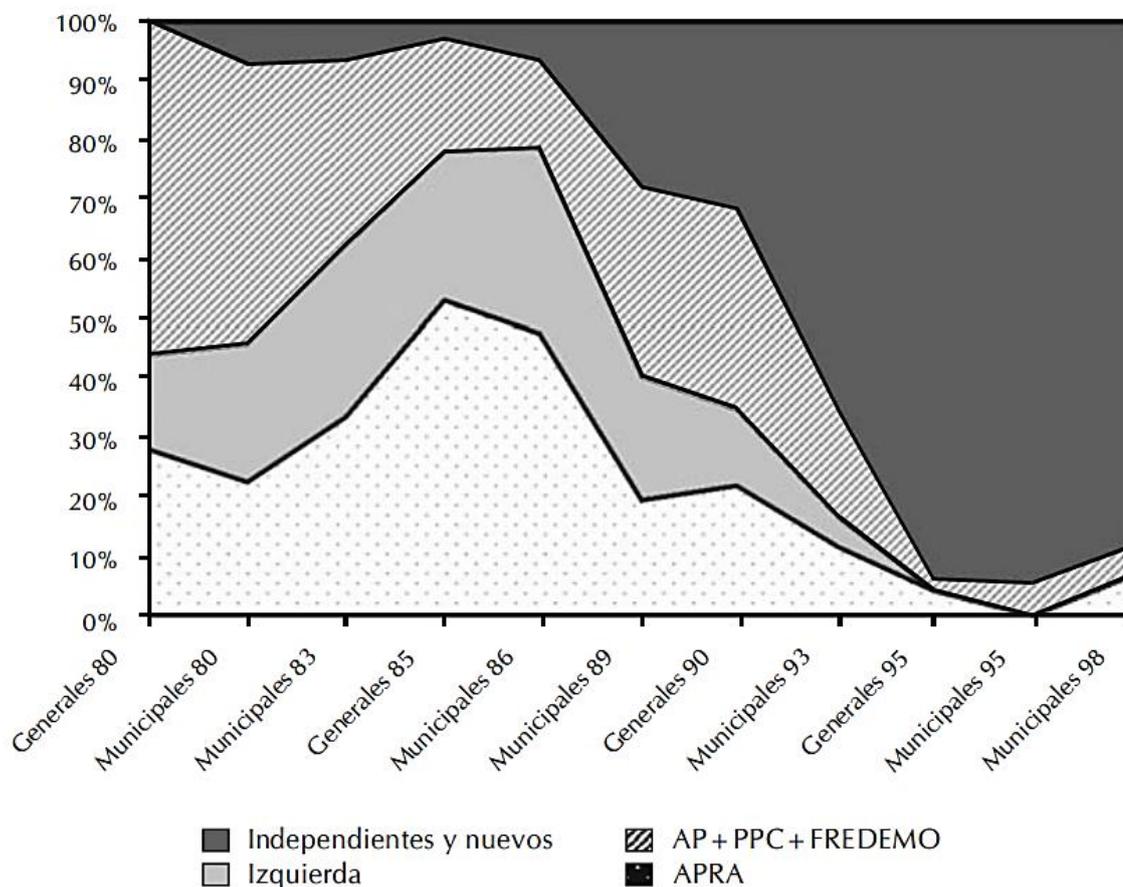


Figura 1. Resultados electorales 1980 – 1998. Remy2, p. 122

Este modelo centralista de gestión de los recursos y la política asistencialista, permitió e impulsó la nueva gestión pública teniendo como bandera el proceso de descentralización que incentivó a que el gobierno central pudiera transferir, competencias y recursos en

<sup>6</sup> CONGRESO CONSTITUYENTE CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ 1994, p. 19

materia de educación, salud, vivienda, transporte y otros, para que los gobiernos locales las asuman, dotándolos de autonomía y responsabilidad en la provisión de bienes y servicios públicos de ámbito local<sup>7</sup>.

## **2) Gestión municipal actual**

Según el transcurso de los años la creación de las municipalidades mediante ley le dio personería jurídica siendo reguladas por el derecho público. En nuestro país de acuerdo a la nueva ley orgánica de municipalidades Ley 27972, en el Artículo I de esta ley los Gobiernos Locales son Entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Además, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines<sup>8</sup>.

Además, en el artículo N°69 respecto a las rentas municipales reconoce como tal a:

- a) Los tributos creados por ley a su favor.
- b) Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios.
- c) Los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN).
- d) Las asignaciones y transferencias presupuestales del gobierno nacional.
- e) Los recursos asignados por concepto de canon y renta de aduana, conforme a ley.
- f) Las asignaciones y transferencias específicas establecidas en la Ley Anual de Presupuesto, para atender los servicios descentralizados de su jurisdicción.
- g) Los recursos provenientes de sus operaciones de endeudamiento, concertadas con cargo a su patrimonio propio, y con aval o garantía del Estado y la aprobación del

---

<sup>7</sup> MODELO DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN PARA LOS GOBIERNOS LOCALES DEL PERÚ, p. 129

<sup>8</sup> LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES. Ley N° 27972, p. 12

Ministerio de Economía y Finanzas cuando se trate de endeudamientos externos, conforme a ley.

- h) Los recursos derivados de la concesión de sus bienes inmuebles y los nuevos proyectos, obras o servicios entregados en concesión.
- i) Los derechos por la extracción de materiales de construcción ubicados en los álveos y cauces de los ríos, y canteras localizadas en su jurisdicción, conforme a ley.
- j) El íntegro de los recursos provenientes de la privatización de sus empresas municipales.
- k) El peaje que se cobre por el uso de la infraestructura vial de su competencia.
- l) Los dividendos provenientes de sus acciones.
- m) Las demás que determine la ley.

Los gobiernos locales pueden celebrar operaciones de crédito con cargo a sus recursos y bienes propios, requiriendo la aprobación de la mayoría del número legal de miembros del concejo municipal.

La concertación y contratación de los empréstitos y operaciones de endeudamiento se sujetan a la Ley de Endeudamiento del Sector Público.

Los servicios de amortización e intereses no pueden superar el 30% (treinta por ciento) de los ingresos del año anterior<sup>8</sup>.

### **3) *Autonomía municipal***

Respecto a la autonomía municipal en el artículo II de la ley N° 27972, menciona que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. es decir que esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Las municipalidades en el Perú presentan autonomía:

***“Autonomía Económica, Política y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”<sup>8</sup>.***

#### **4) Municipalidad distrital de Chilca**

El distrito de Chilca desde tiempos inmemoriales en el que pequeñas tribus asentadas en las partes altas del lado Este del Valle del Mantaro empezaron a descender a las planicies, de la actual jurisdicción del Distrito, donde existía una planta medicinal que los lugareños lo identificaban como “Chilcas” o “Chilcos”. Por la abundancia de este vegetal este territorio adquiere el nombre de CHILCA, que es el actual nombre del distrito.

Además, en la época republicana, tal como lo señalan los archivos de fundación de la Incontrastable, este territorio constituyó parte de la jurisdicción del distrito de Huancayo. Recién a partir del año 1944 se hacen evidentes los deseos de los vecinos para elevarlo a la categoría de Distrito. Pero sólo trece años después, gracias al esfuerzo de los ciudadanos: Aparicio Hospinal, Eugenio Orellana, Hilario Mendoza, Agustín Porras, Flavio Llerena y Pedro Marticorena, integrantes del Comité Pro - Distritalización, que se consigue la Ley N° 12829 de fecha dos de mayo de 1957; esta Ley le otorga la categoría de Distrito a esta localidad, teniendo como anexos: Azapampa, Auquimarca, Ocopilla, Auray y Tanquiscancha.

La Municipalidad Distrital de Chilca es el Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, le corresponde los siguientes objetivos:

- Ejercicio pleno de los derechos humanos, con inclusión social, igualdad de oportunidades e interculturalidad.
- Desarrollo humano sostenible e inclusivo con acceso universal a los servicios básicos (Educación, salud, agua y desagüe, vivienda y transporte) y articulen un sistema social hacia el Estado de Bienestar.

- Gestión Municipal moderna, descentralizada, eficiente, concertador, inclusivo y ético con desarrollo humano sostenible.
- Desarrollo Económico local competitivo, con valor agregado, empleo productivo con responsabilidad social.
- Desarrollo territorial distrital ordenado, limpio y sostenible con infraestructura pública inclusiva.
- Conservación y protección sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad con ecosistemas saludables.

Es así, que la Gerencia de Administración Tributaria, es el órgano de línea encargado de la orientación, determinación, emisión y fiscalización tributaria; así como la recaudación y ejecución coactiva de las obligaciones tributarias y administrativas, debiendo establecer políticas de gestión y estrategias para simplificar los procesos tributarios y de recaudación como también designa funciones a las sub gerencias de su competencia, cuya función es:

- Administrar la recaudación, captación y fiscalización de tributos de carácter municipal.
- Organizar, establecer y mantener actualizado el padrón único de contribuyentes, así como las cuentas corrientes de contribuyentes por tributos y rentas.
- Programar el ingreso de información recibida a través de las declaraciones juradas de los diferentes tributos y de rentas al sistema de Administración Tributaria; así como efectuar la consistencia de la información ingresada.
- Planificar, organizar, dirigir y controlar las fases de depuración, validación, ordenamiento, clasificación y codificación de la Base de Datos de Contribuyentes y de Predios y velar por su oportuna y veraz autenticidad.
- Planificar, organizar y dirigir las estrategias, políticas incorporadas en los planes, programas y proyectos que se implementen para la recaudación y fiscalización tributaria que conlleven a la ampliación de la base tributaria y la reducción de la morosidad.

- Planificar, organizar, dirigir y controlar, las fases pertinentes al cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Administrar el sistema tributario municipal.
- Formular y proponer a la Gerencia Municipal los proyectos normativos, planes o programas que correspondan, para mejorar la gestión tributaria municipal.
- Emitir y suscribir la resolución que pone fin a la primera instancia administrativa en procedimientos contenciosos y no contenciosos tributarios.
- Emitir y suscribir resoluciones de oficio relacionadas con materia tributaria. Resolver recursos de apelación de solicitudes de fraccionamiento de deuda tributaria.
- Establecer las políticas de emisión anual, distribución de los valores tributarios, e impulsar la gestión de su cobranza.
- Implementar mejoras y optimizar el servicio de Orientación al contribuyente.
- Efectuar las demás funciones que le sean asignadas en materia de su competencia.

## 1.2 Bases Teóricas

### a. Evasión Tributaria

Teniendo como propósito el estudio el de “Efectos de la evasión tributaria en la gestión municipal”, es por ello que mencionaremos en este apartando la teoría de la decisión tributaria ya que esta nos puede brindar de su contenido, lo que se requiere para comprender la variable independiente del estudio. Para ello utilizaremos una investigación realizada por Carvalho.

La teoría se centra en la decisión del contribuyente, según los estados de cosas las cuales pueden influenciar en los actos que puede tomar el contribuyente, según los resultados que desea alcanzar como objetivo. Esta puede ser, pagar o no pagar los tributos impuesto por los entes recaudadores nacionales o locales.

Además, se mencionará también lo que el autor sostiene sobre: el contrato social, externalidades y bienes públicos y de la coercitividad de los tributos, que complementaran y ampliaran mejor desde su punto de vista a la investigación.

### **1) La teoría de la decisión**

Según Carvalho<sup>9</sup> del que estamos tomando como referencia, la teoría se encuentra basada en la racionalidad, obteniendo como indica Shablel<sup>10</sup> **“los mejores resultados por medio de un proceso organizado y metódico”**<sup>10</sup>. Por lo que menciona que tiene relación con la teoría normativa la cual trata de analizar cómo el comportamiento y las decisiones de las personas deben ser y no como realmente suceden.

Por ello la teoría analiza el mundo de indeterminadas opciones que toma una persona las cuales estas se dan en un contexto de riesgo e incluso de incerteza como lo denomina el autor. La teoría de la decisión pretende, mediante los mejores intentos obtener la maximización de los posibles resultados, tomando en consideración los objetivos de las personas.

Por lo tanto, para tomar alguna decisión sobre algo considerando el objetivo, es de vital importancia para la teoría observar cuales son los actos, estados y resultados. Peterson.<sup>11</sup>

Según el autor son los estados de cosas las que condicionan la que afectan las elecciones de las personas. Estas resultaran como indica en algunas acciones específicas

***“En el proceso decisorio, no son ni los actos efectuados por el agente ni los resultados obtenidos por ellos, sino eventos relevantes para la elección que debe ser hecha. Por otro lado, también los actos realizados por otros constituyen, desde el punto de vista del agente, estados”***<sup>9</sup>.

El ejemplo que utiliza el autor es la elección que tomaría cualquier contribuyente entre pagar o discutir utilizando medios legales las imposiciones tributarias. La probabilidad de éxito que pueda obtener la persona en el litigio, así como también los costos y beneficios asociados, influyen de manera directa en las decisiones del ciudadano contribuyente. El colocara en una balanza los beneficios y si estos lo justifican, empezara con el litigio;

---

<sup>9</sup> CARVALHO, Cristiano. TEORÍA DE LA DECISIÓN TRIBUTARIA

<sup>10</sup> SHAVEL, Steven citado por CARVALHO, Cristiano. ECONOMIC ANALYSIS OF LAW, p. 1

<sup>11</sup> PETERSON, Martin. AN INTRODUCTION TO DECISION THEORY, p. 23

<sup>9</sup> CARVALHO, Cristiano. TEORÍA DE LA DECISIÓN TRIBUTARIA, pp 67-106

en cambio si los costos superan en grande a los probables beneficios, el contribuyente corresponderá de manera contraria a lo mencionado antes.

Además, el autor<sup>9</sup> menciona que en un contexto en donde interviene la decisión jurídica, el repertorio de normas compone el Estado de cosas que influenciarán la elección. Por ello menciona que:

***“Ya sean principios, o reglas, y, principalmente, la pragmática que fija esas normas en el sistema –la jurisprudencia–, ésta es la información sobre la realidad que importa al agente que debe elegir. En el derecho tributario, por ejemplo, el contribuyente, el agente o el juez tomarán como base justamente ese repertorio al realizar sus actos visando los resultados pretendidos, siempre en el afán maximizador: obtener economía fiscal, actuar de modo eficiente o poner fin al litigio alcanzando la decisión más justa”<sup>9</sup>.***

En continuidad con lo mencionado sobre lo que se tiene que tomar en consideración para decidir. Los actos según menciona el autor, son las acciones que surgen de las decisiones tomadas por el agente (el contribuyente). Por lo tanto, estas son las funciones relativas a los estados de cosas asociados, que les sirven de argumentos, para poder justificar los actos como el de pagar los tributos o discutir e ir a litigio para no tributar.

Una de las columnas en las que reposa la teoría de la elección racional, es la capacidad de distinguir los actos y los estados de cosas. Por lo que menciona que el agente racional presenta el control sobre los actos, pero no sobre los estados de cosas. Una opinión del autor mencionando a Gilboa es que<sup>9</sup>:

***“si la acción se realiza en el sentido de alterar un determinado Estado de cosas, este será el resultado pretendido, que, a su vez, estará condicionado también a otros estados de cosas”<sup>9</sup>.***

El último punto en consideración para tomar una decisión es el resultado, el cual representa según el autor lo más importante para llegar a tomar una decisión, por lo cual los actos son elegidos racionalmente y componen la estructura de lo que se piensa realizar para lograr el resultado que se tiene como objetivo desde un principio, y para el autor son

los estados de cosas los que componen la realidad que de alguna manera restringen y afectan la toma de decisiones del agente racional, el contribuyente.

Por lo que se menciona que todos los individuos toman decisiones sobre cualquier cosa. Por lo que se observa que la certeza no es una entidad metafísica, sino que contiene un grado de probabilidad. Asimismo, la diferencia que pueda existir entre certeza e incerteza se fundamenta en el grado de probabilidad que existe entre ambas.

Las decisiones que toman las personas bajo incerteza, o lo que también muchas veces ocurre bajo ignorancia suceden muy a menudo en el derecho. Y según el autor

***“ya sea en relación al contribuyente, que debe realizar determinada operación frente a la indeterminación de la legislación tributaria, en lo pertinente al fiscal, que debe aplicar la misma legislación a casos concretos, o en relación al juez, que debe decidir quién tiene razón en el conflicto de intereses”<sup>9</sup>.***

La teoría señala que una de las maneras normativas de establecer criterios racionales para la toma de decisión es el árbol de la decisión.

Entendamos al árbol de la decisión como la esquematización de un problema de toma de decisiones. Este presenta las decisiones, que pueden resultar en posibles actos, los resultados se colocan con sus probabilidades de ocurrencia, y la forma de resolver el problema puesto por árbol, el autor menciona que es metódico, e indica que es como todo proceso decisorio, subjetivo e intuitivo.

El autor supone un ejemplo de un contribuyente, el cual debe elegir entre pagar lo que le es exigido en acta de infracción (S/ 100 mil soles) o impugnarla. En caso el contribuyente optara pagar, existe una reducción del 30 por ciento sobre lo que se le exige pagar (S/ 30 mil soles). Si elige discutir, dos resultados pueden ocurrir: o no pagar nada si sale victorioso, o pagará íntegramente el valor. Según el autor es una cuestión aparentemente fácil, pues la cobranza impuesta incurrió en decadencia. Al análisis metodológico se debe incluir los honorarios del abogado que asumiría la defensa administrativa (S/ 10 mil soles, valor de los honorarios).

En la siguiente figura podemos visibilizar las posibles decisiones que optara el contribuyente tomando en consideración todos los estados de cosas, y los resultados a los que se pueda arribar.

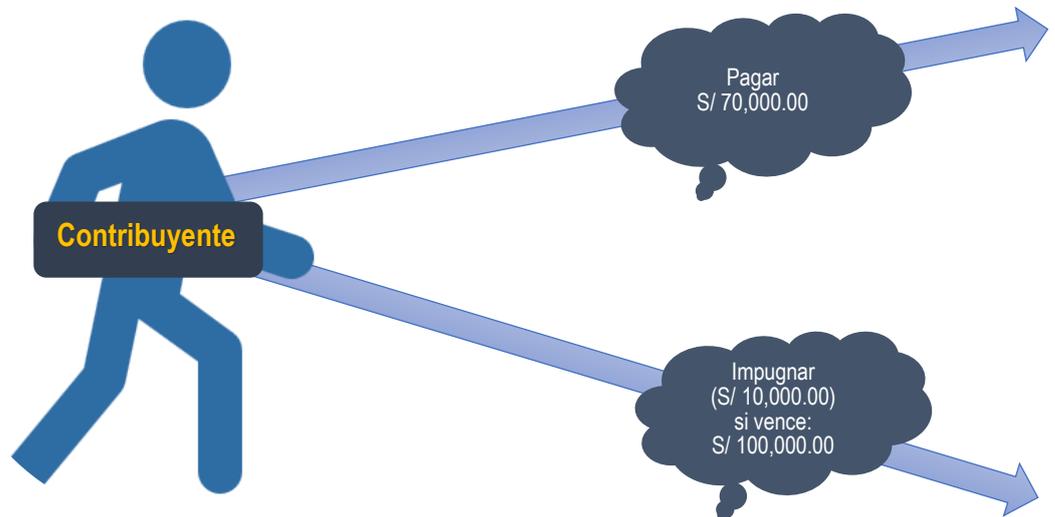


Figura 2. Árbol de decisiones para un contribuyente. Adaptado de Carvalho9, p. 108).

En ella se visualiza que el contribuyente tiene dos opciones alternas, expresada en cada eje superior e inferior.

Según el autor la solución es sencilla: la decisión óptima para el contribuyente es impugnar, ya que, a pesar de los honorarios que se tiene que pagar al abogado (S/ 10,000.00 soles) resulta un beneficio para el contribuyente de 90 mil soles, por lo que esta opción resulta más ventajosa, aun con la reducción de 30 mil soles ofrecida por el ente recaudador.

Sin embargo, las decisiones no son tan sencillas y muchas de las elecciones que realizamos en todo momento no tenemos la certeza absoluta de las consecuencias que de ellas se origina. Por lo que es importante considerar dentro del análisis metodológico el riesgo como factor de ponderación.

En la teoría se observa el uso de los términos riesgo e incerteza, por lo que es importante determinar la diferencia, según el economista Knight<sup>12</sup> la diferencia entre estas dos categorías señaladas es:

***“Que en la primera la distribución del resultado en un grupo de casos es conocida (ya sea a través del cálculo a priori, o de las estadísticas de la experiencia pasada), mientras en el caso de la incerteza eso no ocurre, en general debido al hecho de que es imposible formar un grupo de casos, porque la situación que se enfrenta tiene, un alto grado de singularidad”<sup>9</sup>.***

Por lo que se entiende que según Knight<sup>12</sup> lo que les diferencia a estos dos términos, es la presencia o no de una distribución de probabilidades en relación a un determinado evento. Por lo tanto, incerteza se indica a la situación en la cual no se conoce o no se puede conocer la distribución de probabilidad de los resultados. en contraste a ello, el riesgo denota la situación en que se puede establecer los posibles resultados y sus respectivas probabilidades de ocurrencia.

Volvamos al ejemplo que se propuso para graficar el primer árbol de decisiones del contribuyente, en esta ocasión el autor supone que la tesis de la caducidad propuesta por el contribuyente sea cuestionable por la doctrina y jurisprudencia, habiendo, por ejemplo, más de una ley disponiendo sobre el mismo plazo decadal, o puede ser también que resulta demasiado controversial sobre la forma de computar el referido plazo.

Dadas estas aclaraciones, que restringen la probabilidad de éxito en un 30 por ciento. Por lo que el árbol que se observa en la figura uno, cambiara totalmente y se observa en la siguiente figura.

---

<sup>9</sup> CARVALHO, Cristiano. TEORÍA DE LA DECISIÓN TRIBUTARIA, pp 67-106

<sup>12</sup> KNIGHT, Frank. citado por CARVALHO, Cristiano. INTELIGENCIA Y ACCIÓN DEMOCRÁTICA, p. 249

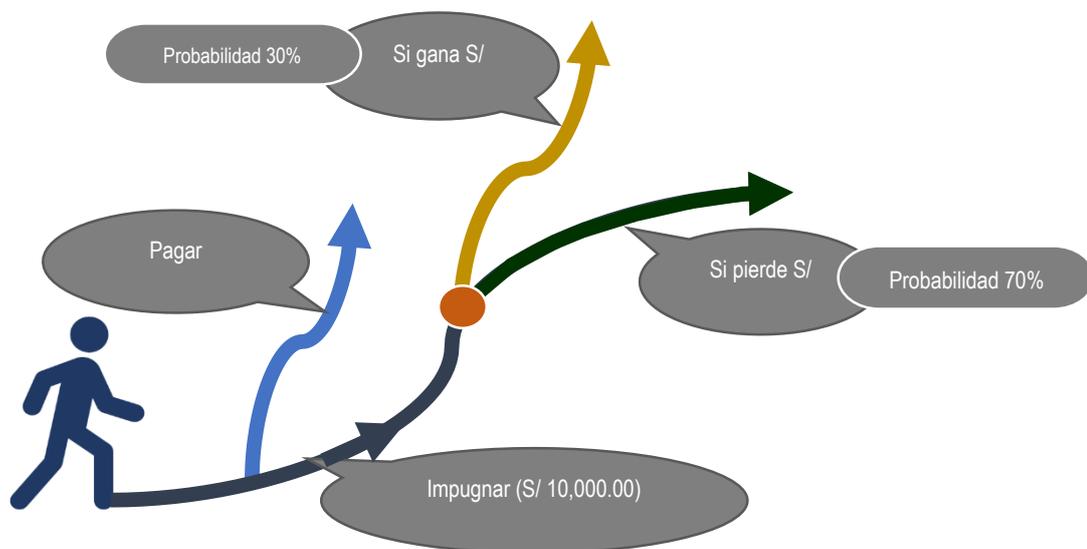


Figura 3. Árbol de la decisión bajo riesgo y valor esperado. Adaptado de Carvalho9 p. 110).

El círculo que se encuentra en el vértice de color naranja indica un “nudo de posibilidades”, esta indica qué probabilidades puede tener un rol en lo que ocurre en seguida. Para el ejemplo utilizado y según las aclaraciones de las circunstancias, las consecuencias o resultados posibles provenientes de la elección de impugnar será de vencer o perder para el fisco, y cada una de estas como se puede observar en la figura tienen probabilidades específicas.

Con todo lo mencionado, entonces cuál será la decisión, que contenga la elección racional frente al estado de cosas que se presenta al contribuyente.

Entonces se observa que, si el contribuyente opta por no impugnar y pagar el débito, tendrá una pérdida de 70 mil soles (por el descuento de 30 mil soles que el ente recaudador está propinando). Si en cambio decide impugnar, se encuentra frente a la probabilidad de 30 por ciento de vencer y de 70 por ciento de perder. El cálculo, por lo tanto, es  $0,3 \cdot 100.000 + 0,7 \cdot (100.000) = (40.000 + 10.000 \text{ de los honorarios})$ . El perjuicio probable es de 50 mil soles, por lo que se encontraría beneficiándose de 50 mil soles si decidiera impugnar, por lo que se encontraría aun en una posición aún mejor que el de pagar los 70 mil soles. Por lo que todo indica que el contribuyente nuevamente escogerá impugnar el acta de infracción.

Por lo que en este análisis el factor que entra en juego, y determina la decisión del contribuyente es el “valor esperado”. El cual indica el autor<sup>9</sup> que, **“no se trata del resultado, sea cual fuere, pero sí de la probabilidad de la recompensa multiplicada por el valor de la recompensa”<sup>9</sup>.**

Además, el autor indica la importancia de resaltar que las probabilidades que se presentan:

**“No requieren, necesariamente, estudios empíricos del particular o de su abogado, a efectos de estimarlas. Si fuera posible tener información sobre, por ejemplo, el modo como piensan las Cortes al respecto de determinado tema antes de tomar la decisión, y convertir tal información en estadísticas, mucho mejor”<sup>9</sup>.**

Existen circunstancias que pueden alterar la estimación de las probabilidades, en la medida en que son provistas al individuo.

En el ejemplo que se utilizó las cosas pueden cambiar el resultado cuando el contribuyente es reacio al riesgo, por lo que la estimación de la persona puede no solo ser más pesimista, sino que además su elección puede hasta ser contraria a las probabilidades que le fueron presentadas. El autor también señala que una persona muy conservadora puede preferir pagar la imposición fiscal, aun a si el abogado del contribuyente le demuestre una probabilidad positiva de un 70 por ciento de que pueda ganar.

Por otro lado, existe también la estrategia dominante el cual influye en las decisiones que pueda tomar un individuo (el contribuyente), para ello el autor menciona un ejemplo concreto en el que un contribuyente presenta argumentos débiles como defensa y pretende apenas ganar tiempo. Por tanto, la probabilidad de tener éxito es casi nula, pongamos por ejemplo de un 10 por ciento. En tal caso el valor esperado corresponderá será de 10 mil soles, de los cuales además se restarán los honorarios de la defensa, por lo que resulta una ventaja económica de cero. Por lo que en tal caso es mejor optar por liquidar el acta de infracción, salvo, claro, y aquí es a lo que se quiere abordar con el ejemplo, es que el contribuyente no tuviera recursos para pagar entonces prefiere que se dilate el tiempo todo lo que se pueda. En este caso la elección dominante que por las

circunstancias del caso es la de “dilatarse el tiempo”, es la que resulta mejor que las otras alternativas.

## **2) El contrato social**

Iniciaremos esta parte citando las palabras que menciona Oliver Wendell Holmes (1841-1935): “los tributos es lo que pagamos por una sociedad civilizada”

Una forma de explicar por qué y para qué existe los tributos, es mediante el contrato social el cual para un mejor entendimiento el autor mencionando a Cesare Beccaria y su obra magna *dei delitti y delle pene* el cual explica la razón de la existencia del Estado y de sus leyes indicando que, las leyes es la condición por la cual las personas se unen a una sociedad, ya que, como indica se encuentran cansados de vivir en un constante estado de guerra y de beneficiarse de una libertad que lo encuentra inútil por la que no encuentra seguro mantenerla. Por ello renuncian voluntariamente de una parte de su libertad a fin de disfrutar de la diferencia en una seguridad y tranquilidad pactada entre todos. La contribución voluntaria de todas estas porciones de libertades sacrificadas para disfrutar de un bien mayor para todos constituye la soberanía de una nación.

Con lo mencionado se puede entender a un contrato social como, **“el pacto realizado entre los individuos, por el cual, al renunciar a parte de su libertad individual, constituyen una entidad central, dotada de autoridad sobre todos”**<sup>9</sup>.

La autoridad a la que se hace mención es el Estado como tal, la cual tendrá como función más importante la de proteger y garantizar la libertad de las mismas personas que contribuyeron abdicando una parte de ella al pactar, como indica el autor, el “contrato social”. Puede resultar paradójico para algunos, sin embargo, es esta renuncia parcial de nuestras libertades la que faculta y hace realizable la manutención de esa misma libertad.

Por lo que esto explica que los tributos como menciona el autor **“son el precio que pagamos para vivir en sociedad, lógicamente se concluye que no es posible que exista civilización sin tributos”**<sup>9</sup>. Por lo tanto, los tributos son tan antiguos como las primeras civilizaciones que comenzaron en la historia.

## **3) Externalidades y bienes públicos**

Cuando ocurre que existen personas que generan un malestar a la sociedad, se puede mencionar que hay una falla de mercado y para el autor esto ocurre en situaciones donde, **“la interacción racional e interesada en sí misma de los agentes económicos no lleva a resultados eficientes en términos de beneficio social”**<sup>9</sup>. Cuando ocurre que existe fallas en el mercado, el Estado puede intervenir para que puede corregir esos pequeños desvíos que se puedan dar en el sistema, estas pueden ser positivas o negativas. Es aquí donde mencionamos sobre las externalidades que se puedan dar en el mercado, cuyos efectos pueden, según el autor, trascender la relación intersubjetiva y afectan a terceros.

Las externalidades negativas son aquellas que generan costos o perjuicios hacia terceros, los cuales estos son ajenos a la relación jurídico-económica que ocurra. Por el contrario, las externalidades positivas generan beneficios los cuales pueden ser usufructuados por terceros que al igual que el anterior caso se encuentran ajenos a la relación jurídico-económica. Las externalidades positivas están muy ligadas a los llamados bienes públicos, que son los bienes y servicios que muchas veces son imprescindibles y que, aun así, no suelen ser proveídos con eficiencia por el mercado.

El autor aborda la definición de los bienes públicos desde un punto de vista económico, y en esa acepción, esta posee dos características que la definen: es de uso no rival y de uso no excluyente. El uso no rival, se interpreta que el uso de un bien no por cualquier individuo no reduce su cantidad al ser utilizado por otras personas; por otro lado, el uso no excluyente, se refiere que no se puede impedir el uso del bien por las personas. Algunos ejemplos que menciona el autor son la seguridad pública, el uso del alumbrado público, la luz solar, entre otros.

Una externalidad positiva aun parezca beneficiosa, no deja de ser una falla del mercado al cual debe regularse y corregirse para encaminar nuevamente al mercado, pues como menciona el autor si no se puede impedir el uso de un bien, se hace difícil que el mercado se vea incentivado para producirlo, por no obtener algún beneficio de él. Por lo que en consecuencia le resta al Estado de proveer o fomentar la producción de bienes a la sociedad, que lo hace por medio principalmente de los recursos que son recaudados mediante la tributación.

Por lo que se entiende que el tributo representa el costo que tenemos para usufructuar de los bienes públicos que el mercado no nos provee adecuadamente. ***“Su función esencial, por lo tanto, la de generar la partida de recursos necesarios para que el Estado pueda producir y proveer tales bienes”***<sup>9</sup>.

#### **4) Coercitividad**

Los tributos son de carácter coercitivo, y es para que se evite como se menciona en economía el *free rider*, término que se emplea para definir una anomalía que surge de los bienes públicos, este ocurre cuando las personas se usan y se benefician de un bien sin haber pagado previamente por él, y se hace imposible excluirlo del acceso al servicio o bien del cual hace uso.

Si bien es racional, actuar tratándonos de aprovechar individualmente del uso de los bienes públicos y no pagar por ellos, esta actitud mezquina resulta perjudicial en lo colectivo ya que si todos empiezan a actuar de la misma forma el bien se dejará de proveer y en consecuencia ninguno se beneficiará del bien.

#### **5) Evasión tributaria y la curva de Laffer**

Uno de los puntos claves a los que se enfrenta las entidades recaudadoras en todos sus niveles, en la cantidad que se debe cobrar de un tributo o tasa. Ya que las personas son muy sensibles a sus cambios y el efecto directo de una tributación elevada causar motivos a su propia deserción.

***“Por la perspectiva de la racionalidad costo-beneficio, el contribuyente requiere beneficios superiores al costo del tributo cobrado, pues, de lo contrario, su probable elección será la de evitar la carga tributaria”***<sup>9</sup>.

La decisión de evadir las obligaciones tributarias, a su vez, como su propio nombre lo indica, y hace una clara referencia de la decisión del contribuyente de esquivar, eludir el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, utilizando para su fin, como menciona el autor, medio ilícitos, solo por nombrar algunos estos pueden ser: el fraude, la simulación y la disimulación.

Todo lo que se viene mencionando es para poder indicar mediante razones que, un cobro de tributos altos no se refiere justamente en una mayor recaudación por parte de las instituciones estatales.

***“En realidad, cuanto mayor sea la carga tributaria, más probable será la fuga de los contribuyentes, por los medios que tuvieran a su alcance. Esa fuga [...], puede ser inclusive literal, por medio del traslado físico del contribuyente o de sus recursos hacia jurisdicciones con tributación más favorable. En esos casos, imponer una tributación excesiva, implica la pérdida de recaudación”<sup>9</sup>.***

La teoría de un profesor de economía de la universidad de Chicago demostró con un modelo que dibujaba una curva la cual se bautizó con el nombre de la Curva de Laffer, el modelo propuesto, demuestra de manera muy clara que al imponer mayores tributos esta puede arribar en un resultado muy contrario a lo que se esperaba, que es la de aumentar los ingresos. Esto parece muy contrario a lo que la sabiduría convencional que se defendía.

Por lo que el autor señala que:

***“el tributo óptimo estaría en el punto de intersección entre alícuota y su recaudación. Si la alícuota ultrapasa ese punto, como en la figura que aparece a continuación, la recaudación pasa a disminuir, pues hay incentivos para la deserción del cumplimiento del tributo”<sup>9</sup>.***

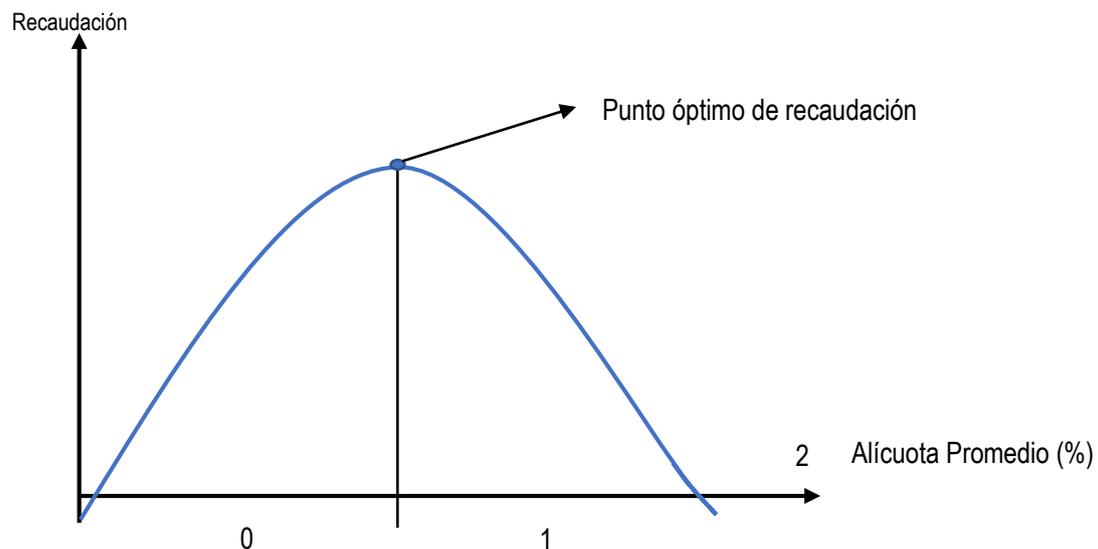


Figura 4. Recaudación-Punto Óptimo de Recaudación-Alícuota Promedio. Extraído de Carvalho9 p. 242).

El punto óptimo de recaudación de la figura 4 se encuentra en la parte más alta de la curva, esta tiene que ser comprobada de forma estricta por las personas que desean aplicarla y dependerá de diversos otros factores que influyen de manera particular sobre cada región, municipio, Estado o País, sin embargo:

***“la lógica por detrás de él es irrefutable –independientemente de circunstancias, cultura o período histórico, los individuos siempre intentaron, intentan e intentarán mejorar su propia situación. Y, cuando se vean privados de sus recursos para transferirlos compulsivamente al Estado, sin contrapartidas que les parezcan lo suficientemente compensadoras, la elección racional inevitable será huir de los tributos”<sup>9</sup>.***

Por lo que la fuga ilícita o evasión de los tributos que se impongan, pueden ser reprimidas por medio de la coerción del mismo estado, aplicando eficaz y eficiente las sanciones tributarias y penales.

#### **6) Evasión tributaria**

***“La evasión, hace referencia a las maniobras utilizadas por los contribuyentes para evitar el pago de impuestos violando para ello la ley. En la evasión***

***tributaria simple y llanamente no se cumple con la ley, lo cual indudablemente es ilegal***<sup>13</sup> .

Además, la evasión tributaria municipal hace referencia a las conductas del contribuyente que busca evitar el pago de impuestos por medio de recursos ilícitos, tales como el fraude, la simulación y la disimulación. Existe una tercera figura llamada planeación tributaria. La planeación tributaria hace referencia al planeamiento que hace el contribuyente para aprovechar los beneficios tributarios expresamente contemplados en la ley. No se trata de buscarle la caída y los huecos a la ley.

a) Características de la evasión tributaria municipal

Según Sun<sup>14</sup> la evasión tributaria municipal se caracteriza por tener:

- Conocimiento de que la acción efectuada está dirigida a reducir o hacer nula la materia imponible.
- Conocimiento de la naturaleza antijurídica de la acción, es decir, que el evasor tiene conciencia de realizar algo ilícito.
- Hay evasión tributaria no sólo cuando como consecuencia de la conducta evasiva se logra evitar totalmente el pago de la prestación tributaria, sino también cuando hay una disminución en el monto debido.
- La evasión tributaria debe actuar referida a determinado país cuyas leyes tributarias se trasgreden, y
- La evasión comprende a todas las conductas contrarias a derecho que tengan como resultado la eliminación o disminución de la carga tributaria, con prescindencia de que sea por modificación o simplemente por omisión.

b) Causas de la evasión tributaria municipal

Las causas de la evasión tributaria según Sun<sup>14</sup>:

---

<sup>13</sup> EVASIÓN TRIBUTARIA. Extraído de Gerencie.com

<sup>14</sup> SUN, Roció. EL SISTEMA DE DETRACCIONES COMO MECANISMO DE COLABORACIÓN TRIBUTARIA, p. 15

- Ausencia de conciencia tributaria;
- La estructura del sistema tributario;
- Situaciones de excepción;
- Enmarañamiento y falta de información;
- Falta de riesgo.

c) Consecuencias de la evasión tributaria municipal

Consecuencias de la evasión tributaria <sup>9</sup>:

- Injusticia;
- Efectos psicológicos;
- Medidas antitécnicas;
- Efectos económicos;
- Otros como: Falta de información; Deseo de generar mayores ingresos (Utilidades); Excesiva Carga Tributaria y Complejidad de Obligaciones por Cumplir y Se acogen a Regímenes que no les corresponden.

d) Formas de evasión tributaria municipal

En la literatura no se encuentra información referente a la evasión tributaria municipal, no obstante, en base a los lineamientos del Servicio de Administración Tributaria (SAT)<sup>15</sup> se pueden identificar las siguientes formas de evasión tributaria municipal.

- Las omisiones

No hacer o decir algo a sabiendas, es una acción que quien la lleva a cabo la realiza a sabiendas de las consecuencias que tal omisión conlleva. Incluso, señalar que

---

<sup>15</sup> SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. MANUAL PARA LA MEJORA DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES, p. 34

está penado la omisión del deber. Como la omisión del pago del permiso de construcción de un predio.

– Información falsa

Uso de datos omitiendo total o parcial de bienes, para anular o reducir el tributo a pagar. Ocultar total o parcial de bienes, ingresos, rentas o consignar pasivos total o parcialmente falsos, para anular o reducir el tributo a pagar.

– Actos ilícitos

Es aquello que no está permitido legal o moralmente y atentan contra las normas tributarias, un ejemplo sería la apropiación de terrenos, o mencionando que el predio se encuentra en litigio generando la omisión del impuesto correspondiente.

– Corrupción

La corrupción es hacer uso del poder mediante la función pública para beneficio personal o para terceros. Como la omisión del pago de un tributo de un familiar o amigo.

## **b. Gestión municipal**

Con el dilema latente del tamaño óptimo del sector público y la eficiencia en la que esta debería operar, surge la exigencia de las instituciones públicas de encontrar el camino para poder alcanzar la eficiencia y eficacia en cada una de sus actividades. Como respuesta a esta necesidad surge la teoría de la nueva gestión pública. Se empezará por detallar su fundamentación teoría. La nueva filosofía de gestión pública, como lo menciona Hood<sup>16</sup>, es un matrimonio entre el Nuevo Institucionalismo y la gerencia profesional.

Lapsley y Oldfield<sup>17</sup> manifiestan que, a diferencia de la teoría de la elección racional, que plantea que las decisiones que se toman de manera colectiva son en realidad la manifestación

---

<sup>16</sup> HOOD, Christopher. PUBLIC MANAGEMENT FOR ALL SEASONS?, p. 6

<sup>17</sup> LAPSLEY, Irvine y OLDFIELD, Rosie. TRANSFORMING THE PUBLIC SECTOR: MANAGEMENT CONSULTANTS AS AGENTS, p. 217

de los intereses individuales, el Nuevo Institucionalismo propone que las instituciones tienen un papel fundamental a la hora de poder explicar las interacciones entre los individuos.

Si bien el Nuevo Institucionalismo está constituida por una gran variedad de enfoques o teorías económicas, Hood destaca su formación a partir de las ideas de la Teoría de la Elección Pública, la Teoría de los Costes de Transacción y la Teoría de la Agencia. Estas teorías persiguen reformas administrativas mediante ideas como la competencia, elección, transparencia y control. Así, los precursores de la Elección Pública focalizan en la relación entre propiedad pública o privada en el desarrollo de la actividad pública, siendo la delegación de autoridad y las divergencias en la consecución de los objetivos, el campo de estudio de la Teoría de la Agencia y los Costes de Transacción.

Mientras que la gerencia profesional, como lo menciona Pollitt<sup>18</sup> está sustentada en ideas de los Neo-Tayloristas, esta se centra en el estudio de la organización burocrática interna de la administración. Focalizándose en poder plantear que no existe diferencia entre el sector privado y el sector público<sup>19</sup>. A continuación, se analizan con mayor profundidad cada una de estas teorías.

### **1) La teoría de la elección pública o public choice**

Mueller<sup>20</sup> define a la elección pública como el estudio económico de las decisiones que se toman sin tener en cuenta lo que ocurre en el mercado, de esta manera orientándose más a la aplicación de la economía política. Downs<sup>21</sup> sustenta que esta teoría muestra los problemas de la burocracia administrativa y el monopolio estatal en el que funciona. Teniendo esto en cuenta Buchanan<sup>22</sup> propone que no es cuestión de convertir lo público en privado, por el contrario, plantea la creación de mecanismos de mercado que ayuden a mejorar el funcionamiento de las instituciones públicas, esta mejora puede venir tanto

---

<sup>18</sup> POLLITT, Christopher. MANAGERIALISM AND THE PUBLIC SECTOR, p. 189

<sup>19</sup> ARELLANO David. NUEVA GESTIÓN PÚBLICA: ¿EL METEORITO QUE MATÓ AL DINOSAURIO? LECCIONES PARA LA REFORMA ADMINISTRATIVA EN PAÍSES COMO MÉXICO, p. 10

<sup>20</sup> MUELLER, Dennis. PUBLIC CHOICE II. A REVISED EDITION OF PUBLIC CHOICE, p. 2

<sup>21</sup> DOWNS, Anthony. REAL ESTATE RESEARCH CORPORATION, p. 257

<sup>22</sup> BUCHANAN, James. INDIVIDUAL CHOICE IN VOTING AND THE MARKET, p. 334

de un agente público o privado. Unas medidas más concretas para reducir el monopolio burocrático son las que plantea Nisnaken:<sup>23</sup>

- La posible privatización o contratación externa que permita reducir los gastos en las instituciones públicas.
- Más información sobre la viabilidad de las alternativas de los servicios públicos ofertadas en bases competitivas y de acuerdo con costes comparados.
- Controles más estrictos sobre la burocracia.

## **2) Teoría de los costes de transacción**

McMaster y Sawkis<sup>24</sup> hacen una comparación entre la elección pública y los costes de transacción, manifestando que, si bien la primera plantea que la solución a los problemas burocráticos es la implementación de la competencia, en determinados mercados, generando que los servicios públicos puedan darse de manera más eficiente, los costes de transacción ponen en entredicho esta lógica, toda vez que en muchas ocasiones no se toman en cuenta los costes adicionales en los que se pueden incurrir.

En esa misma línea Jackson<sup>25</sup>, manifiesta que la existencia de costes de transacción es la representación de la diferencia que existe entre la producción dentro o fuera de la gestión pública, por ello cuanto mayor sean los costes de transacción será conveniente la intervención pública. Así, una estructura organizativa óptima, se realizará en función de los costes de transacción, esto según Boston y otros<sup>26</sup> esto implica que la administración pública tienda a incorporar condiciones similares a las del mercado, de esta manera asegurar que dichos costes estén equilibrados con los intereses de la sociedad.

## **3) El neo-tailorismo**

Peters y Waterman<sup>27</sup> expresan que el neo-tailorismo, considera que la gestión adecuada y por los gestores públicos son los factores más importantes que impiden la consecución

<sup>23</sup> NISNAKEN, William. BUREAUCRACY AND REPRESENTATIVE GOVERNMENT, p. 78

<sup>24</sup> MCMASTER, Robert y SAWKIS, John. THE CONTRACT STATE, TRUST DISTORTION AND EFFICIENCY, p 151

<sup>25</sup> JACKSON, Peter. PUBLIC SECTOR ADDED VALUE: CAN BUREAUCRACY DELIVER?, p. 15

<sup>26</sup> BOSTON, Jonathan y otros. THE NEW ZEALAND MODEL, p. 50

<sup>27</sup> PETERS, Thomas y WATERMAN, Robert. IN SEARCH OF EXCELLENCE, p. 126

de la eficiencia. En esta teoría, se habla de reinención del gobierno, como lo exponen Osborne y Plastric:<sup>28</sup>

***“a la transformación fundamental de los organismos y sistemas públicos para que se produzcan mejoras espectaculares en su eficacia, su eficiencia, su adaptabilidad y su capacidad para innovar. Esta transformación se logra cambiando su propósito, sus incentivos, su responsabilidad, su estructura de poder y su cultura”<sup>28</sup>.***

García<sup>29</sup> manifiesta que las técnicas propuestas por esta teoría básicamente son:

- Separación entre política y gestión.
- Reducción de las normas de actuación, especialmente las referidas a los órganos directivos, pues se persigue el gerencialismo o profesionalización del gestor.
- Incremento de los controles económicos y financieros que permiten exigir responsabilidades personales.
- Introducción de mecanismos incentivadores para premiar logros y sancionar fallos.

#### **4) La teoría de la agencia**

Gimeno<sup>30</sup> sintetiza que la Teoría de la Agencia, es un conjunto de contratos entre un individuo (principal) que contrata a otro (agente) delegando en él la ejecución de una determinada tarea. Esta relación trae consigo que exista asimetría de información, ocasionando un bajo control de parte del agente al principal. Así, bajo esta teoría la consecución de los objetivos del principal depende de las acciones que realice el agente, las cuales se ven afectadas por la información preferente que este último posea. Sin embargo, al aplicar la teoría en el ámbito público Mayston<sup>31</sup> observa que no está clara la

---

<sup>28</sup> OSBORNE, David y PLASTRIC, Peter. LA REDUCCIÓN DE LA BUROCRACIA: CINCO ESTRATEGIAS PARA REINVENTAR EL GOBIERNO, p. 30

<sup>28</sup> OSBORNE, David y PLASTRIC, Peter. LA REDUCCIÓN DE LA BUROCRACIA: CINCO ESTRATEGIAS PARA REINVENTAR EL GOBIERNO, p. 30

<sup>29</sup> GARCÍA, Isabel. LA NUEVA GESTIÓN PÚBLICA: EVOLUCIÓN Y TENDENCIAS, p. 41

<sup>30</sup> GIMENO, Amparo. LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA. IMPLICACIONES CONTABLES, p. 47

<sup>31</sup> MAYSTON, David. Principals, Agents and the Economics of Accountability in the New Public Sector, 76

atribución de principal y agente, es por ello que identifico tres posibles alternativas: el electorado —a través de los procesos democráticos de elecciones y los controles parlamentarios—; los consumidores de los servicios públicos; y los políticos del gobierno central en el poder. Con relación a ese mismo problema Albi y otros<sup>32</sup> establecen relaciones de agencia superpuestas entre distintos niveles de la gestión pública, tales como ciudadanos, parlamentarios, gobierno, agencias y empleados públicos.

García<sup>29</sup> concluye que, bajo las propuestas de esta teoría, es esencial la existencia de un adecuado sistema de control, así como una perfecta delimitación de la responsabilidad de los agentes. Todo ello facilitaría una mejor comunicación con los ciudadanos, favoreciendo la transparencia administrativa.

Habiendo identificado los aspectos fundamentales de las teorías básicas que han dado lugar a la nueva gestión pública, Gore<sup>33</sup> expone que cada una de ellas aporta elementos significativos que permiten obtener un gobierno que cueste menos y trabaje mejor. A continuación, se presenta las líneas principales de actuación dentro de cada una de las teorías analizadas diseñan las distintas acciones que deben realizarse para lograr la reforma del sector público se encuentran resumidas en la figura 5.

---

<sup>32</sup> ALBI, Emilio; GONZÁLEZ, José y LÓPEZ, Guillem. GESTIÓN PÚBLICA: FUNDAMENTOS, TÉCNICAS Y CASOS, p. 90

<sup>29</sup> GARCÍA, Isabel. LA NUEVA GESTIÓN PÚBLICA: EVOLUCIÓN Y TENDENCIAS, p. 41

<sup>33</sup> GORE, AI. NATIONAL PERFORMANCE REVIEW REPORT, p. 144



Figura 5. Pilares de la nueva gestión pública. García<sup>29</sup>, p. 43)

### 5) Conceptos y tendencias de la nueva gestión pública

Leeuw<sup>34</sup> manifiesta que la nueva gestión pública se fundamenta en la aplicación de los conceptos económicos de eficiencia y eficacia en la organización gubernamental, esto incluye los instrumentos políticos y sus programas, centrándose en por alcanzar la calidad total de dotación de servicios, todo ello, haciendo uso de una menor atención a los procedimientos, las normas y las recomendaciones.

Es por ello que las teorías anteriormente analizadas resalten la necesidad de desarrollar y perfeccionar herramientas de control para la evaluación de los logros o resultados de la gestión pública, Fernández<sup>35</sup> haciendo una revisión de la literatura expone que la nueva gestión pública introduce conceptos, prácticas y técnicas procedentes del sector privado, con el fin de poder tener control de resultados, o se amplía a la introducción de mejoras en la gestión, mediante la desregulación, descentralización, y la introducción de competencia y transparencia en la rendición de cuentas.

<sup>34</sup> LEEUW, Frans. PERFORMANCE AUDITING, NEW PUBLIC MANAGEMENT AND PERFORMANCE IMPROVEMENT: QUESTION AND ANSWERS, p. 92

<sup>35</sup> FERNÁNDEZ, Esteban. LA NUEVA GESTIÓN PÚBLICA: NEW PUBLIC MANAGEMENT, p 32

<sup>29</sup> GARCÍA, Isabel. LA NUEVA GESTIÓN PÚBLICA: EVOLUCIÓN Y TENDENCIAS, p. 41

García<sup>29</sup> sintetiza la nueva gestión pública como la teoría que:

***“persigue la creación de una administración eficiente y eficaz, es decir, una administración que satisfaga las necesidades reales de los ciudadanos al menor coste posible, favoreciendo para ello la introducción de mecanismos de competencia que permitan la elección de los usuarios y a su vez promuevan el desarrollo de servicios de mayor calidad. Todo ello rodeado de sistemas de control que otorguen una plena transparencia de los procesos, planes y resultados, para que, por un lado, perfeccionen el sistema de elección, y, por otro, favorezcan la participación ciudadana”***<sup>29</sup>

Es por ello que García<sup>29</sup> organiza y agrupa una serie de actuaciones, cuyas líneas básicas se encuentran desglosadas en la tabla 1. Esta organización la realiza en base al esquema planteado por Barea, en primer lugar, partiendo de la ordenación secuencial lógica en el desarrollo de estas acciones, en segundo lugar, emplea una agrupación de las acciones atendiendo a la Teoría que sustenta las mismas.

**Tabla 1.** *La Nueva Gestión Pública*

TEORÍA	ACTUACIONES		
PUBLIC CHOICE COSTES DE TRANSACCIÓN	Reformas en la estructura organizativa	Reducciones puras de la dimensión	Privatizaciones Gestión indirecta de servicios
		Reducciones híbridas o intermedias de la dimensión	Introducción de competencia externa Cooperación o colaboración
		Modificaciones en el	Creación de
NEO-TAILORISMO		diseño organizativo	competencia interna Simplificación de la estructura jerárquica: La descentralización
		Racionalización normativa y cultural	Racionalización normativa
	Racionalización cultural		Desarrollo de políticas de personal
TEORÍA DE LA AGENCIA			Introducción de técnicas privadas

		Innovación tecnológica
	Transparencia de la Administración	Comunicación externa Participación ciudadana

Fuente: García<sup>29</sup>, p. 45

De esta manera, inicialmente comienza por determinar qué actividades deben ser realizada por las administraciones públicas y cuáles pueden ser cedidas al sector privado, siempre que este último sea el productor más eficiente de dichas actividades. Seguidamente, plantea que se debe cuestionarse las acciones más adecuadas para introducir la competencia como mecanismo que fomente la eficiencia y calidad de aquellos servicios que permanecen definidos como de competencia pública. Estas actuaciones, recaen principalmente en la Public Choice y los Costes de Transacción, englobándolos en Reformas en la estructura organizativa, debido a que suponen cambios en la dimensión o en la organización del sector público.

Definido el ámbito público, y con el mismo fin que la introducción de la competencia, García<sup>29</sup> plantea que las administraciones públicas deben:

***“(i) desburocratizarse o, en otras palabras, simplificar tanto su propio contexto interno como la normativa que regula la prestación de sus competencias en relación con los administrados y (ii) adoptar determinadas actuaciones con gran éxito en el ámbito privado encaminadas a promover la motivación de los trabajadores y a mejorar los procesos de toma de decisiones mediante el feedback proporcionado por los instrumentos de planificación y control. Estas acciones se agrupan en Racionalización normativa y cultural, sustentándose teóricamente en las recomendaciones de los neo-tayloristas y de los defensores de la Teoría de Agencia”*** <sup>29</sup>.

El paso final es que plantea es desarrollar las relaciones con los ciudadanos, explicando que se pretende hacer y que se ha hecho para servir los intereses generales, fijados estos a partir de la participación de los ciudadanos en el proceso público de decisión. Estas recomendaciones propias de la Teoría de la Agencia las recoge en la denominada Transparencia de la Administración.

#### **6) Las reformas de la estructura organizativa**

García<sup>29</sup> menciona que las medidas de adecuación de la estructura organizativa propuestas no necesariamente se deben generalizar en la aplicación de un tipo concreto, por el contrario, cada organismo necesitará de una en particular, de varias combinadas o de todas, esto estará definido de acuerdo a su diagnóstico. Las reformas o modificaciones desde el punto de vista organizativo se pueden ejecutar desde la desaparición permanente o temporal de lo público en la producción de bienes o servicios; por su coexistencia con el sector privado; o simplemente, por una modificación en la distribución de funciones y poder en el ámbito público. Esta clasificación nos permite realizar un estudio sobre las mismas, agrupándolas en los siguientes apartados: a) reducciones puras de la dimensión; b) reducciones híbridas o intermedias de la dimensión; c) modificaciones en el diseño organizativo.

a) Reducciones puras de la dimensión

Las reducciones puras de la dimensión han sido definidas por Cragg y Dyck<sup>36</sup> como mecanismos que persiguen la adopción de afilados incentivos que mejoren el bienestar social, comprenderán las actuaciones de privatización y gestión indirecta de los servicios. Bajo estas figuras, el sector público cede la gestión de los bienes y servicios de forma permanente en el caso de las privatizaciones, o de forma temporal en el de la gestión indirecta.

Los objetivos que sustentan las decisiones de privatización son de muy diversa índole. En general, como señala Eguiagaray<sup>37</sup>, la estrategia de privatización se fundamenta en torno a dos enfoques, uno macro y otro micro. En el primero de ellos, se persigue un sector público de menor tamaño, y en el segundo, la introducción de mejoras en la gestión en dichas empresas. En su totalidad, se podría considerar, de acuerdo con Carrau<sup>38</sup>, los siguientes:

- Objetivos de índole financiero-fiscal, donde la venta de activos supondría un ahorro de intereses por la deuda cancelada que compensaría los ingresos futuros; la

---

<sup>36</sup> CRAGG, Michael. y DYCK, Ij. PRIVATIZATION AND MANAGEMENT INCENTIVES: EVIDENCE FROM THE UNITED KINGDOM, p. 177

<sup>37</sup> EGUIAGARAY, Juan, EMPRESA PÚBLICA Y SECTORES ESTRATÉGICOS, p. 5

<sup>38</sup> CARRAU, Josep. QUINCE AÑOS DE PRIVATIZACIONES EN EUROPA: UN BALANCE, p. 184

desaparición de compromisos presupuestarios venideros a través de subvenciones de funcionamiento y, por último, la ausencia de compromiso con posibles necesidades futuras de capital.

- Objetivos ideológicos o políticos, que abarcarían aspectos como una mejora de la eficiencia, una mayor estabilidad en la dirección para el desarrollo de estrategias, así como una disminución de la vulnerabilidad a las actuaciones sindicales, sin olvidar el deseo de restringir la presencia del sector público en el conjunto de la economía.
- Dentro de otros objetivos, podría señalarse la voluntad de incrementar la cohesión social mediante el capitalismo popular con la colocación de títulos en los mercados de valores.
- A esto hay que unir el hecho de pertenecer a la Unión Europea cuya normativa comunitaria persigue la desregulación, desmonopolización, y la defensa de la competencia, así como la prohibición de la concesión de subvenciones de explotación a sociedades inviables, para favorecer la introducción de mecanismos de mercado en el sector público.

Las ventajas de la gestión indirecta engloban desde el ahorro de costes, el incremento de la flexibilidad e innovación en la prestación de los servicios, a la existencia de mayor libertad para que los directivos del sector público se dediquen a las grandes prioridades. Pero siempre teniendo en cuenta los inconvenientes como costes de transacción, riesgo moral, entre otros.

#### b) Reducciones híbridas o intermedias de la dimensión

García<sup>29</sup> enfatiza que no existe un traspaso directo de funciones públicas al sector privado, sino que ambos sectores compiten o cooperan en la prestación de un mismo servicio. Esta competencia externa tiene como finalidad que la producción será de carácter público o privado dependiendo de la adecuación a las necesidades y demandas de los usuarios (ciudadanos u otros órganos públicos). De existir una pérdida del control de la producción a favor del sector privado provocará una rivalidad entre ambos sectores

por captar cuota de mercado que conllevará a ofertar servicios y bienes de mayor calidad con un coste inferior.

### c) Modificaciones en el diseño organizativo

Ante la imposibilidad del gobierno de introducir mecanismos de mercado, García refiere que surge la creación de la competición interna, o planteándose la necesidad de estimular la responsabilidad de los gestores y la productividad de los trabajadores mediante una descentralización de funciones, o simplificaciones de la estructura jerárquica. Procedimientos que no suponen una pérdida de poder por parte de la administración.

Los mercados internos competitivos se crean para el desarrollo de una competencia simulada pero efectiva entre órganos públicos. Según García<sup>29</sup> esta competencia puede venir ocasionada por:

- La rivalidad entre entes de carácter público destinados al mismo fin. Planteamiento que incluiría tanto la posibilidad de elección del ciudadano entre los recursos disponibles de organismos distintos como dentro del mismo organismo.
- Competencia virtual o artificial que, mediante la comparación pública de costes y resultados, permitirá descubrir deficiencias y sus posibles soluciones, favoreciendo la prosperidad operativa de la entidad. Por otra parte, y en la misma línea que el sector privado, la estructura de la organización pública se decanta a favor de la reducción del número de niveles jerárquicos, es decir, hacia estructuras más planas con asignación de mayores niveles de autoridad y autocontrol.

Pero la verdadera renovación estructural, viene de la mano de la descentralización, figura bajo la cual se produce una transferencia de poder o competencias de un ente a otros; y sobre la que puede indicarse que existen dos tipos: descentralización territorial y funcional o del área de gestión.

En cuanto a la descentralización territorial Giménez<sup>39</sup> manifiesta que persigue la asignación de funciones al ente más próximo al ciudadano, facilitando la cobertura de sus necesidades con mayor precisión.

Por el lado de la descentralización funcional o del área de gestión Gray y Jenkins<sup>40</sup> expresan que, por un lado, recoge el traslado de atribuciones a entes dotados de personalidad jurídica propia, tratando de escapar a las rigideces del sistema y del derecho administrativo común. Y por otro, supone la creación de agencias que operan con autonomía en la gestión de los recursos y la prestación de sus actividades, rindiendo cuentas por los resultados obtenidos, independientemente de poseer o no personalidad jurídica independiente.

### **7) Racionalización normativa y cultural**

García<sup>29</sup> analiza la racionalización normativa y la racionalización cultural de forma individualizada.

#### **a) Racionalización normativa**

La racionalización normativa persigue la simplificación tanto de los procesos administrativos como de la normativa que regula la actuación pública. Bajo la racionalización de procesos administrativos, se identifica las actuaciones internas que se duplican, para poder eliminar las funciones que no generan un valor agregado, por el contrario, son un foco de ineficiencia, estandarizando aquellas tareas que sea posible. Respecto a la simplificación legislativa se persigue, por un lado, reducir la normativa sobre actividades internas, regulando exclusivamente cuestiones imprescindibles.

#### **b) Racionalización cultural**

Bajo la racionalización cultural García<sup>29</sup> agrupa un conjunto de actuaciones, que bien mediante el desarrollo de factores motivadores para los recursos humanos, o mediante el perfeccionamiento de los métodos de dirección y herramientas de control, pretenden

---

<sup>39</sup> GIMÉNEZ, Manuel. LA FUNCIÓN PÚBLICA AUTONÓMICA EN EL PROCESO DE MODERNIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, p. 149

<sup>40</sup> GRAY, Andrew y JENKINS, Bill. CODES OF ACCOUNTABILITY IN THE NEW PUBLIC SECTOR, p.62

<sup>29</sup> GARCÍA, Isabel. LA NUEVA GESTIÓN PÚBLICA: EVOLUCIÓN Y TENDENCIAS, p. 41

incrementar la eficiencia y eficacia de las actividades que se han reservado como ejecución pública.

– Desarrollo de políticas de personal

El hecho de que los trabajadores o recursos humanos del sector público constituyan el principal input en la prestación de servicios, otorga una significativa importancia a la gestión de los mismos, constituyendo el factor de mayor valor estratégica con el que cuentan las administraciones para operar y adaptarse al cambio. Longo<sup>41</sup> propone que es necesario poner en marcha una nueva gestión de recursos humanos de carácter más descentralizado, aspecto que evitaría un alejamiento de los problemas respecto de los centros de responsabilidad que impiden la producción de respuestas adecuadas, obstaculizando una gestión eficaz y eficiente de los servicios públicos; al mismo tiempo permitiría potenciar las oportunidades y capacidades de los trabajadores, a través de la desaparición de la rigidez del tradicional modelo público.

Dentro de los procesos que se desarrollan en esta área destacan: i) las reducciones de plantilla; ii) la formación permanente y dinámica; iii) la participación de los trabajadores; iv) la implantación y desarrollo de sistemas de remuneración y motivación y v) la implantación de sistemas de evaluación que permitan obtener el grado de desempeño de los trabajadores públicos, para vincularlo a las estrategias de motivación.

– Introducción de técnicas privadas

Respecto a las técnicas privadas que son importadas a la administración, García distingue en su análisis dos tipos: técnicas referidas a la dirección, y técnicas referidas al control y medición de los resultados. Manifiesta que el hecho de diferenciarlas no supone que se consideren técnicas aisladas, sino interrelacionadas entre sí.

---

<sup>41</sup> LONGO, Francisco. REFORMA DEL EMPLEO PÚBLICO: TÓTEM Y TABÚ, pp. 5-15

La nueva gestión pública aboga por distinguir las decisiones relacionadas con la oferta de los servicios públicos, de las decisiones relacionadas con la forma de gestionarlos e incluso de producirlos. Esto exige la utilización de técnicas directivas desarrolladas que permitan tomas de decisiones precisas.

Una de estas técnicas es la elaboración de la estrategia o plan estratégico, donde se recoge la misión o propósito de la organización concretándola en las metas generales u objetivos a largo plazo necesarios para su consecución, así como el plazo marcado para alcanzar los; y la planificación y programación anual, o plan operativo, con una fuerte vinculación al proceso de elaboración del presupuesto, que concreta las líneas de actuación a corto plazo cuya responsabilidad es del gestor público.

Además, estas técnicas directivas están muy vinculadas a los procesos de control y medición de los resultados, debido a que facilitan el análisis de los posibles puntos débiles y sus posibles soluciones.

García<sup>29</sup> resalta que el mayor o menor éxito futuro de los procesos de control y evaluación esta unido al desarrollo, aplicación y perfeccionamiento de técnicas ya utilizadas en el ámbito privado. Técnicas de control y medición de los resultados que tienen cada vez mayor importancia dentro del proceso de rendición de cuentas. Estas técnicas pueden clasificarse en herramientas de información de carácter interno y procedimientos de control. Las herramientas de información serán aquellas utilizadas por la administración para cuantificar y medir los resultados alcanzados en términos monetarios y técnicos, convirtiéndose los procedimientos de control en mecanismos de verificación de dicha información.

Dentro de las herramientas de información de carácter interno destacan principalmente el presupuesto, la contabilidad financiera y analítica, y las ratios e indicadores financieros y de gestión.

El presupuesto, además de ser el instrumento para el desarrollo de las políticas del gobierno, debe proporcionar un marco de referencia de mejora de la gestión de la administración. Ello puede alcanzarse si el proceso presupuestario atiende a los

tres objetivos fundamentales que Ezquiaga<sup>42</sup> establece: contribuir a un funcionamiento ágil y riguroso de la administración; preservar la sostenibilidad financiera; y vigilar la eficiencia en la provisión de servicios.

González<sup>43</sup> enumera fuentes de ineficiencia que aquejan a los procesos presupuestarios clásicos, como son las metas políticas particulares, la ilusión fiscal o la propensión al déficit. Para paliar dichas deficiencias, del presupuesto clásico se ha ido pasando a fórmulas alternativas como el presupuesto por programas, presupuesto por objetivos y presupuesto base cero. Distintos modelos de presupuestos que, mediante la adaptación de la clasificación presupuestaria a la estructura de objetivos y el desarrollo de indicadores de gestión, como mecanismos de control de los estándares de ejecución, van encaminados a contrarrestar el sistema incrementalista tradicional.

Pero según Zapico<sup>44</sup> la aplicación de estas nuevas técnicas no ha tenido los efectos espectaculares que cabría esperar, fundamentalmente como consecuencia de las resistencias políticas y funcionariales y de las dificultades para definir objetivos y medir los resultados. Aunque como destaca este mismo autor, han permitido que la gestión se desarrolle con una mayor orientación hacia la eficacia en la prestación de los servicios públicos y conciencia de los costes.

Y, de forma complementaria a la limitada utilidad que los ratios financieros tradicionales tienen en los entes públicos, surgen los indicadores de gestión, que permiten medir la economía, eficiencia, eficacia con que se prestan los bienes y servicios públicos.

En relación con los procedimientos de control, Wilkins<sup>45</sup> pone énfasis en que ha adquirido una relevancia la realización de auditorías operativas que como examen sistemático y objetivo podrá utilizarse como promotora del desarrollo de la

---

<sup>42</sup> EZQUIAGA, Ignacio. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y REFORMA PRESUPUESTARIA, p. 13

<sup>43</sup> GONZÁLEZ, Juan. LAS FUNCIONES DEL PRESUPUESTO PÚBLICO, p. 15

<sup>44</sup> ZAPICO, Eduardo. LA MODERNIZACIÓN SIMBÓLICA DEL PRESUPUESTO PÚBLICO, p. 65

<sup>45</sup> WILKINS, Peter. PERFORMING AUDITORS?: ASSESSING AND REPORTING THE PERFORMANCE OF NATIONAL AUDIT OFFICES - A THREE COUNTRY COMPARISON, p. 429

responsabilidad de la administración, al verificar la economía, eficiencia y eficacia en el desarrollo de las actividades públicas.

Finalmente, García identifica otro de los cambios más relevantes en todas las administraciones públicas, ha sido la incorporación de la innovación tecnológica en los procesos tanto internos como externos de la actuación pública. Dentro de los procesos internos está encaminada a favorecer la implantación de sistemas de información que simplifiquen los procesos de planificación, gestión y control. Respecto a los sistemas de información externos — internet, puntos de consulta automáticos, correo electrónico, entre otros. —, se intenta facilitar el acceso de los ciudadanos a sus expedientes sin necesidad de desplazamientos y sin esperas. Nuevos retos telemáticos orientados a un e-gobierno.

### **8) *Transparencia de la administración***

Berman<sup>46</sup> resume la opinión de los ciudadanos respecto al gobierno en tres factores negativos: se sienten malentendidos o ignorados; consideran que los gobiernos no utilizan su poder para favorecerlos; y encuentran las políticas públicas y servicios inefectivos. Para evitar estas situaciones sugiere tres estrategias: la primera, consistiría en explicar que pretende hacer el gobierno para servir los intereses generales; la segunda estrategia iría encaminada a incorporar a los ciudadanos como input en el proceso público de decisión; por último, la necesidad de que el sector público defienda su reputación, mostrando el grado de eficiencia alcanzado en el proceso.

Las administraciones públicas han tomado buena nota de estos deseos, facilitando la comunicación externa y la participación ciudadana, ya que deben considerarse, de acuerdo con McTavish y Pyper,<sup>47</sup> los motores básicos en este proceso de cambio del sector público en su orientación hacia el ciudadano.

La comunicación externa conlleva facilitar información constante a los ciudadanos y sectores interesados sobre dos aspectos, el primero, estaría relacionado con las

---

<sup>46</sup> BERMAN, Evan. DEALING WITH CYNICAL CITIZENS, p. 108

<sup>47</sup> MCTAVISH, Duncan y PYPYER, Robert, MONITORING THE PUBLIC APPOINTMENTS PROCESS IN THE UK, p. 149

actuaciones futuras de la administración en la búsqueda de los intereses generales — publicación de planes estratégicos —, y el segundo, haría referencia a los derechos de los ciudadanos en relación con la actividad pública — publicación de boletines oficiales —.

La publicación de planes anuales supone un esfuerzo informativo para que los ciudadanos conozcan que prestaciones pueden demandar, los recursos que van a destinarse y una retroalimentación del sistema con datos relativos al año anterior sobre los objetivos alcanzados.

La necesidad de la participación ciudadana, como afirma Bourgon<sup>48</sup>, es consecuencia de que:

***“los ciudadanos no estamos satisfechos con votar una vez cada cuatro años. Queremos tener la oportunidad de decir algo en el diseño de las políticas que nos afectarán. Queremos colaborar con el gobierno en el diseño de nuestro futuro. Queremos tener acceso a las instituciones democráticas de acuerdo con nuestras necesidades”***<sup>48</sup>.

Hasta hace poco, la literatura identificaba las conductas de los ciudadanos hacia la administración pública como el temor ante las sanciones. No debemos olvidar que como señala la OCDE<sup>49</sup>:

***“la administración tiene el monopolio de crear obligaciones; es la única que puede exigir datos y obligar a unos tipos de comportamientos específico, o prohibirlos”***<sup>49</sup>.

Esta situación está sufriendo importantes cambios, la administración establece canales efectivos de información y recogida de opinión, es decir, está fomentando la participación ciudadana.

### 1.3 Marco Legal

#### a. Evasión Tributaria

---

<sup>48</sup> BOURGON, Jocelyne. CITIZENS AND THE STATE: THE REFORMS TO COME, p. 29

<sup>49</sup> OCDE. LA ADMINISTRACIÓN AL SERVICIO DEL PÚBLICO, p. 33

### **1) Constitución Política del Perú – 1993<sup>6</sup>**

En el artículo 74 la constitución dispone que las entidades del Estado que cuentan con potestad tributaria son: el poder ejecutivo, el congreso, los gobiernos regionales y los municipios. No obstante, cada una de las entidades mencionadas la potestad tributaria es ejercida de distinta manera. Asimismo, Barrera<sup>50</sup> menciona que, **“los gobiernos regionales y locales tienen la potestad tributaria para crear contribuciones y tasas, pero no impuestos”<sup>50</sup>**.

En el artículo 194 de la constitución Política del Perú dispone que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley.

En ese mismo sentido la constitución en el artículo 195 dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, además en el inciso 4 menciona que son competencias para las municipalidades crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley.

En el orden de los artículos anteriores, en la constitución también menciona en el art. 196 que son bienes y rentas de las municipalidades: Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad; Los tributos creados por ley a su favor; Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos creados por Ordenanzas Municipales, conforme a ley; Los derechos económicos que generen por las privatizaciones, concesiones y servicios que otorguen, conforme a ley, así como otros.

### **2) Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972<sup>8</sup>**

---

<sup>6</sup> CONGRESO CONSTITUYENTE CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ 1994, p. 24

<sup>50</sup> BARRERA, Saúl. MANUAL PARA LA MEJORA DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, p.11

<sup>8</sup> LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES. Ley N° 27972, p. 12

En la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales del país tanto provinciales y distritales gozan de una autonomía, económica y administrativa de acuerdo a la constitución Política del Perú.

Asimismo, en el artículo 40 de la ley menciona sobre las ordenanzas e indica que mediante estas se puede crear, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Así como también indica que las ordenanzas expedidas por las municipalidades distritales con relación en materia tributaria estas tendrán que ser ratificadas por las municipalidades provinciales que pertenezcan a su jurisdicción, para que puedan entrar en vigencia.

Además, en el artículo 70 de dicha ley dispone que El sistema tributario de las municipalidades, se rige por la ley especial y el Código Tributario en la parte pertinente.

Las municipalidades pueden suscribir convenios con la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), orientados a optimizar la fiscalización y recaudación de sus tributos, tasas, arbitrios, licencias y derechos. El costo que representa el cobro de los referidos tributos a través de dichos convenios no podrá ser trasladado a los contribuyentes.

### **3) Ley de Tributación Municipal, Decreto Legislativo N° 776<sup>51</sup>**

La ley de tributación municipal en el artículo 5 dispone que Los impuestos municipales son los tributos mencionados por el Título II en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente.

La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales. Y los impuestos municipales se menciona en el art. 6 y son, exclusivamente, los siguientes: a) Impuesto predial, b) Impuesto de alcabala, c) Impuesto al patrimonio vehicular, d) Impuesto a las apuestas y e) impuesto a los juegos. Se puede apreciar mejor en la figura 6

---

<sup>51</sup> PODER EJECUTIVO. Ley de Tributación Municipal, Decreto Legislativo N° 776



Figura 6. Tributos a cargo de las municipalidades. Una adaptación de la presentación del taller de inducción sobre técnicas para la mejora de la recaudación del impuesto<sup>52</sup>.

#### 4) Ley de procedimiento de ejecución coactiva, Ley N° 26979<sup>53</sup>

En el artículo 24 indican las normas que son de exclusividad de los gobiernos locales la aplicación de los procedimientos correspondiente a obligaciones tributarias.

Mientras que en el artículo 25 considera las deudas exigibles coactivamente, que se encuentran establecidas mediante Resolución de Determinación o de Multa, emitida por la entidad conforme a ley, debidamente notificada y no reclamada en el plazo de ley. Y el ejecutor tiene, asimismo, la facultad de ejecutar las garantías otorgadas a favor de la entidad por los deudores tributarios y/o terceros, cuando corresponda, con arreglo al Procedimiento establecido por la ley de la materia.

#### 5) Texto único ordenado del código tributario, Decreto supremo N° 133-2013-EF<sup>54</sup>

En el artículo 32 del D.S. N°132-2013-EF, se establece que los gobiernos locales pueden disponer el pago de sus tasas y contribuciones mediante las ordenanzas municipales.

<sup>52</sup> MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS. DEFINICIONES DEL SISTEMA TRIBUTARIO, p. 34

<sup>53</sup> LEY DE PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA. LEY N° 26979, p. 10

<sup>54</sup> MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS. TRANSMISIÓN Y EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA, p.

Asimismo, en el artículo 33 hace mención sobre las tasas de interés moratorio el cual indica que estos también se fijaran mediante una ordenanza municipal aprobado en consejo, esta no puede ser mayor a la tasa de interés moratoria fijado por la SUNAT.

**6) *Texto único ordenado de la ley de tributación municipal, Decreto supremo N° 156-2004-EF***<sup>55</sup>

El cual se crea con la finalidad de simplificar la administración de los tributos y optimizar su recaudación que forma parte de la renta de los sub gobiernos. Además, el cumplimiento de la recaudación y fiscalización de los impuestos, que se mencionaron en la ley de tributación municipal, corresponde a los gobiernos locales.

Se crea también conforme a lo dispuesto por la constitución, el marco normativo para la creación, modificación y supresión de las contribuciones y las tasas municipales.

**b. Gestión municipal**

**1) *Constitución Política del Perú – 1994***<sup>6</sup>

En el artículo 194 de la constitución se menciona que tanto las municipalidades provinciales como distritales son los órganos que representan al gobierno local. El cual indican que estas gozan de una autonomía en el sector político, económico y administrativo.

Además, determina la estructura orgánica del gobierno local el cual se encuentra conformado por un concejo municipal que es el órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que las señala la ley.

Asimismo, en el artículo 195 la constitución dispone que los gobiernos locales deben promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Las competencias para una buena gestión de su localidad son:

- Aprobar su organización interna y su presupuesto.

---

<sup>55</sup> TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL. DECRETO SUPREMO N° 156-2004-EF

<sup>6</sup> CONGRESO CONSTITUYENTE CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ 1994, p. 24

- Aprobar el plan de desarrollo local concertado con la sociedad civil.
- Administrar sus bienes y rentas.
- Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley.
- Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.
- Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.
- Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local.
- Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.
- Presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia.
- Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley.

Por último, en el artículo 198 la constitución dispone que, Las municipalidades deben promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local. Como también el de brindar servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley.

**2) Ley que crea el plan de incentivos a la mejora de la gestión Municipal, Ley N° 29332<sup>56</sup>**

El plan que se crea con el objetivo de mejorar la gestión de las municipalidades incentivando a los gobiernos locales a mejorar:

---

<sup>56</sup> LEY QUE CREA EL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL. LEY N° 29332

- Los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos.
- Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto.
- Reducir la desnutrición crónica infantil en el país.
- Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local.
- Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Prevenir riesgos de desastre.

**3) *Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2018, Decreto supremo N° 367-2017-EF***<sup>57</sup>

El programa de incentivos es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR), el cual como se menciona en el artículo 2 de las disposiciones generales (título I), esta se encuentra orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local, motivándolas a que mejoren continuamente haciendo más sostenible sus gestiones. Los objetivos del programa de incentivos son los que se mencionaron en la ley N° 29332. Además, en el artículo 3 del mismo título se menciona que el programa es de aplicación en todas las municipalidades provinciales y distritales.

Para finalizar en el título segundo del decreto, específicamente en el artículo 5, se clasifica a las municipalidades para el establecimiento de las metas, la distribución y asignación de los recursos. Los cuales se clasifican en: municipalidades de ciudades principales tipo “A” (CPA); Municipalidades de ciudades principales tipo “B” (CPB); Municipalidades de

---

<sup>57</sup> PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2018. DECRETO SUPREMO N° 367-2017

ciudades no principales, con 500 o más viviendas urbanas (CNP con 500 o más VVUU), y el último es las Municipalidades de ciudades no principales, con menos de 500 viviendas urbanas (CNP con menos de 500 VVUU).

#### **4) *Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 279728***

En el subcapítulo IV, que se encuentra en el capítulo primero del título tercero, hace mención explícita sobre la gestión municipal, en el cual dentro del subcapítulo encontramos el artículo 32 el cual dispone que las modalidades de la prestación de los servicios pueden ser de gestión directa o indirecta, siempre que estos se encuentren dentro de la ley y aseguren el interés de los vecinos, eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal.

Mientras que en el artículo 33, la ley dispone que los gobiernos pueden otorgan concesiones para la explotación y ejecución de los recursos naturales, obras de infraestructura o de servicios públicos a personas jurídicas, nacionales o extranjeras. Las concesiones pueden autorizar el reembolso de la inversión, y son adoptadas por acuerdo municipal en sesión de concejo y se definen por mayoría simple.

Por otro lado, en el artículo 34, la ley hace mención sobre las contrataciones y adquisiciones locales estos procesos se encuentran regidos por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados.

De manera distinta el artículo 35, se menciona sobre la actividad empresarial municipal las cuales son creadas por ley por iniciativa de los gobiernos locales, y estos deben tener en consideración el principio de subsidiariedad del Estado y estimularán la inversión privada creando un entorno favorable para ésta. En ningún caso podrán constituir competencia desleal para el sector privado ni proveer de bienes y servicios al propio municipio en una relación comercial directa y exclusiva.

Por último, en el artículo 36 la ley hace mención sobre el desarrollo económico local que debe impulsar la gestión municipal promoviendo el desarrollo económico de toda su jurisdicción, con los criterios de justicia que se requiera.

#### **5) Normas técnicas de los sistemas administrativos**

Son los documentos que formalizan los procedimientos de la gestión de los gobiernos locales, estas normas impuestas regulan la elaboración y ejecución de una correcta gestión<sup>58</sup>, estos documentos son para la Municipalidad Distrital de Chilca:

- Reglamento de Organización y Funciones – ROF: Es un documento Técnico normativo de Gestión que completan, regulan y fijan la Estructura Orgánica de la Municipalidad, en el cual se precisan la naturaleza, finalidad y funciones generales; tipificando las atribuciones relaciones de las Unidades Orgánicas.<sup>59</sup>
- Cuadro de Asignación de Personal – CAP: Es un documento Técnico Normativo de Gestión Institucional que contiene y permite normalizar las previsiones de cargos necesarios que requiere la Municipalidad, determinando la cantidad, características de los puestos de trabajo necesarios para proporcionar los servicios y lograr los fines y objetivos institucionales.<sup>60</sup>
- Presupuesto Analítico de Personal – PAP: Es un documento que incluye las plazas requerida durante el año de gestión Presupuestal y que están debidamente financiadas a través del Presupuesto Institucional. Las plazas es la dotación presupuestal que se considera en cada caso para las remuneraciones por los servicios específicos de personal permanente y contratado, de acuerdo a la disponibilidad económica, esta asignación presupuestal permite activar determinadas plazas de los cargos que figuran en el CAP.<sup>61</sup>
- Manual de Organización y Funciones – MOF: Documento Normativo que describe las Funciones Específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo, desarrollándolas a partir

---

<sup>58</sup> LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. ESCUELA NACIONAL DEL CONTROL, p. 45

<sup>59</sup> MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA. REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES p. 3

<sup>60</sup> MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA. CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL, p. 4

<sup>61</sup> MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA. PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL, p. 3

de la estructura Orgánica Funciones generales Establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y de acuerdo con el cuadro para Asignación de Personal.<sup>62</sup>

- Manual de Procedimientos Administrativos – MAPRO: Es un documento descriptivo y de sistematización normativa de carácter instructivo e informativo. Cuyo contenido es el detalle de los procesos generados para el cumplimiento de las funciones.<sup>63</sup>
- Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA: Es un documento unificado que contiene toda la información relativa a la tramitación de los procedimientos administrativos que se generan en la Municipalidad.<sup>64</sup>
- Texto Único de Servicios no Exclusivos – TUSNE: Es el instrumento de gestión por el cual se menciona que los servicios prestados por una municipalidad hacia la población, el cual obedece a una demanda insatisfecha o limitada del mercado y que puede ser brindado por la institución o un tercero, considerando el marco normativo.<sup>65</sup>

#### 1.4 Investigaciones o antecedentes del estudio

##### a. Universidades peruanas

###### 1) Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez

**Autor:** CHOQUE RAMOS, Laura Beatriz;

**FLORES TAPIA, Madeline Nilda**

**Título:** “Evasión tributaria y su influencia en la recaudación fiscal de los contribuyentes del régimen general de la ciudad de Puno, periodos 2013 – 2014”<sup>66</sup>

**Resumen:**

Choque y Flores determinaron la influencia de la evasión tributaria en la recaudación fiscal en los contribuyentes del régimen general de la ciudad de Puno, periodos 2013- 2014. En

<sup>62</sup> MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, p. 3

<sup>63</sup> MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, p. 2

<sup>64</sup> MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA. TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, p. 4

<sup>65</sup> MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA. TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS, p. 2

<sup>66</sup> CHOQUE, Laura y FLORES, Madeline. EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES DEL RÉGIMEN GENERAL DE LA CIUDAD DE PUNO, PERIODOS 2013-2014, p. 5

esta investigación se hizo uso del método descriptivo, método explicativo además el diseño de la investigación fue de tipo descriptivo. En las técnicas e instrumentos de recolección de datos se ejecutó el análisis documental mediante una ficha de investigación documental y una encuesta.

La población estuvo conformada por 8339 contribuyentes inscritos en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT y que se encuentran en la condición de Activos y Habidos, acogidos al régimen general de la ciudad de Puno durante los años 2013 y 2014. La muestra fue de 196 contribuyentes que se dedican a la actividad comercial para determinar la evasión tributaria y su influencia en la recaudación fiscal de los contribuyentes del régimen general de la ciudad de Puno.

Finalmente concluye en que existe una deficiente educación de conciencia tributaria, 58% ignora los procedimientos tributarios, un 96% indicó desconocer si se modificaban o no las normas tributarias y un 69% cree que los tributos que pagan no son bien administrados por el estado, siendo una causa que motiva a evadir impuestos; además todos los ingresos obtenidos mensualmente, no son declarados en su totalidad por lo que este resultado evidencia la existencia de evasión tributaria, un 62% indicó que su promedio de ventas mensuales es de S/. 10,000.00 a S/. 40,000.00 y el porcentaje de sus ventas realizadas con comprobantes de pago son de un 40% a 60%, lo cual conlleva a una evasión parcial del Impuesto General a las Ventas – IGV e Impuesto a la Renta – IR.

## **2) Universidad Nacional del Altiplano**

**Autor: CASAS OCHOCHOQUE, Joel Rainer**

**Título: “Evasión tributaria en rentas de tercera categoría del sector de abarrotes en la ciudad de Juliaca cercado al 2014”<sup>67</sup>**

**Resumen:**

Casas analizó la incidencia del desconocimiento y la complejidad de normas tributarias en la evasión tributaria de rentas tercera categoría del sector de abarrotes de la ciudad de

---

<sup>67</sup> CASAS, Joel. EVASIÓN TRIBUTARIA EN RENTAS DE TERCERA CATEGORÍA DEL SECTOR DE ABARROTES EN LA CIUDAD DE JULIACA CERCADO AL 2014, p. 4

Juliaca-cercado 2014. Para ello se utilizó el método deductivo además del método analítico – descriptivo. Para la investigación la población estuvo conformada por las empresas del sector de abarrotes de la ciudad de Juliaca - cercado.

Que según la administración tributaria son 154 empresas en este rubro, dentro de la muestra se consideró al 50% considerando a cada una al azar. Para la recolección de datos se utilizaron dos técnicas para la recolección de la información la guía de entrevista y encuesta, la observación directa y análisis documental, los instrumentos son los cuestionarios, guía de entrevista y tabulación de resultados de encuesta.

Finalmente se concluye en que un alto porcentaje de estos comerciantes no declara la totalidad de sus ventas, conllevando a una evasión parcial de impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto a la Renta. Además, se resalta que las causas que generan evasión tributaria son: Complejidad de las normas tributarias, ya que el 58 por ciento de los comerciantes desconoce los impuestos que deben pagar, el 67 por ciento no sabe el destino de los impuestos que pagan.

### **3) Universidad San Martín de Porres**

**Autor: QUINTANILLA DE LA CRUZ, Esperanza**

**Título: “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica”<sup>68</sup>**

#### **Resumen:**

Quintanilla buscó establecer como la evasión tributaria, incide en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica, para ello hizo uso de la investigación aplicada y de nivel descriptivo; para la su realización el investigador considero una población compuesta por 780,000 empresas formales en el Perú, de los cuales se trabajó con los gerentes de estas. La muestra que se ha utilizado es de 384 gerentes que fue seleccionada de forma aleatoria.

---

<sup>68</sup> QUINTANILLA, Esperanza, LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL EN EL PERÚ Y LATINOAMÉRICA, p. 6

La principal técnica que se utilizó fue la encuesta, cuyo instrumento es el cuestionario, luego se tabuló la información a partir de los datos obtenidos haciendo uso del software estadístico especializado SPSS 19 (Statistical Package for Social Sciences) para su sistematización, y además poder utilizar el modelo de correlación de Pearson para conocer el grado de relación que existen entre las variables que se estudian con un nivel de confianza del 95%.

Por último, se concluye que la evasión de impuestos ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno; además permitió conocer que el ocultamiento de bienes o ingresos que lo hacen para pagar menos impuesto, determina el nivel de ingresos; asimismo permitieron conocer que el acto ilícito que afecta al Estado influye en el nivel de inversión de la recaudación para atender servicios públicos, y finalmente permitió establecer que el nivel de informalidad influye en la política fiscal del Estado.

#### **4) Universidad Privada Antenor Orrego**

**Autor: AGUIRRE AVILA, Aniclaudia Alexandra**

**SILVA TONGO, Olivia**

**Título: “Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo - año 2013”<sup>69</sup>**

##### **Resumen:**

Aguirre y Silva buscaron determinar las causas de la Evasión Tributaria en los Comerciantes de Abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo - Año 2013; para el estudio se tomó como población a los 154 comerciantes de abarrotes ubicadas en las calles aledañas del Mercado Mayorista del Distrito, como unidad de análisis están las empresas formales e informales del sector comercio.

Como tamaño de muestra se aplicó la fórmula que corresponde al diseño descriptivo correlacional de una sola casilla y con un margen de error del 0.08, se obtuvo una muestra

---

<sup>69</sup> AGUIRRE, Aniclaudia y SILVA, Olivia. EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DE ABARROTES UBICADOS EN LOS ALREDEDORES DEL MERCADO MAYORISTA DEL DISTRITO DE TRUJILLO - AÑO 2013, p. 5

de 77 comerciantes, las técnicas e instrumentos utilizados fueron las encuestas que serán aplicado a los comerciantes que se encuentran alrededor del Mercado Mayorista y el análisis documental que permite reconocer la información teórica-científica existente necesario para el marco teórico. El diseño utilizado para la investigación es el que corresponde al descriptivo correlacional a una sola casilla.

Finalmente del estudio efectuado se concluye que las causas que generan evasión tributaria son: falta de información, deseos de generar mayores ingresos (Utilidades), complejidad de las normas tributarias y excesivas carga para tributar, acogerse a regímenes tributarios que no les corresponde; además la falta de una adecuada difusión por parte del Estado respecto a los tributos y el objeto de los mismos, trae consigo la ausencia de una cultura y conciencia tributaria, lo que origina que los contribuyentes se encuentren más propensos a caer en la evasión y elusión tributaria.

#### **5) Universidad Privada Antenor Orrego**

**Autor: CASTRO POLO, Sandra Patricia**

**QUIROZ VEGA, Fiorella Carolyne**

**Título: “Las causas que motivan la evasión tributaria en la empresa constructora los Cipreses SAC en la ciudad de Trujillo en el Periodo 2012”<sup>70</sup>**

#### **Resumen:**

Castro y Quiroz determinaron las principales causas que motiva la evasión tributaria en la empresa constructora Los Cipreses S.A.C, en el Distrito de Trujillo en el periodo 2012. La población con la que trabajaron estuvo conformada por la información Contable de la empresa constructora Los Cipreses SAC en el periodo 2012, además el marco de muestreo está conformado por la información tributaria de la empresa constructora Los Cipreses SAC.

Las técnicas e instrumentos de recolección de datos fueron mediante la recopilación de documentación: Para recopilar información que es directamente de la variable estudiada;

---

<sup>70</sup> CASTRO, Sandra y QUIROZ, Fiorella. LAS CAUSAS QUE MOTIVAN LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA EMPRESA CONSTRUCTORA LOS CIPRESES SAC EN LA CIUDAD DE TRUJILLO EN EL PERIODO 2012, p. 7

el instrumento para recopilar información para esta investigación se utilizó la técnica de recopilación de documentación. Los instrumentos que se utilizaron fueron, el análisis documentario, Investigación bibliográfica y cuestionario.

Finalmente, según la encuesta realizada la conclusión de que existe una deficiente conciencia tributaria, lo que motiva a evadir, como lo demuestra el resultado de algunas interrogantes en el cuestionario realizado. Asimismo, para la constructora Los Cipreses S.A.C, cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias, es atentar contra su liquidez, debido a que la competencia desleal originada, obliga a asumir el impuesto como costo del producto, para poder mantenerse en el mercado y así para obtener más utilidades en beneficio propio. Las dimensiones en que puede expresarse el efecto de la cultura tributaria en la aplicación del cuestionario a las personas encuestadas son: valores, creencias y actitudes.

## **b. Universidades extranjeras**

### **1) Universidad de Cuenca**

**Autor: WASHCO CASTRO, Tania Lorena**

**Título: “Análisis de las reformas tributarias e incidencia en la recaudación de los principales impuestos del Ecuador. 2009 – 2013”<sup>71</sup>**

#### **Resumen:**

Washco tuvo como propósito en la realización de su investigación el estudio de las reformas tributarias primordiales del país y presentar sus incidencias en la recaudación de los impuestos más relevantes. Dentro de los impuestos que toma para su estudio hace mención al: impuesto a la renta, impuesto al valor agregado, impuesto a los consumidores, con el fin de mantener una idea clara sobre la eficiencia de estas.

Esta investigación tomó en cuenta como argumentación racional al método deductivo a que se contara con el respaldo de la información que brinda el servicio de rentas internas, las reformas realizadas que se realizaron son especialmente de carácter tributario tienen

---

<sup>71</sup> WASHCO, Tania. ANÁLISIS DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS E INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DE LOS PRINCIPALES IMPUESTOS DEL ECUADOR 2009-2013, p. 5

como objetivo elevar las recaudaciones para así solventar los gastos públicos, cambiar la conducta de los contribuyentes fomentando el pago voluntario.

Para finalizar, esta investigación concluye en que la mayoría de las reformas tributarias realizadas cumplieron su objetivo, es decir incrementar la recaudación de impuestos, sin embargo, según el investigador no se encuentra disponible la información para conocer como afectaron estas reformas (cambios) en la recaudación de los tributos. También menciona que el IVA siempre ha sido el de mayor recaudación seguida del IR.

## **2) Universidad de Cuenca**

**Autor: PAREDES FLORIL, Priscilla Rossana**

**Título: “La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas, periodo 2009-2012”<sup>72</sup>**

### **Resumen:**

Paredes tuvo como objetivo determinar la incidencia de la evasión tributaria en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas en el periodo 2009 -2012, para ello se analizó el marco legal relacionado al impuesto a la renta de personas naturales en el Ecuador, en esta investigación se cuantificó la recaudación tributaria por concepto del Impuesto a la Renta en la provincia del Guayas, la investigación se realizó bajo un enfoque mixto cualitativo y cuantitativo.

La metodología de investigación es cuantitativa, pues determinó los niveles de incremento o disminución en la recaudación tributaria por el impuesto a la renta de las personas naturales de la provincia del Guayas, se encuestó a 126 contribuyentes sobre su percepción de la evasión del Impuesto a la Renta; se analizó informes de la administración tributaria tomando una muestra selectiva. La investigación bibliográfica permitió consultar textos, leyes, reglamentos, resoluciones, boletines estadísticos emitidos por el Banco Central del Ecuador, presupuesto general del Estado e informes estadísticos emitidos por el Servicio de Rentas Internas.

---

<sup>72</sup> PAREDES, Priscilla. LA EVASIÓN TRIBUTARIA E INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PERSONAS NATURALES EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS, PERIODO 2009-2012, p. 6

Finalmente, la evasión tributaria disminuye los ingresos que el Estado requiere para cubrir las necesidades sociales, la evasión deteriora la estructura social y económica del país, puesto que provoca una ineficiente asignación de los recursos. La evasión atenta contra los objetivos estratégicos en materia de equidad y cohesión social es por ello que la cultura tributaria se forma y fortalece a través de la educación.

### **3) Universidad de Guayaquil**

**Autor: TOALA ALVARADO, Monserrate Martha**

**Título: “Análisis de incentivos tributarios para disminuir la evasión y elusión tributaria 2008-2012”<sup>73</sup>**

#### **Resumen:**

Toala buscó las determinantes de la evasión, elusión tributaria en las alternativas para disminuir y controlar las mismas, porque es un problema serio del Estado ya que afecta en el Presupuesto Nacional. Además, hace referencia que no sólo constituye un medio para recaudar ingresos públicos, también sirven como instrumento de la política económica del estado como la inversión, el consumo, el ahorro y el gasto público, dirigidos al desarrollo y bienestar nacional.

Para ello se tomó en cuenta la aplicación de incentivos tributarios para disminuir la evasión y elusión tributaria, porque muestra un efecto positivo en la conducta de los contribuyentes, este estudio demuestra que se cumple la hipótesis planteada, es decir, que los incentivos tributarios han permitido la reducción de la evasión y elusión fiscal en el periodo analizado 2008 – 2012, por lo que ha generado un incremento en las recaudaciones tributarias.

### **4) Universidad de los Andes**

**Autor: MEJÍA DABOÍN, María Alejandra**

---

<sup>73</sup> TOALA, Monserrate. ANÁLISIS DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA DISMINUIR LA EVASIÓN Y ELUSIÓN TRIBUTARIA 2008-2012, p. 3

**Título: “Impacto tributario que genera la aplicación de procedimientos de verificación en la PYMES del municipio Valera del estado de Trujillo”<sup>74</sup>**

**Resumen:**

Mejía analizó el impacto que genera la aplicación de procedimientos de Verificación en las PyMEs del municipio Valera del estado Trujillo. Para ello, utilizó una investigación descriptiva, con un diseño de campo, no experimental. La población estuvo conformada por las Pymes ubicadas en el municipio Valera del estado Trujillo y como sujetos informantes se tomaron en consideración la opinión de los representantes de las mencionadas empresas, así como también los funcionarios del SENIAT que llevan a cabo los procesos de verificación.

Para la recopilación de la información fue la encuesta y los instrumentos dos cuestionarios auto administrado cuyas preguntas fueron cerradas y de alternativas de selección múltiple, es importante mencionar que la investigación empleó dos instrumentos, un cuestionario “A” dirigido a los funcionarios de la administración pública y otro cuestionario “B” que se realizara a los representantes de las PyMEs del municipio Valera. Para la presentación de los resultados se aplicó estadística descriptiva construyéndose tablas para el análisis y presentación de la información.

Finalmente se concluyó, al analizar el impacto tributario que genera la aplicación de procedimientos de Verificación en las PyMEs del municipio Valera del estado Trujillo, que los objetivos de la Administración Tributaria se cumplen, siendo objeto de especial atención la importancia que le otorga ésta, al logro de las metas de recaudación, lo cual afecta de forma directa la generación de conciencia tributaria y la intención de evitar la evasión fiscal, por tanto, se evidencia que los contribuyentes se han visto afectados negativamente por la manera en que los fiscales desarrollan este tipo de procedimiento, ocasionando resistencia inmediata en los mismos al momento de ser objeto de verificación por parte del SENIAT.

## 1.5 Marco Conceptual

---

<sup>74</sup> MEJÍA, María. IMPACTO TRIBUTARIO QUE GENERA LA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN EN LA PYMES DEL MUNICIPIO VALERA DEL ESTADO DE TRUJILLO, p. 4

**a. Contribuyente**

Es aquella persona (natural o jurídica) con derechos y obligaciones, frente a un agente público, derivados de los tributos. Es quien está obligado a soportar patrimonialmente el pago de los tributos (impuestos, tasas o contribuciones especiales), con el fin de financiar al Estado.<sup>15</sup>

**b. Fiscalización**

Consiste en examinar una actividad para comprobar si cumple con las normativas vigentes. En el sector privado, la fiscalización puede ser decretada por el Estado o de manera interna por las propias compañías. En el sector público, la fiscalización o función fiscalizadora se refiere al sometimiento de la actividad económico-financiera del aparato estatal a los principios de legalidad, eficiencia y economía

**c. Impuestos**

Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.<sup>75</sup>

**d. Impuestos municipales**

Los impuestos municipales, son los impuestos recaudados para el beneficio de los gobiernos locales, cuya ejecución no origina una contraprestación directa de la municipalidad al contribuyente.

**e. Percepción**

Es el conjunto de procesos mentales mediante el cual una persona selecciona, organiza e interpreta la información proveniente de estímulos, pensamientos y sentimientos, a partir de su experiencia previa, de manera lógica o significativa.<sup>76</sup>

**f. Tributo**

---

<sup>15</sup> SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. MANUAL PARA LA MEJORA DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES, p. 75

<sup>75</sup> MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS. <https://www.mef.gob.pe/es/tributos-sp-30710/24-conceptos-basicos/65-inversion-declarada-viable-para-todos-los-niveles-de-gobierno-2004-2010>

<sup>76</sup> FARLEX. SEGEN'S MEDICAL DICTIONARY

Es la obligación legalmente impuesta al ciudadano, por la que se exige a éste la realización del pago de una suma de dinero a un ente público, como contribución al sostenimiento de los gastos públicos.<sup>77</sup>

---

<sup>77</sup> GONZÁLEZ, Diego. El tributo, p. 7

## CAPITULO II: EL PROBLEMA, OBJETIVOS, HIPÓTESIS Y VARIABLES

### 2.1. Planteamiento del Problema

#### 2.1.1. Descripción de la realidad problemática.

El Perú financia su gasto público con ingresos los cuales provienen de la recaudación tributaria (impuestos). Los ingresos del Estado permiten pagar la remuneración de los diversos trabajadores públicos, así como financiar la inversión pública para generar desarrollo. No obstante, existen casos de contribuyentes que son renuentes a cumplir con sus obligaciones tributarias incurriendo en evasión de los tributos. Esto representa un gran problema que ocasiona la disminución de la recaudación de los ingresos fiscales, que sirven para financiar las actividades que realiza el Estado<sup>14</sup>.

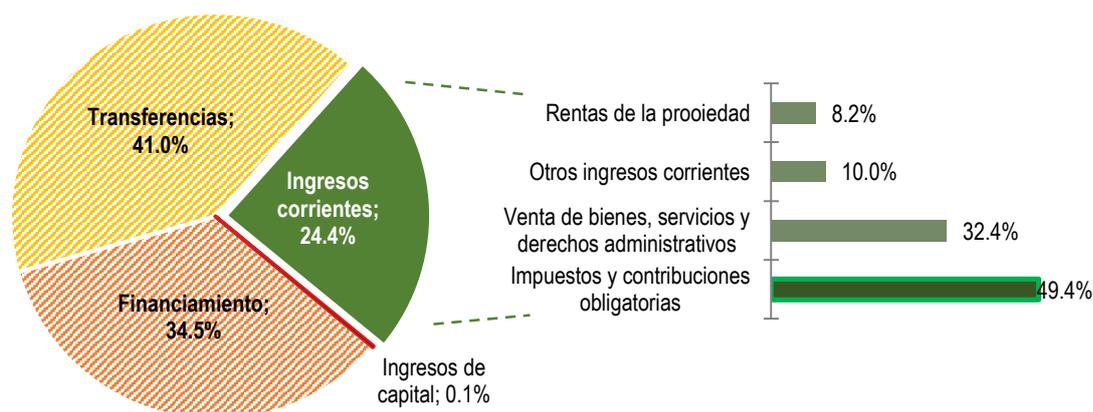


Figura 7. Estructura de los ingresos de las municipalidades a nivel nacional. Adaptado de Instituto Nacional de Estadística e Informática<sup>78</sup>. p.66.

<sup>78</sup> INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA. PERÚ: INDICADORES DE GESTIÓN MUNICIPAL 2017. p.66

A nivel local, las municipalidades (provinciales y distritales) cuentan con tributos que los ciudadanos están obligados a cumplir, esto en relación con sus competencias y su respectiva jurisdicción. La estructura de los ingresos que tienen las municipalidades a nivel nacional se puede apreciar a la figura 7, resaltando que los ingresos corrientes representan un 24.4 por ciento del total, dentro de estos ingresos se encuentran los impuestos y contribuciones con un 49.4 por ciento. Dicha figura pone en evidencia que a nivel nacional las recaudaciones que efectúan las municipalidades representan un pequeño porcentaje de sus ingresos.

Es así que la Municipalidad Distrital de Chilca (Huancayo, Junín) a través de la Gerencia de Administración Tributaria, es la encargada de promover la economía local, prestación de servicios al público usuario, mejorar el sistema de ingresos directamente recaudados; asimismo organizar, administrar, fiscalizar y controlar los impuestos y tributos municipales que establece el Decreto Legislativo N° 776 del 31-12-93 y sus modificaciones, ley de tributación municipal y las ordenanzas municipales con calidad en sus resultados para el desarrollo económico institucional sostenible.

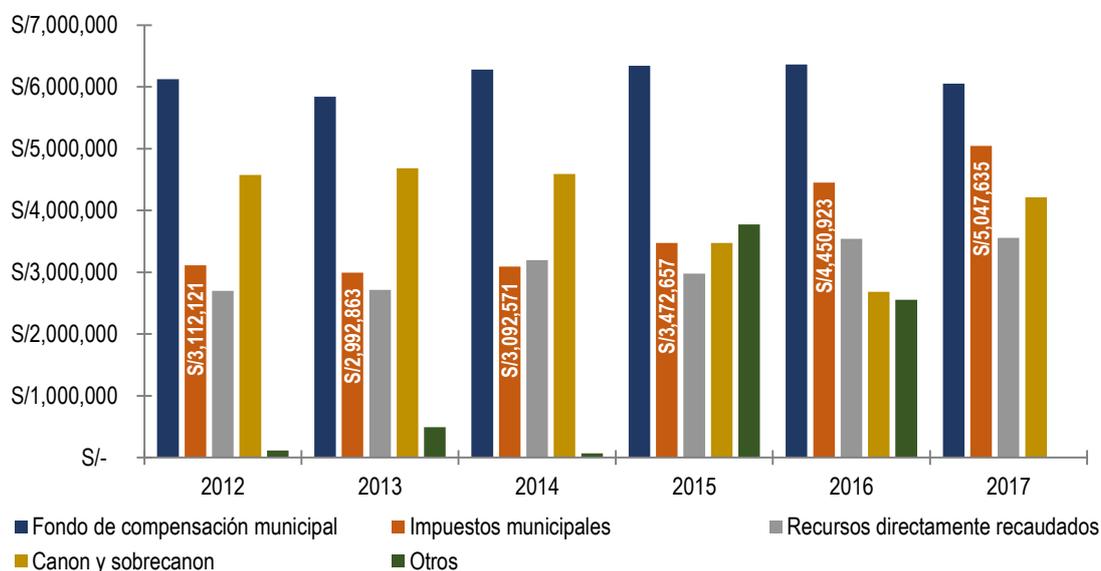


Figura 8. Estructura de ingresos de la Municipalidad Distrital de Chilca. Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Economía y Finanzas.

En la figura 8 se aprecia la estructura de ingresos de la Municipalidad Distrital de Chilca de los últimos años, notándose que el fondo de compensación municipal es el principal

ingreso de dicha municipalidad, los impuestos municipales para el años 2012 era la tercera fuente de ingresos, se puede advertir que con el pasar de los años estos impuestos han aumentado su participación, situándose para el año 2017 en segundo lugar de importancia con S/ 5 047 635, dicho monto aun es insuficiente para que la municipalidad pueda cumplir con dotar de los servicios que la población demanda.

En el Artículo 5° de la Ley de Tributación Municipal, se indica que los impuestos municipales son los tributos en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la municipalidad al contribuyente.

La recaudación y fiscalización de su cumplimiento de los tributos municipales corresponde a los gobiernos locales donde los impuestos municipales son, exclusivamente, los siguientes:

- Impuesto Predial.
- Impuesto de Alcabala.
- Impuesto al Patrimonio Automotriz.
- Impuesto a las Apuestas.
- Impuesto a los Juegos.
- Impuesto a los Espectáculos Públicos.

Sin embargo, la MDCh brinda servicios que dejan mucho que desear, pues se ha evidenciado resultados que no son alentadores en su gestión tributaria, los que se reflejan en los bajos índices de cobranza de tributos de su competencia. En el Perú, una municipalidad elabora su presupuesto teniendo dos fuentes principales de ingresos: recursos directamente recaudados y recursos que provienen de transferencias del Tesoro Público. Dentro de los recursos directamente recaudados, se encuentran aquellos que se perciben por tributos municipales.

Según trabajadores de la MDCh el efecto de la amnistía tributaria es un mecanismo por el cual la municipalidad al condonar intereses y multas a los contribuyentes que se acojan a la misma hace que estos paguen, sus deudas pendientes e incluso se les

fraccione la misma. Este arreglo momentáneo, que cada vez es menos efectivo, debido a que los contribuyentes siempre esperaran una nueva amnistía, dado que no existe equidad entre el contribuyente que paga puntualmente sus obligaciones tributarias, con todo el esfuerzo que ello amerita, con el contribuyente que los paga fuera de termino. Esto indica que una amnistía no es otra cosa que arreglos temporales que ocasionan mayores problemas y que generan un porcentaje considerable de evasión tributaria dentro de la Municipalidad Distrital de Chilca. Debido a que esta situación es preocupante ya que conlleva a que no se cumpla con el objetivo metas trazadas y no permita la seguridad de la recaudación, estos y otros factores hacen que la mayoría de las municipalidades tengan un deficiente sistema de administración tributaria, debido principalmente a que nunca se preocuparon en desarrollar o potenciar esta importante área.

Actualmente, la MDCh no tiene un seguimiento exigente en cuestión de la tributación, debido a que la municipalidad a pesar de que cuenta con tasas para eventos (tales como la "Feria de Coto Coto") no los aplica. Esta situación también se observa cuando la MDCh realiza eventos sin ningún costo para los expectantes, igualmente resulta preocupante pues se ha evidenciado que no hay exigencia respecto al cobro por el servicio de limpieza pública (arbitrios). Las tasas indicadas se muestran en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), pero no se llega a ejecutar la cobranza respectiva, en parte impulsado por la demagogia de la gestión edil.

Según el TUPA del distrito de Chilca (2017), se muestra los siguientes impuestos como: a) Licencias de funcionamiento, b) Licencia de edificación, c) Licencias temporales, d) Autorizaciones en general, y e) Licencia de habilitación urbana o de edificación. Además, en el TUSNE (2013) se detallan las tasas de alquiler de auditorio, deporte y cultura, biblioteca, copia de planos, herramientas y maquinarias de construcción, ferias interculturales (artesanía, folklore, gastronomía, escolar y navideña), autorización de uso de losas deportivas, autorización de uso del estadio Coto Coto, autorización del uso de los parques del distrito de Chilca de acuerdo a los fines, entre otros.

La recaudación de impuestos por parte de la MDCh es de suma importancia, pues los ingresos, obtenidos por este medio, pagan los servicios como la limpieza pública, la seguridad local, el mantenimiento de calles e incluso proyectos. La gerencia municipal debe encargarse de que se tengan los recursos suficientes para asegurar la calidad de los servicios e incluso proyectos. Frente a ello, en caso de evidenciarse evasión tributaria, esto puede comprometer el estado de la gestión municipal, pues los recursos limitados provocan actividades inconclusas.

En base a lo expuesto, la investigación estará centrada en determinar el efecto de la evasión tributaria en la gestión de la Municipalidad Distrital de Chilca – Huancayo, periodo 2017.

#### 2.1.2. Antecedentes Teóricos.

Según Regalado y Seguro<sup>79</sup>, en su investigación acerca de causas de la evasión tributaria en el sector hotelero en la ciudad de Trujillo en el año 2012, citando a Robles, mencionó que la evasión tributaria mencionando que:

***“La evasión fiscal, consiste en sustraer la actividad económica de la compañía del control de la autoridad tributaria y, por tanto, no pagar los impuestos que se están obligados. Se caracteriza por el deseo de contribuyentes de no pagar los impuestos valiéndose para ello de las fallas o algunas existes de la ley y de las actuaciones deshonestas y mal intencionadas para ocultar la realidad de los hechos.”***<sup>79</sup>

Según Aguirre y Silvia<sup>69</sup> en su investigación acerca de la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo-año 2013, citando a Villegas, estableció que:

***“La evasión tributaria como evasión tributaria a todos aquellos actos que impliquen el no pago del tributo en forma total o parcial que le hubiere correspondido abonar a un determinado contribuyente. Además, menciona también que, en toda sociedad moderna, los ciudadanos entregan recursos***

---

<sup>79</sup> REGALADO, Maida y SEGURO, Roger. CAUSAS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL SECTOR HOTELERO EN LA CIUDAD DE TRUJILLO EN EL AÑO 2012, p. 34

***al estado para que este los asigne eficientemente de acuerdo a las necesidades de la comunidad. A través de tributos, recursos de la comunidad regresan a ella bajo la forma de servicios y obras públicas.”***<sup>69</sup>

Además, dentro de esta teoría hacen referencia a los efectos de la evasión tributaria; resaltando que la evasión afecta al estado y a la colectividad:

- No permite que el Estado cuente con los recursos necesarios para brindar los servicios básicos a la población, especialmente a la de menores recursos.
- Influye en la generación de un déficit fiscal.
- Perjudica al desarrollo económico del país, no permitiendo que el Estado pueda redistribuir el ingreso a partir de la tributación.

De acuerdo al análisis de la evasión fiscal en el impuesto a la renta del Ecuador según Morales, Ruiz, e Ycaza<sup>80</sup> toman en cuenta la siguiente teoría,

***“La evasión constituye un fenómeno que además de erosionar los ingresos del gobierno y causar un efecto nocivo sobre los recursos tributarios, deteriora la estructura económica y social del país, vulnerando la legitimidad de los gobiernos. La evasión invalida las prioridades de neutralidad económica de las mejores estructuras tributarias, provocando una asignación ineficiente de recursos.”***<sup>80</sup>

Morales, Ruiz y Ycaza<sup>80</sup>, muestran las causas de la evasión tributaria: sin embargo, se ha ampliado y modificando como resultado de la numerosa evidencia empírica que muestra que:

***“En el comportamiento de los contribuyentes también influyen elementos como su moral, la percepción que tienen acerca de la equidad del sistema y el trato que reciben de la administración tributaria.”***<sup>80</sup>

---

<sup>80</sup> MORALES, Carlos, RUIZ, Francisco e YCAZA, Walter. ANÁLISIS DE LA EVASIÓN FISCAL EN EL IMPUESTO A LA RENTA DEL ECUADOR, p. 5

Hace referencia el modelo tradicional y sus extensiones como; la teoría tradicional de evasión tributaria supone que cada contribuyente realiza una selección de portafolio en la cual el activo sin riesgo es el ingreso declarado y el activo con riesgo es el ingreso no declarado. Este razonamiento nos demuestra el perfil con que el contribuyente (agente económico en un mercado), arriesga, como parte integrante del "riesgo empresario" a ganar o perder.

Según la administración y tributación municipal<sup>81</sup>, los tributos municipales son:

- **Impuestos**

- Impuesto predial
- Impuesto de alcabala
- Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos
- Impuesto al patrimonio vehicular
- Impuesto a las apuestas
- Impuesto a los juegos

- **Contribuciones**

- Contribución especial de obras públicas

- **Tasas municipales**

- Tasas por servicios públicos o arbitrios.
- Tasas por servicios administrativos o derechos.
- Tasa por las licencias de apertura de establecimientos.
- Tasas por estacionamiento de vehículos.
- Tasa de transporte público.

---

<sup>81</sup> VERA, Mario. ADMINISTRACIÓN DE RENTAS Y TRIBUTACIÓN MUNICIPAL, p. 23

- Otras tasas por la realización de actividades sujetas a fiscalización o control municipal extraordinario.

### 2.1.3. Definición del problema general y específicos.

#### a. Problema General

¿Cuál es el efecto de la evasión tributaria en la gestión de la Municipalidad Distrital de Chilca – Huancayo, periodo 2017??

#### b. Problemas Específicos

- 1) ¿De qué manera el nivel de evasión tributaria afecta en el nivel de la ejecución de las políticas y estrategias institucionales de la Municipalidad Distrital de Chilca –Huancayo, periodo 2017?
- 2) ¿En qué medida el nivel de perjuicio tributario influye en el nivel de cumplimiento de las metas y objetivos de la Municipalidad Distrital de Chilca –Huancayo, periodo 2017?
- 3) ¿De qué manera el tipo de cumplimiento de obligación tributaria afecta en logro de la eficiencia y eficacia en los recursos humanos de la Municipalidad Distrital de Chilca –Huancayo, periodo 2017?
- 4) ¿En qué medida el nivel de informalidad influye en el nivel de la difusión de la cultura tributaria de la Municipalidad Distrital de Chilca –Huancayo, periodo 2017?
- 5) ¿De qué manera el tipo de cumplimiento de obligación tributaria afecta en el nivel de desarrollo de la cultura organizativa de la Municipalidad Distrital de Chilca –Huancayo, periodo 2017?
- 6) ¿En qué medida el nivel de infracción tributaria influye en el nivel de cumplimiento de los procedimientos en la institución de la Municipalidad Distrital de Chilca –Huancayo, periodo 2017?

### 2.2. Objetivos, delimitación y Justificación de la investigación

### 2.2.1. Objetivo general y específico.

#### **OBJETIVO GENERAL**

Determinar el efecto de la evasión tributaria en la gestión de la Municipalidad Distrital de Chilca -Huancayo, periodo 2017.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- 1) Establecer de qué manera el nivel de evasión tributaria afecta en el nivel de la ejecución de las políticas y estrategias institucionales de la Municipalidad Distrital de Chilca –Huancayo, periodo 2017.
- 2) Conocer en qué medida el nivel de perjuicio tributario influye en el nivel de cumplimiento de las metas y objetivos de la Municipalidad Distrital de Chilca – Huancayo, periodo 2017.
- 3) Establecer de qué manera el tipo de cumplimiento de obligación tributaria afecta en logro de la eficiencia y eficacia en los recursos humanos de la Municipalidad Distrital de Chilca –Huancayo, periodo 2017.
- 4) Conocer en qué medida el nivel de informalidad influye en el nivel de la difusión de la cultura tributaria de la Municipalidad Distrital de Chilca –Huancayo, periodo 2017.
- 5) Establecer de qué manera el tipo de cumplimiento de obligación tributaria afecta en el nivel de desarrollo de la cultura organizativa de la Municipalidad Distrital de Chilca –Huancayo, periodo 2017.
- 6) Conocer en qué medida el nivel de infracción tributaria influye en el nivel de cumplimiento de los procedimientos en la institución de la Municipalidad Distrital de Chilca –Huancayo, periodo 2017.

### 2.2.2. Delimitación del estudio.

Esta investigación se realizará en la en el distrito de Chilca tomando en cuenta la participación de los contribuyentes.

### 2.2.3. Justificación e importancia del estudio.

La Municipalidad Distrital de Chilca dentro de sus funciones se encuentra la captación de recursos propios, que respalde el crecimiento municipal y haga posible solución a problemas de la población. Además, los impuestos, tasas y contribuciones corresponden al municipio, y que son una prestación tributaria obligatoria, cuyo presupuesto de hecho está destinado a cubrir los gastos públicos.

Además, esta investigación muestra su importancia porque servirá como guía para nuevas investigaciones aportando información, además servirá de guía para diversas municipalidades buscando mecanismos para su fiscalización efectiva.

### 2.3. Hipótesis, Variables y Definición Operacional

#### 2.3.1. Hipótesis general y específica.

##### **a) Hipótesis General**

La evasión tributaria afecta en la gestión de la Municipalidad Distrital de Chilca – Huancayo, periodo 2017.

##### **b) Hipótesis Específicas**

- 1) El nivel de evasión tributaria afecta en el nivel de la ejecución de las políticas y estrategias institucionales de la Municipalidad Distrital de Chilca –Huancayo, periodo 2017.
- 2) El nivel de perjuicio tributario influye en el nivel de cumplimiento de las metas y objetivos de la Municipalidad Distrital de Chilca –Huancayo, periodo 2017.
- 3) El tipo de cumplimiento de obligación tributaria afecta en logro de la eficiencia y eficacia en los recursos humanos de la Municipalidad Distrital de Chilca – Huancayo, periodo 2017.
- 4) El nivel de informalidad se encuentra determinado por en el nivel de la difusión de la cultura tributaria de la Municipalidad Distrital de Chilca –Huancayo, periodo 2017.

- 5) El tipo de cumplimiento de obligación tributaria afecta en el nivel de desarrollo de la cultura organizativa de la Municipalidad Distrital de Chilca –Huancayo, periodo 2017.
- 6) El nivel de infracción tributaria influye en el nivel de cumplimiento de los procedimientos en la institución de la Municipalidad Distrital de Chilca – Huancayo, periodo 2017.

### 2.3.2. Variables, definición operacional e indicadores.

#### Operacionalización de variables

##### **a) Variable Independiente “X” evasión tributaria**

– Indicadores:

X<sub>1</sub> Nivel de evasión tributaria

X<sub>2</sub> Nivel de perjuicio tributario

X<sub>3</sub> Tipo de cumplimiento de obligación tributaria

X<sub>4</sub> Nivel de informalidad

X<sub>5</sub> Ocultamiento de documentos relacionados con la obligación tributación

X<sub>6</sub> Infracción tributaria

##### **b) Variable Dependiente “Y” gestión de la municipalidad**

– Indicadores:

Y<sub>1</sub> Nivel en la ejecución de las políticas y estrategias institucionales

Y<sub>2</sub> Nivel de cumplimiento de las metas y objetivos

Y<sub>3</sub> Logro de eficiencia y eficacia en los recursos humanos

Y<sub>4</sub> Nivel de difusión de la cultura tributaria

Y<sub>5</sub> Nivel de desarrollo de la cultura organizativa

Y<sub>6</sub> Nivel cumplimiento de los procedimientos en la institución

### CAPÍTULO III: MÉTODO, TÉCNICA E INSTRUMENTOS

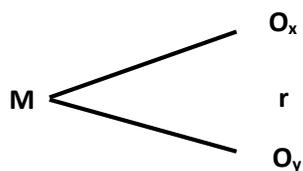
#### 3.1. Tipo de investigación.

El tipo de investigación fue de tipo aplicado ya que reúne las condiciones necesarias, ya que se emplearon conocimientos teóricos a una determinada situación, para hacer y para actuar, frente al problema planteado de una manera práctica y utilitaria.

#### 3.2. Diseño a utilizar.

Se empleó un diseño no experimental transversal. La cual se realizó sin manipular deliberadamente variables y se obtienen los datos en un determinado momento.<sup>82</sup>

Esto permitió al estudio afirmar en qué medida los cambios que ocurra en una variable de estudio se encuentran asociadas con los cambios en la otra variable.



M = Muestra

O = Observación

X = Evasión tributaria

Y = Gestión de la municipalidad

<sup>82</sup> SÁNCHEZ, Hugo y REYES, Carlos. METODOLOGÍA Y DISEÑOS EN LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, p. 172

$r$  = Relación de variables

### 3.3. Universo, población, muestra y muestreo.

#### a) Universo

El universo de la investigación estuvo conformado por todos los contribuyentes que tributan dentro de la municipal y se encuentran relacionados con la gestión pública en la Municipalidad Distrital de Chilca.

#### b) Población

La población de la investigación estuvo compuesta por 24,483 contribuyentes (tabla 2) de la Municipalidad Distrital de Chilca relacionados a la tributación municipal y la gestión municipal.

**Tabla 2.** Tipos de contribuyentes dentro de la municipalidad distrital de Chilca

TIPO DE CONTRIBUYENTE	AÑO 2017
Principal	843
Mediano	1,660
Pequeño	20,955
Inafectos	1,025
<b>Total</b>	<b>24,483</b>

Fuente: Gerencia de rentas de la MDCH / Elaboración propia

#### c) Muestra

El subgrupo que representa a la población de estudio que se obtiene para el desarrollo del estudio, se obtuvo aplicando la siguiente fórmula:

$$n = \frac{(p \cdot q) * z^2 * N}{(\varepsilon)^2 (N - 1) + (p * q) Z^2}$$

Donde:

$n$  = Tamaño de la muestra

$N$  = El total del Universo (Contribuyentes de la municipalidad de Chilca)

$p$  = Número de personas, contribuyentes del distrito de chilca que consideran que la evasión tributaria afecta a la gestión de su municipalidad ( $p = 0.5$ ).

$q$  = Número de personas, contribuyentes del distrito de chilca que no consideran que la evasión tributaria afecta a la gestión de su municipalidad ( $q = 0.5$ ).

$Z$  = Valor que corresponde a una distribución normal estándar, y que se encuentra asociado a un nivel de confianza, para el estudio dicha confianza es el de 95 por ciento. Por lo cual el valor de la  $Z$  es de 1.96.

$\varepsilon$  = Error estándar de la estimación que debe ser 0.05.

$$n = \frac{(0.5 * 0.5) * 1.96^2 * 24,483}{(0.05)^2 (24,483 - 1) + (0.5)(0.5)(1.96)^2}$$

$n = 378$  Contribuyentes

Dicho número corresponde a las personas que se encuestaron, y que se tomaron de forma aleatoria.

### 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

#### a) Descripción del instrumento

Como principal técnica empleada para el desarrollo del estudio fue la encuesta, y el instrumento se utilizó fue el cuestionario, que consto de 16 preguntas dirigidas a los contribuyentes de la municipalidad distrital de Chilca (ver anexo 3), para el registro de los cuestionarios que se realizó se utilizaron el formato del cuestionario impreso en papel y los marcadores para registrar sus respuestas.

#### b) Procedimientos de validación y confiabilidad del instrumento empleado

Para una correcta aplicación del instrumento, antes se les consultó a los a los gerentes relacionados al área tesorería y recaudación de tributos y de gestión, para que puedan aportar con una opinión más experta. Además, se aplicó una encuesta piloto antes a 30

personas al azar, para verificar su confiabilidad, comprobando con ella la calidad de la información que se desea captar.

### 3.5. Procesamiento de Datos

Para el procesamiento de datos se procedió del modo siguiente:

- Se realizó la tabulación y codificación de los resultados obtenidos para su respectivo análisis, síntesis, descripción e interpretación.
- Los datos fueron procesados estadísticamente haciendo uso del software estadístico IBM SPSS Statistics 22 y Microsoft office Excel 2013 simultáneamente estos resultados se transferirán a Microsoft Word 2013 para la presentación final de los resultados.

Una vez obtenidos los cuadros y gráficos estadísticos se procedió al análisis, síntesis, descripción, interpretación y discusión de los resultados obtenidos para luego llegar a las conclusiones y recomendaciones pertinentes.

## CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

### 4.1. Interpretación de resultados

Se aplicó la encuesta a 348 personas del distrito de Chilca

#### 4.1.1. Pago de los impuestos municipales

A la pregunta ¿Usted considera necesarios e importante el pago de los impuestos municipales?

**Tabla 3.** Importancia del pago de impuestos municipales

Alternativas	Encuestados	Porcentaje
Si	311	89.4
No	34	9.8
Desconoce	3	0.9
Total	348	100.0

Fuente: Encuesta "Efectos de la evasión tributaria en la gestión de la municipalidad de Chilca"

### INTERPRETACIÓN

En base a las personas encuestas el 89.4 por ciento manifestó que si era necesario e importante el pago de los impuestos municipales, solo un 9.8 por ciento considera que no es importante por último, solo un 0.9 por ciento expreso que desconocía si eran necesario e importante el pago de los impuestos municipales.

Los resultados de esta pregunta muestran que la ciudadanía en su gran mayoría tiene interiorizada la necesidad e importancia de cumplir con el pago de los impuestos, pero aun

con estos resultados la municipalidad de Chilca no se caracteriza por tener una recaudación tributaria municipal elevada.

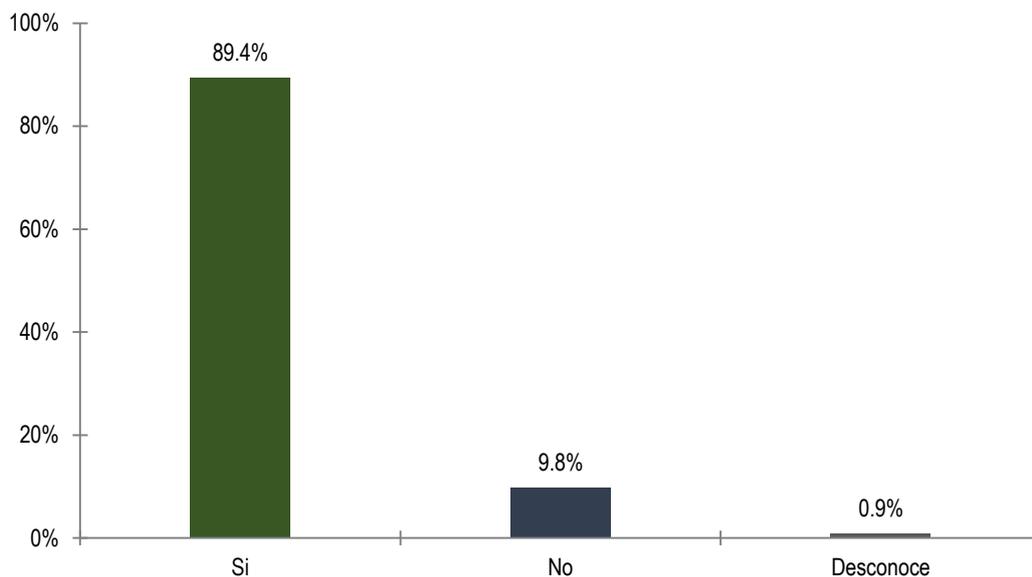


Figura 9. Importancia del pago de impuestos municipales

#### 4.1.2. Evasión de impuestos

A la pregunta ¿Cree usted que la evasión de impuestos municipales tiene un gran impacto en los ingresos que percibe la municipalidad?

**Tabla 4.** Precepción del nivel de evasión tributaria

Alternativas	Encuestados	Porcentaje
Si	227	65.2
No	101	29.0
Desconoce	20	5.7
<b>Total</b>	<b>348</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta "Efectos de la evasión tributaria en la gestión de la municipalidad de Chilca"

### INTERPRETACIÓN

En esta pregunta el 65.2 por ciento de los encuestados manifestaron que la evasión de impuestos municipales si se traduce en un gran impacto sobre los ingresos de la municipalidad distrital de Chilca, un 29 por ciento considera que la evasión no tiene impacto en los ingresos municipales y un 5.7 por ciento manifestó que desconocía el impacto que generaba la evasión de impuesto municipales.

Si bien la mayoría de personas consideraron que la evasión tributaria trae consigo un impacto en los ingresos, las personas que respondieron que no existía dicho impacto aducían que el gobierno central era el que destinaba los recursos necesarios a la municipalidad por lo cual la evasión tributaria no tenía porque perjudicar a la municipalidad distrital de Chilca.

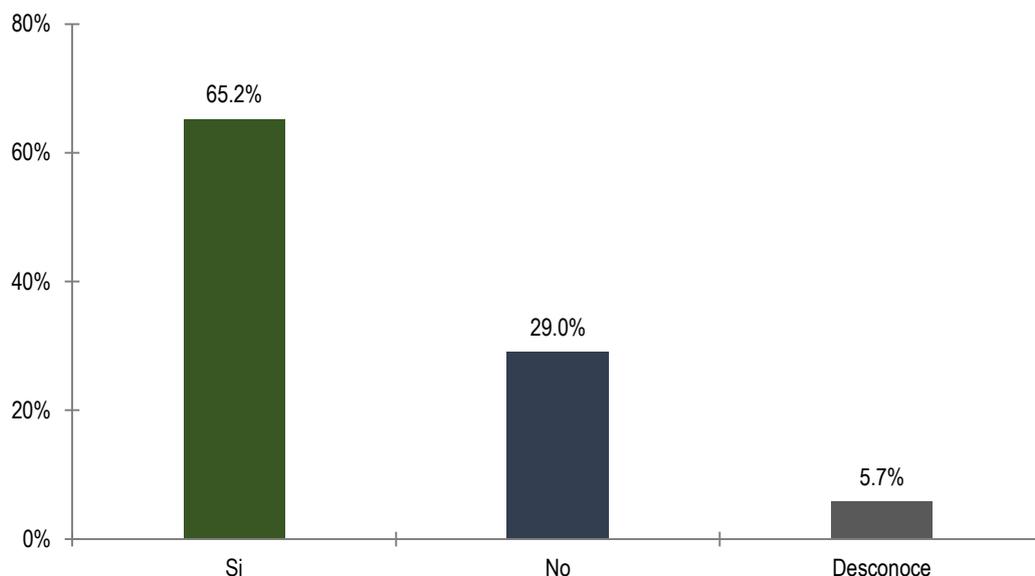


Figura 10. Percepción del nivel de evasión tributaria

#### 4.1.3. Percepción del perjuicio que genera la no tributación

A la pregunta ¿Cree usted que el nivel de perjuicio que genera la no tributación es alto para la municipalidad?

**Tabla 5.** Percepción del nivel de perjuicio tributario

Alternativas	Encuestados	Porcentaje
Si	170	48.9
No	153	44.0
Desconoce	25	7.2
<b>Total</b>	<b>348</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta "Efectos de la evasión tributaria en la gestión de la municipalidad de Chilca"

## INTERPRETACIÓN

Los resultados muestran que el 48.9 por ciento de los encuestados expresaron que si hay un perjuicio alto para la municipalidad distrital de Chilca, y que los principales afectados serian los trabajadores de la propia municipalidad debido a que no habría recursos para poder cubrir sus salarios. El 44 por ciento manifestó que no habría perjuicio para la municipalidad debido a que el Estado es el que le da los recursos, un 7.2 por ciento manifestó que desconocía si se pode ocasionar un perjuicio por la no tributación.

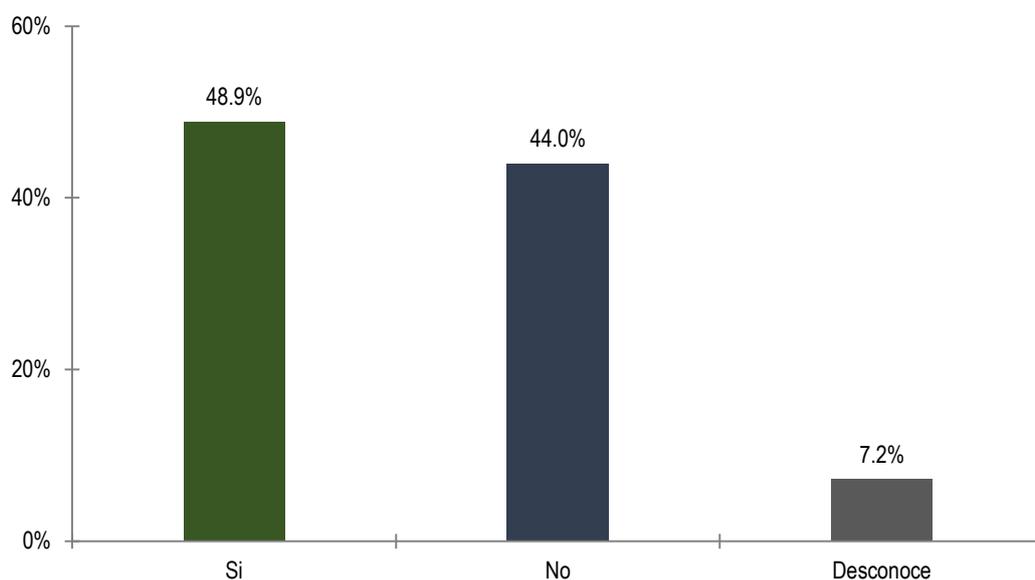


Figura 11. Percepción del nivel de perjuicio tributario

### 4.1.4. Percepción de los tipos de obligación tributaria municipal

A la pregunta ¿Considera usted que los tipos de obligación tributaria municipal son exagerados?

**Tabla 6.** Percepción del tipo de cumplimiento de obligación tributaria

Alternativas	Encuestados	Porcentaje
Si	213	61.2
No	122	35.1
Desconoce	13	3.7
<b>Total</b>	<b>348</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta "Efectos de la evasión tributaria en la gestión de la municipalidad de Chilca"

## INTERPRETACIÓN

De los encuestados el 61.2 por ciento considera que las obligaciones tributarias son exageradas debido a que los montos son muy altos y no va acorde con la realidad del distrito y que era una de las razones de la evasión tributaria en el caso de los negocios, el 35.1 por ciento que considera que no son exagerados manifiestan que son montos razonables por último, el 3.7 por ciento manifestó que desconocía debido a que no había un punto de referencia para poder hacer un juicio de valor.

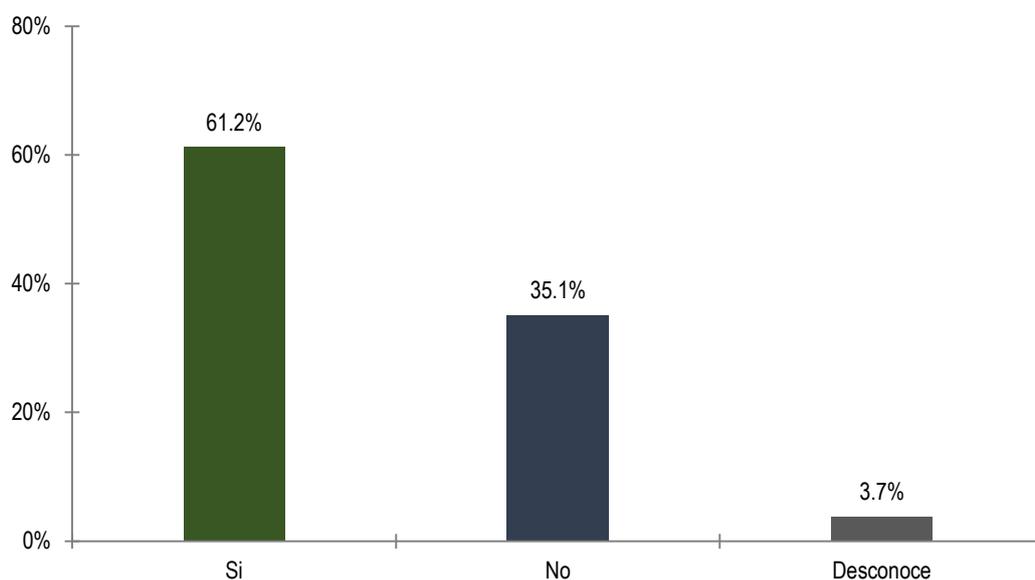


Figura 12. Percepción del tipo de cumplimiento de obligación tributaria

### 4.1.5. Impacto de la informalidad

A la pregunta ¿Cree que el nivel de informalidad tiene un gran impacto en la evasión tributaria?

Tabla 7. Percepción del nivel de informalidad

Alternativas	Encuestados	Porcentaje
Si	197	56.6
No	83	23.9
Desconoce	68	19.5
Total	348	100.0

Fuente: Encuesta "Efectos de la evasión tributaria en la gestión de la municipalidad de Chilca"

## INTERPRETACIÓN

En cuanto a si el nivel de informalidad tenía un gran impacto en la evasión tributaria el 56.6 por ciento de los contribuyentes expresaron que sí hay un gran impacto, un 23.9 por ciento manifestó que no había un gran impacto, y un 19.5 por ciento respondió que desconocía.

Con estos resultados se puede apreciar que casi un 20 por ciento de los contribuyentes no conocen cuáles son los perjuicios de la informalidad, este porcentaje muestra claramente que la población no está bien informada de lo malo de informalidad.

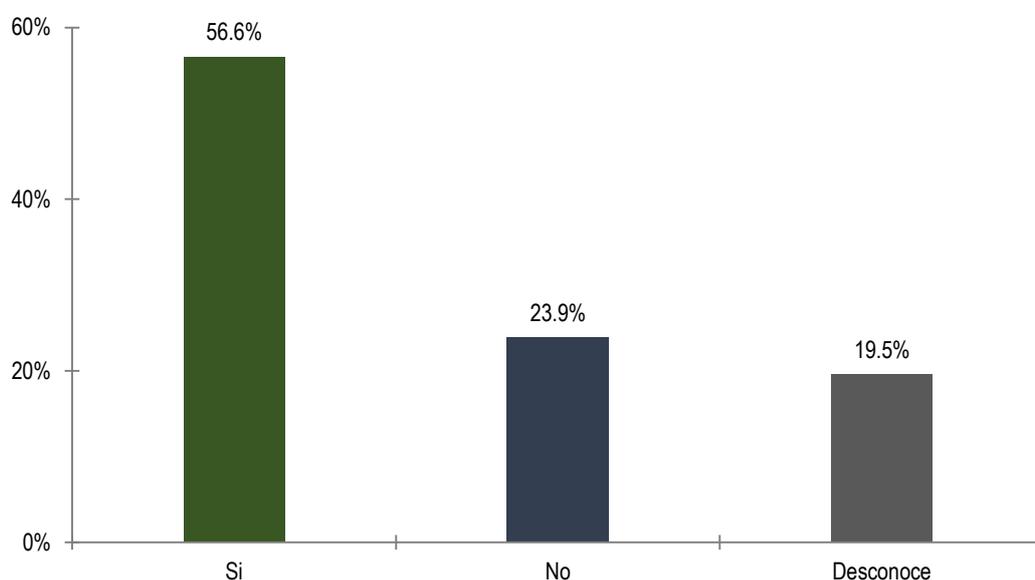


Figura 13. Percepción del nivel de informalidad

### 4.1.6. Influencia de ocultamiento de documentos relacionales con la tributación

A la pregunta ¿Considera usted que el ocultamiento de documentos relacionales con la tributación influye en la recaudación tributaria?

**Tabla 8.** Percepción del ocultamiento de documentos relacionados con la obligación tributación

Alternativas	Encuestados	Porcentaje
Si	207	59.5
No	50	14.4
Desconoce	91	26.1
<b>Total</b>	<b>348</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta "Efectos de la evasión tributaria en la gestión de la municipalidad de Chilca"

## INTERPRETACIÓN

El 59.5 por ciento de los contribuyentes considera que el ocultamiento de documentos si influye en la recaudación tributaria mientras que un 14.4 por ciento manifiesta que no existe tal influencia, un elevado 26.1 por ciento respondió que desconoce. Estos resultados manifiestan que un gran número de contribuyentes tiene la noción de que al ocultar documentos se está afectando la recaudación de los tributos municipales, pero tan un gran numero desconoce tanto lo que es ocultar documentos como la influencia que tendría en la recaudación de los impuestos.

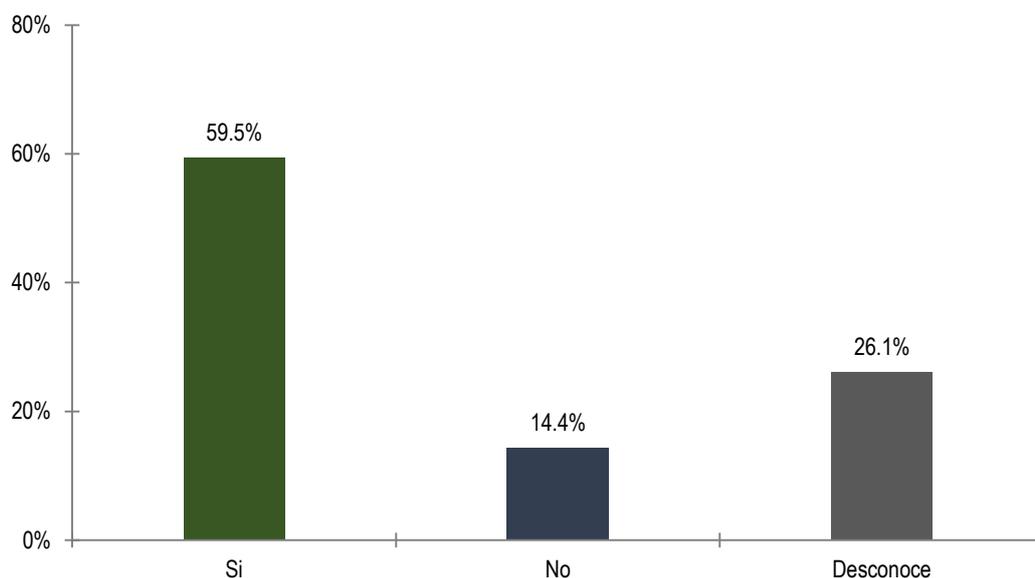


Figura 14. Percepción del ocultamiento de documentos relacionados con la obligación tributación

### 4.1.7. Percepción de gestión de la municipalidad distrital de Chilca

A la pregunta ¿Considera que se estén realizando una adecuada gestión dentro de su municipalidad?

**Tabla 9.** Percepción de gestión de la municipalidad distrital de Chilca

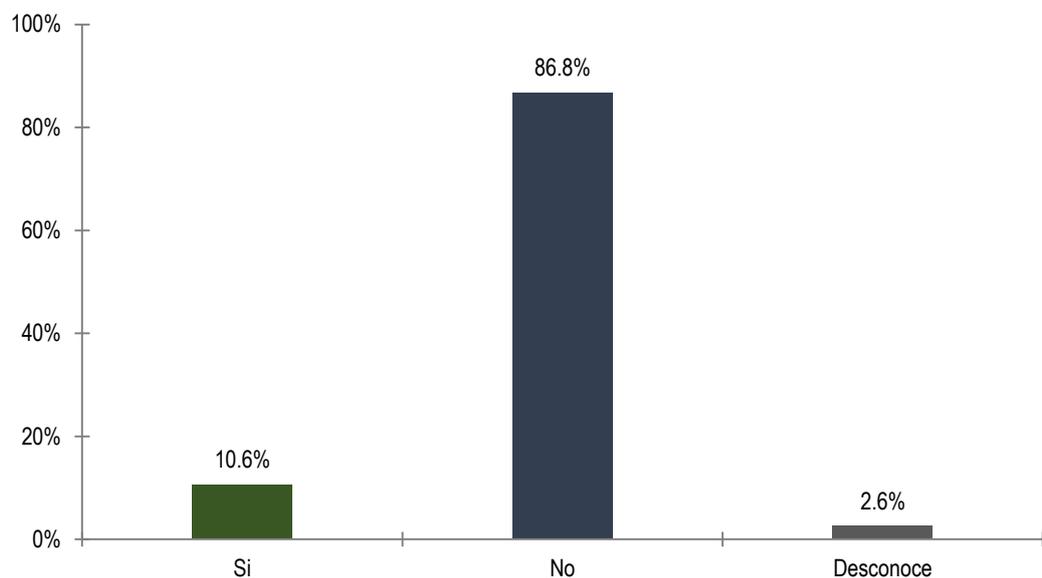
Alternativas	Encuestados	Porcentaje
Si	37	10.6
No	302	86.8
Desconoce	9	2.6
<b>Total</b>	<b>348</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta "Efectos de la evasión tributaria en la gestión de la municipalidad de Chilca"

## INTERPRETACIÓN

El descontento de la población se ve reflejada en esta pregunta, solo un 10.6 por ciento menciona que si ve que se esté dando una buena gestión, mientras que un mayoritario 86.8 de los contribuyentes manifiesta que no se esta realizando una buena gestión, y solo un 2.6 por ciento desconoce.

Estos resultados tan contundentes se deben a que la municipalidad provincial de Chilca no brinda una adecuada prestación tanto de servicio como de atención, proyectando una imagen para población de ser una municipalidad que realiza una mala gestión.



*Figura 15.* Percepción de gestión de la municipalidad distrital de Chilca

### 4.1.8. Condicionamiento de las infracciones tributarias

A la pregunta ¿En su opinión las infracciones tributarias por el incumplimiento tributario lo condicionan a pagar los impuestos municipales?

**Tabla 10.** Percepción de las infracciones tributarias

Alternativas	Encuestados	Porcentaje
Si	202	58.0
No	115	33.0
Desconoce	31	8.9
<b>Total</b>	<b>348</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta "Efectos de la evasión tributaria en la gestión de la municipalidad de Chilca"

### INTERPRETACIÓN

La mayoría de contribuyentes, con un 58 por ciento, mencionan que las infracciones tributarias por el incumplimiento del pago de los impuestos municipales si condicionan que puedan cumplir con sus pagos, un 33 por ciento mencionan que no hay un condicionamiento por las infracciones de incumplimiento, mientras que un 8.9 por ciento.

La interpretación de estos resultados muestra que los contribuyentes si pagan sus impuestos municipales condicionados por las infracciones, pero también los contribuyentes manifiestan que los plazos deberían ser más flexibles para poder cumplir con sus pagos.

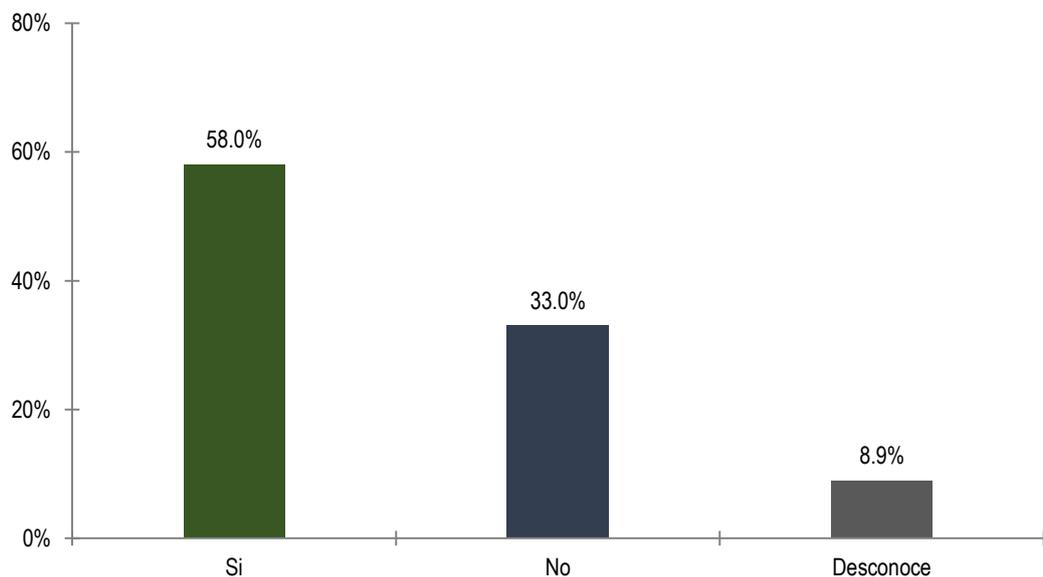


Figura 16. Percepción de las infracciones tributarias

#### 4.1.9. Ejecución de las políticas institucionales

A la pregunta ¿Considera que la municipalidad de Chilca está cumpliendo con la ejecución de las políticas institucionales?

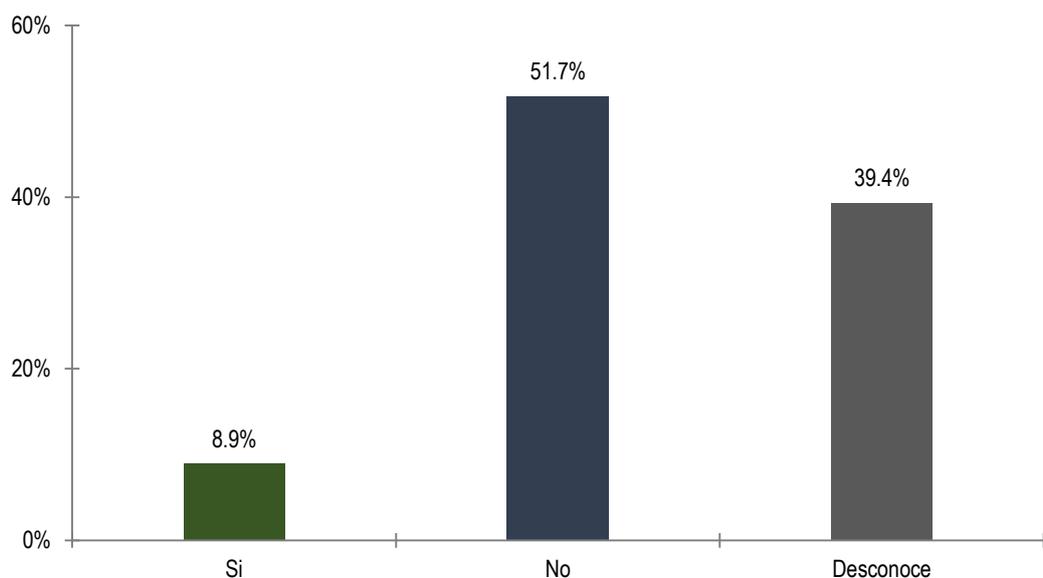
**Tabla 11.** Percepción del nivel en la ejecución de las políticas y estrategias institucionales

Alternativas	Encuestados	Porcentaje
Si	31	8.9
No	180	51.7
Desconoce	137	39.4
Total	348	100.0

Fuente: Encuesta "Efectos de la evasión tributaria en la gestión de la municipalidad de Chilca"

#### INTERPRETACIÓN

Esta pregunta vuelve a evidenciar el descontento de la población, un 51.7 por ciento de los contribuyentes expresan que la municipalidad no está cumpliendo con la ejecución de sus políticas institucionales solo un 8.9 por ciento expresa que hay un cumplimiento de estas políticas, un 39.4 por ciento manifiesta que desconoce. Estas cifras ponen en manifiesto que la población desconoce cuáles son las políticas institucionales debería cumplir y que hay un gran descontento con la labor que viene desarrollado la municipalidad.



*Figura 17.* Percepción del nivel en la ejecución de las políticas y estrategias institucionales

#### 4.1.10. Cumplimiento de las metas y objetivos trazados en la gestión de la municipalidad

A la pregunta ¿En su opinión la municipalidad de Chilca está cumpliendo con las metas y objetivos trazados en su gestión?

**Tabla 12.** Percepción del nivel de cumplimiento de las metas y objetivos trazados en la gestión de la municipalidad

Alternativas	Encuestados	Porcentaje
Si	23	6.6
No	258	74.1
Desconoce	67	19.3
Total	348	100.0

Fuente: Encuesta "Efectos de la evasión tributaria en la gestión de la municipalidad de Chilca"

#### INTERPRETACIÓN

En cuanto a la percepción del cumplimiento de las metas y objetivos que la municipalidad se trazó, el 74.1 por ciento considera que no se está cumpliendo estas metas y objetivos, solo un 6.6 por ciento menciona que si se cumplen y un 19.3 por ciento desconoce.

Esta pregunta muestra que la población no siente que se estén cumpliendo con las promesas que en campaña electoral la autoridad realizó, esto provoca que no tengan una buena percepción del trabajo de la municipalidad.

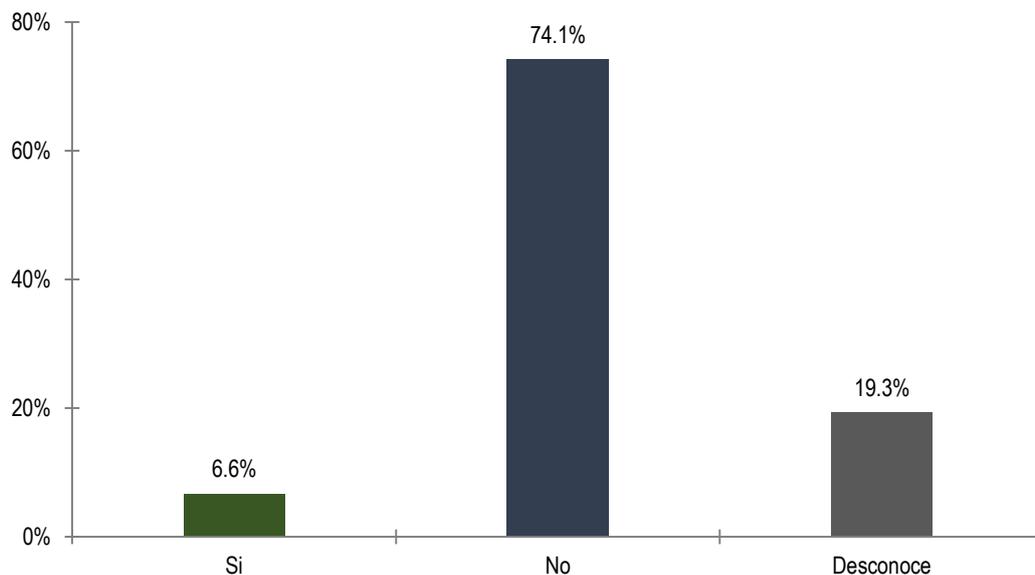


Figura 18. Percepción del nivel de cumplimiento de las metas y objetivos trazados en la gestión de la municipalidad

#### 4.1.11. Percepción de la eficiencia y eficacia del personal de la municipalidad distrital de Chilca

A la pregunta ¿Cree usted que la municipalidad de Chilca ha logrado que su personal labore con eficiencia y eficacia?

**Tabla 13.** Percepción de la eficiencia y eficacia del personal de la municipalidad distrital de Chilca

Alternativas	Encuestados	Porcentaje
Si	43	12.4
No	225	64.7
Desconoce	80	23.0
<b>Total</b>	<b>348</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta "Efectos de la evasión tributaria en la gestión de la municipalidad de Chilca"

#### INTERPRETACIÓN

Sobre la labor que desempeñan los trabajadores de la municipalidad distrital de Chilca el 64.7 por ciento de los contribuyentes expresaron que estos no lo hacen de forma eficiente y eficaz, el 12.4 por ciento que si cumple con su trabajo, mientras que un 23 por ciento dijo desconocer.

La gran mayoría de contribuyentes expreso que el personal no estaba calificado y que el trato que ofrecían era deficiente.

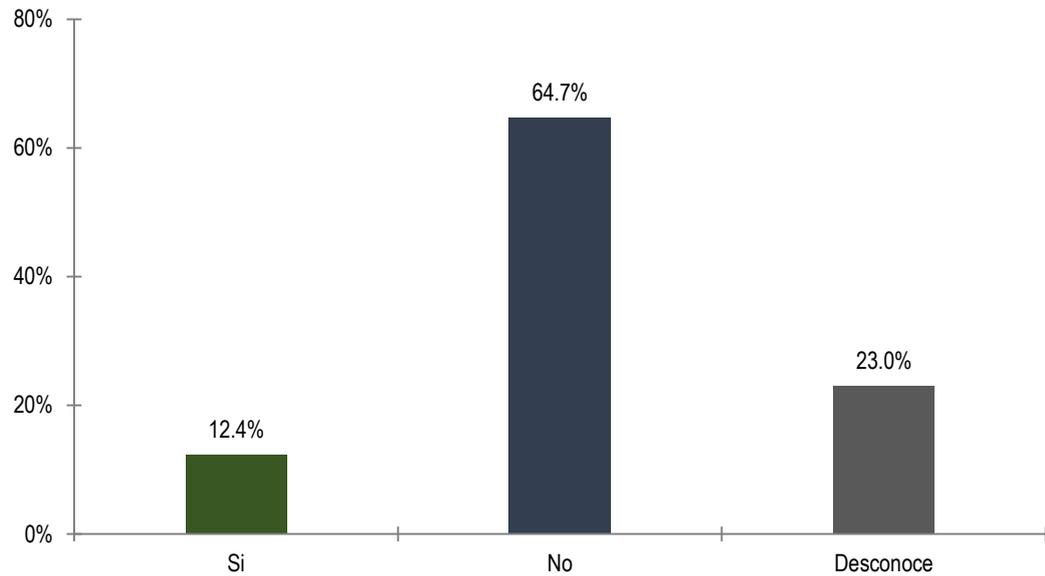


Figura 19. Percepción de la eficiencia y eficacia del personal de la municipalidad distrital de Chilca

#### 4.1.12. Percepción del nivel de difusión de la cultura tributaria

A la pregunta ¿Según su percepción la municipalidad de Chilca aplica una alta difusión de la cultura tributaria?

**Tabla 14.** Percepción del nivel difusión de la cultura tributaria

Alternativas	Encuestados	Porcentaje
Si	137	39.4
No	183	52.6
Desconoce	28	8.0
<b>Total</b>	<b>348</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta "Efectos de la evasión tributaria en la gestión de la municipalidad de Chilca"

### INTERPRETACIÓN

En cuanto a la percepción de la difusión de la cultura tributaria, el 52.6 por ciento de los encuestados manifestaron que no había visto ninguna información proporcionada por la municipalidad, el 39.4 expreso que si había visto información en programas radiales, mientras que un 8 por ciento dijo que desconocía. Las respuestas de las personas denotan que si bien

hay campañas para la difusión de la cultura tributaria, esta información no es clara y que solo se limita al pago de los impuestos, pero no se habla de los beneficios que esto trae consigo.

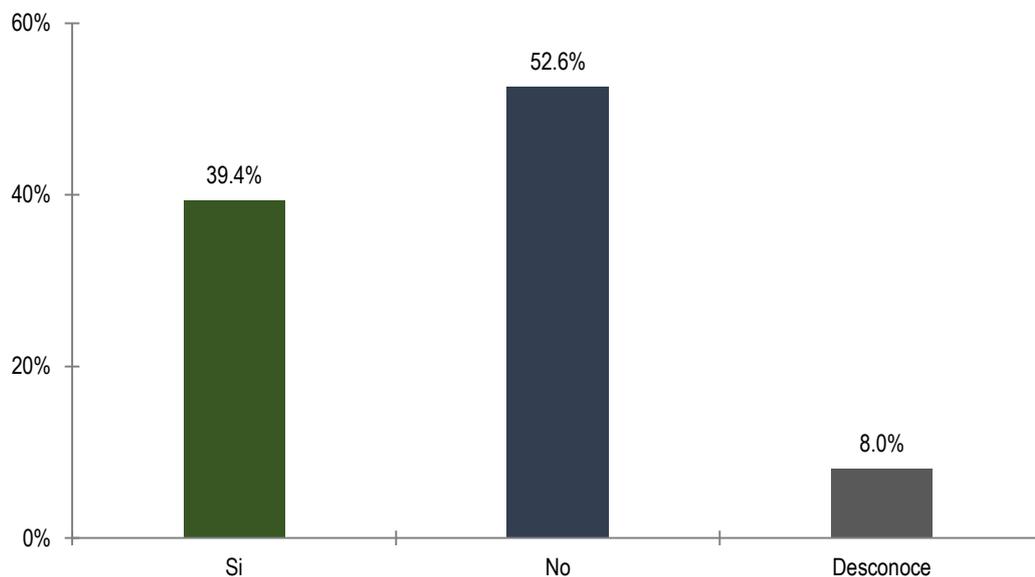


Figura 20. Percepción del nivel difusión de la cultura tributaria

#### 4.1.13. Percepción del nivel de desarrollo de la cultura organizativa de la municipalidad distrital de Chilca

A la pregunta ¿Cree usted que la municipalidad de Chilca funciona de manera organizada?

**Tabla 15.** Percepción del nivel de desarrollo de la cultura organizativa de la municipalidad distrital de Chilca

Alternativas	Encuestados	Porcentaje
Si	40	11.5
No	209	60.1
Desconoce	99	28.4
Total	348	100.0

Fuente: Encuesta "Efectos de la evasión tributaria en la gestión de la municipalidad de Chilca"

### INTERPRETACIÓN

La percepción del funcionamiento organizado de la municipalidad refleja que el 60.1 por ciento de las personas cree que no hay una organización por parte de la municipalidad, y solo el 11.5 por ciento expresaron que si hay una organización, un 28.4 por ciento dice desconocer

como funciona la municipalidad. Los contribuyentes expresan que dentro de la municipalidad existe mucho desorden y no cumplen con sus funciones.

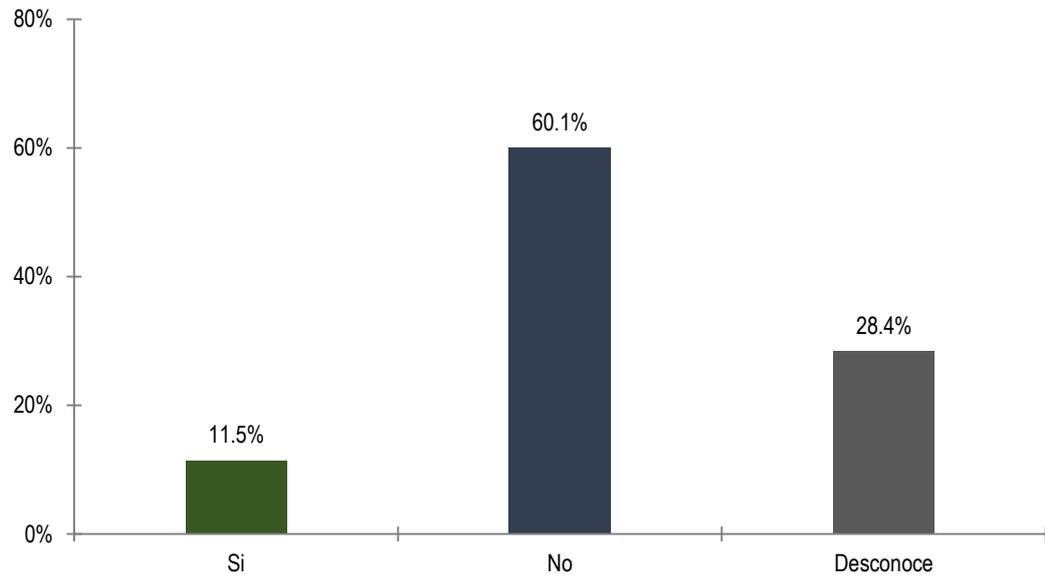


Figura 21. Percepción del nivel de desarrollo de la cultura organizativa de la municipalidad distrital de Chilca

#### 4.1.14. Cumplimiento de los procedimientos institucionales

A la pregunta ¿Cree usted que la municipalidad de Chilca cumple con la aplicación de todos los procedimientos institucionales?

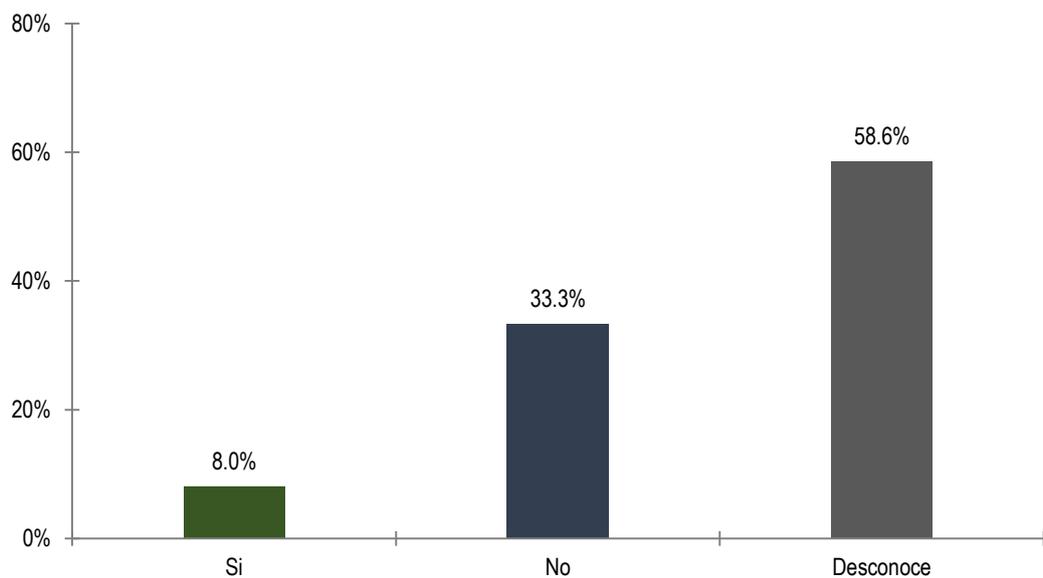
**Tabla 16.** Percepción del nivel de cumplimiento de los procedimientos en la institucionales

Alternativas	Encuestados	Porcentaje
Si	28	8.0
No	116	33.3
Desconoce	204	58.6
<b>Total</b>	<b>348</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta "Efectos de la evasión tributaria en la gestión de la municipalidad de Chilca"

#### INTERPRETACIÓN

Por último, la mayoría de los encuestados desconocen cuales son los procedimientos institucionales de la municipalidad, el 33.3 por ciento manifestó que no cumplen con la aplicación de estos procedimientos debido a que no siguen un proceso claro para la realización de sus funciones, y solo un 8 por ciento manifestó que si cumplieran con los procedimientos institucionales.



*Figura 22.* Percepción del nivel de cumplimiento de los procedimientos en la institucionales

## 4.2. Contrastación de hipótesis.

## Hipótesis 1

$H_0$ : El nivel de evasión tributaria no afecta en el nivel de la ejecución de las políticas y estrategias

$H_1$ : El nivel de evasión tributaria afecta en el nivel de la ejecución de las políticas y estrategias

Nivel de la ejecución de las políticas y estrategias	Nivel de evasión tributaria			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	19	12	0	31
No	123	48	9	180
Desconoce	85	41	11	137
Total	227	101	20	348

Elaboración propia

Se seguirá el siguiente procedimiento para lograr contrastar:

1. Suposiciones: La muestra es una muestra aleatoria simple
2. Estadística de prueba: La estadística de prueba es:

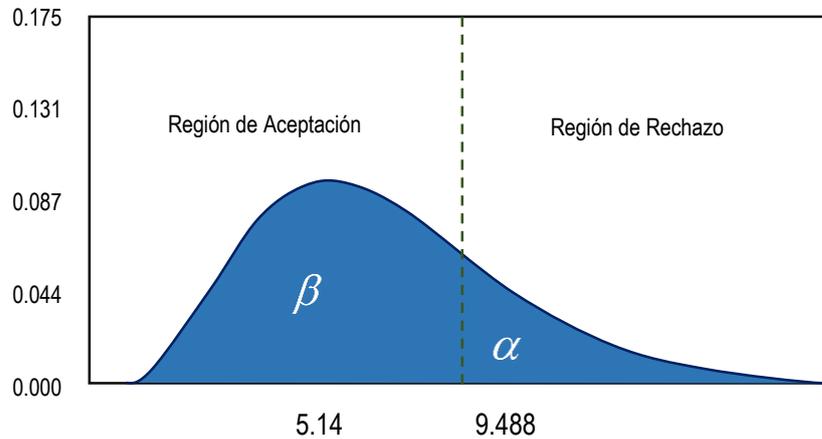
$$x^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

3. Distribución de la estadística de prueba: cuando  $H_0$  es verdadera,  $x^2$  sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con  $(3-1)(3-1) = 4$  grado de libertad y un nivel de significancia de 0.05.
4. Regla de decisión: Rechazar hipótesis nula ( $H_0$ ) si el valor calculado de  $x^2$  es mayor o igual a 9.488.
5. Cálculo de la estadística de prueba: Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$x^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

$$x^2 = 5.14$$

6. Decisión estadística: Dado que  $5.14 < 9.488$ , se acepta la  $H_0$



7. Conclusión: El nivel de evasión tributaria no afecta en el nivel de la ejecución de las políticas y estrategias.

Hipótesis 2

$H_0$ : El nivel de perjuicio tributario no influye en el nivel de cumplimiento de las metas y objetivos

$H_1$ : El nivel de perjuicio tributario influye en el nivel de cumplimiento de las metas y objetivos

Nivel de cumplimiento de las metas y objetivos	Nivel de perjuicio tributario			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	8	14	1	23
No	132	108	18	258
Desconoce	30	31	6	67
Total	170	153	25	348

Elaboración propia

Se seguirá el siguiente procedimiento para lograr contrastar:

1. Suposiciones: La muestra es una muestra aleatoria simple

2. Estadística de prueba: La estadística de prueba es:

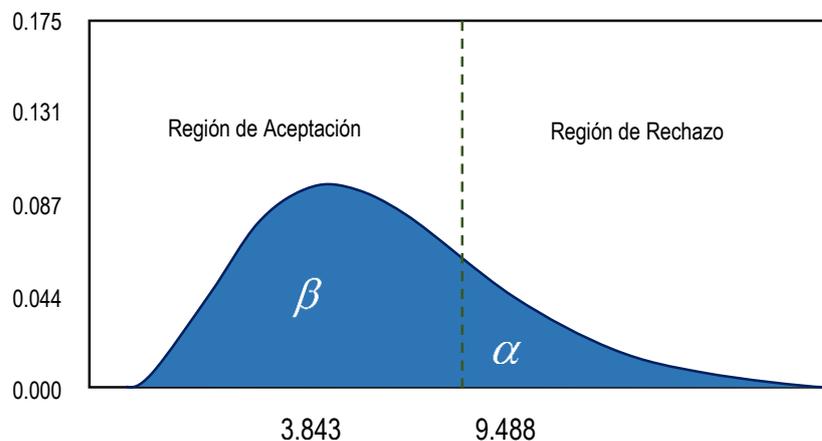
$$x^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

3. Distribución de la estadística de prueba: cuando  $H_0$  es verdadera,  $x^2$  sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con  $(3-1)(3-1) = 4$  grado de libertad y un nivel de significancia de 0.05.
4. Regla de decisión: Rechazar hipótesis nula ( $H_0$ ) si el valor calculado de  $x^2$  es mayor o igual a 9.488.
5. Cálculo de la estadística de prueba: Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$x^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

$$x^2 = 3.843$$

6. Decisión estadística: Dado que  $3.843 < 9.488$ , se acepta la  $H_0$



7. Conclusión: El nivel de perjuicio tributario no influye en el nivel de cumplimiento de las metas y objetivos.

### Hipótesis 3

- $H_0$ : El tipo de cumplimiento de obligación tributaria no afecta en logro de la eficiencia y eficacia en los recursos humanos

H<sub>1</sub> El tipo de cumplimiento de obligación tributaria afecta en logro de la eficiencia y eficacia en los recursos humanos

Logro de la eficiencia y eficacia en los recursos humanos	Tipo de cumplimiento de obligación tributaria			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	21	19	3	43
No	150	67	8	225
Desconoce	42	36	2	80
Total	213	122	13	348

Elaboración propia

Se seguirá el siguiente procedimiento para lograr contrastar:

1. Suposiciones: La muestra es una muestra aleatoria simple
2. Estadística de prueba: La estadística de prueba es:

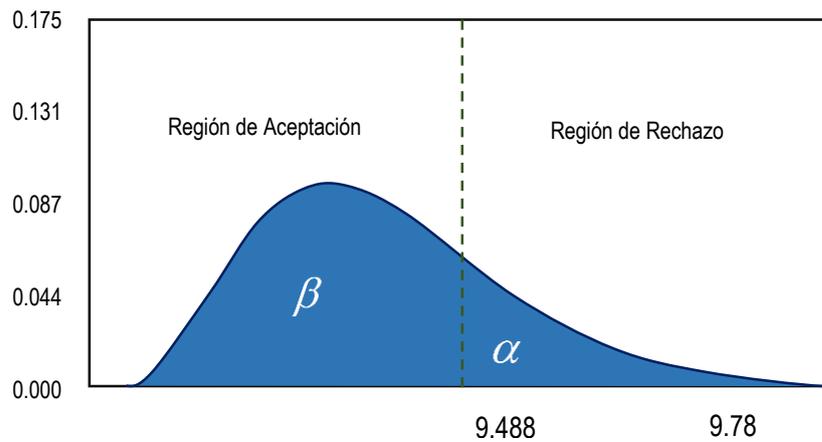
$$x^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

3. Distribución de la estadística de prueba: cuando H<sub>0</sub> es verdadera, x<sup>2</sup> sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con (3-1)(3-1) = 4 grado de libertad y un nivel de significancia de 0.05.
4. Regla de decisión: Rechazar hipótesis nula (H<sub>0</sub>) si el valor calculado de x<sup>2</sup> es mayor o igual a 9.488.
5. Cálculo de la estadística de prueba: Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$x^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} =$$

$$x^2 = 9.78$$

6. Decisión estadística: Dado que 9.78 > 9.488, se rechaza H<sub>0</sub>



7. Conclusión: El tipo de cumplimiento de obligación tributaria afecta en logro de la eficiencia y eficacia en los recursos humanos.

#### Hipótesis 4

$H_0$ : El nivel de informalidad no se encuentra determinado por en el nivel de la difusión de la cultura tributaria

$H_1$ : El nivel de informalidad se encuentra determinado por en el nivel de la difusión de la cultura tributaria

Nivel de la difusión de la cultura tributaria	Nivel de informalidad			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	63	32	42	137
No	124	41	18	183
Desconoce	10	10	8	28
Total	197	83	68	348

Elaboración propia

Se seguirá el siguiente procedimiento para lograr contrastar:

1. Suposiciones: La muestra es una muestra aleatoria simple
2. Estadística de prueba: La estadística de prueba es:

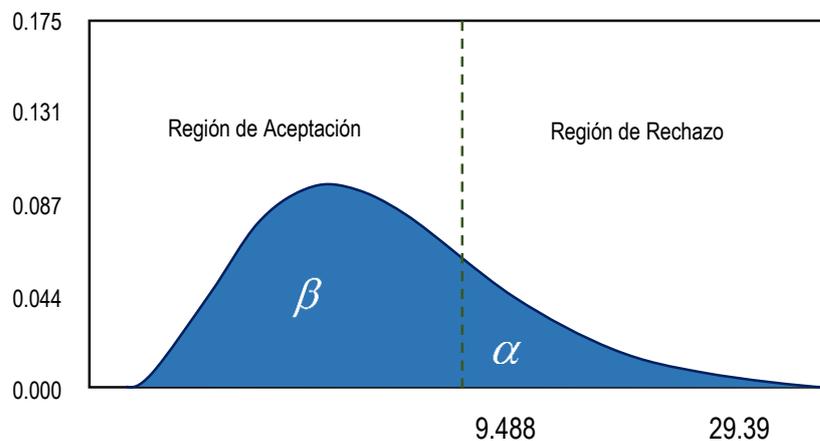
$$x^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

3. Distribución de la estadística de prueba: cuando  $H_0$  es verdadera,  $x^2$  sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con  $(3-1)(3-1) = 4$  grado de libertad y un nivel de significancia de 0.05.
4. Regla de decisión: Rechazar hipótesis nula ( $H_0$ ) si el valor calculado de  $x^2$  es mayor o igual a 9.488.
5. Cálculo de la estadística de prueba: Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$x^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

$$x^2 = 29.39$$

6. Decisión estadística: Dado que  $29.39 > 9.488$ , se rechaza  $H_0$



7. Conclusión: El nivel de informalidad se encuentra determinado por en el nivel de la difusión de la cultura tributaria.

#### Hipótesis 5

$H_0$ : El tipo de cumplimiento de obligación tributaria no afecta en el nivel de desarrollo de la cultura organizativa

H<sub>1</sub> El tipo de cumplimiento de obligación tributaria afecta en el nivel de desarrollo de la cultura organizativa

Nivel de desarrollo de la cultura organizativa	Tipo de cumplimiento de obligación tributaria			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	21	9	10	40
No	117	27	65	209
Desconoce	69	14	16	99
Total	207	50	91	348

Elaboración propia

Se seguirá el siguiente procedimiento para lograr contrastar:

1. Suposiciones: La muestra es una muestra aleatoria simple
2. Estadística de prueba: La estadística de prueba es:

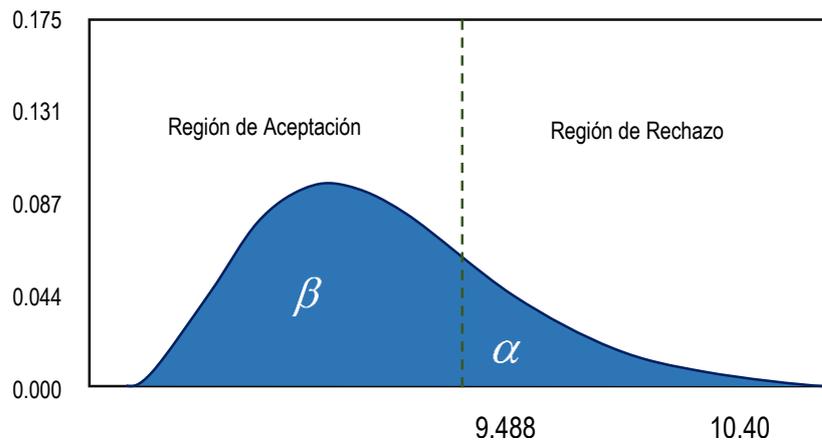
$$x^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

3. Distribución de la estadística de prueba: cuando H<sub>0</sub> es verdadera, x<sup>2</sup> sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con (3-1)(3-1) = 4 grado de libertad y un nivel de significancia de 0.05.
4. Regla de decisión: Rechazar hipótesis nula (H<sub>0</sub>) si el valor calculado de x<sup>2</sup> es mayor o igual a 9.488.
5. Cálculo de la estadística de prueba: Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$x^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

$$x^2 = 10.40$$

6. Decisión estadística: Dado que 10.40 > 9.488, se rechaza H<sub>0</sub>



7. Conclusión: El tipo de cumplimiento de obligación tributaria afecta en el nivel de desarrollo de la cultura organizativa.

#### Hipótesis 6

H<sub>0</sub>: El nivel de infracción tributaria no influye en el nivel de cumplimiento de los procedimientos en la institución

H<sub>1</sub>: El nivel de infracción tributaria influye en el nivel de cumplimiento de los procedimientos en la institución

Nivel de cumplimiento de los procedimientos en la institución	Nivel de infracción tributaria			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	18	8	2	28
No	75	31	10	116
Desconoce	109	76	19	204
Total	202	115	31	348

Elaboración propia

Se seguirá el siguiente procedimiento para lograr contrastar:

1. Suposiciones: La muestra es una muestra aleatoria simple
2. Estadística de prueba: La estadística de prueba es:

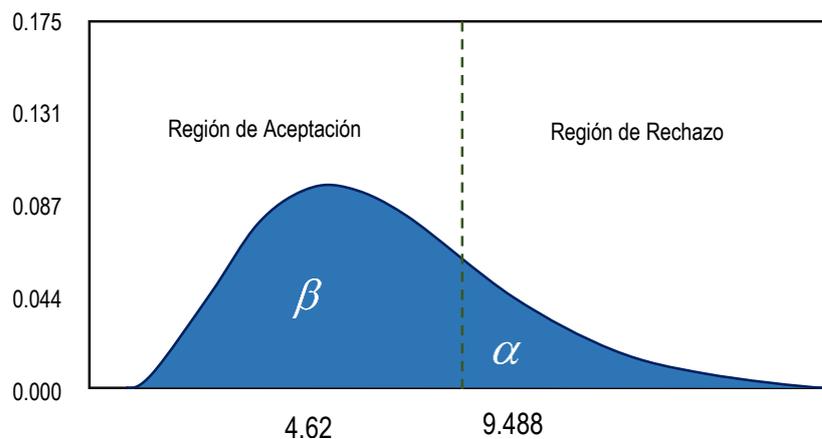
$$x^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

3. Distribución de la estadística de prueba: cuando  $H_0$  es verdadera,  $\chi^2$  sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con  $(3-1)(3-1) = 4$  grado de libertad y un nivel de significancia de 0.05.
4. Regla de decisión: Rechazar hipótesis nula ( $H_0$ ) si el valor calculado de  $\chi^2$  es mayor o igual a 9.488.
5. Cálculo de la estadística de prueba: Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

$$\chi^2 = 4.62$$

6. Decisión estadística: Dado que  $4.62 < 9.488$ , se rechaza  $H_0$



7. Conclusión: El nivel de infracción tributaria influye en el nivel de cumplimiento de los procedimientos en la institución.

#### Hipótesis General

- $H_0$ : La evasión tributaria no afecta en la gestión de la Municipalidad Distrital de Chilca – Huancayo
- $H_1$ : La evasión tributaria afecta en la gestión de la Municipalidad Distrital de Chilca – Huancayo

La gestión de la Municipalidad Distrital de Chilca – Huancayo	La evasión tributaria			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	33	4	0	37
No	271	28	3	302
Desconoce	7	2	0	9
Total	311	34	3	348

Elaboración propia

Se seguirá el siguiente procedimiento para lograr contrastar:

1. Suposiciones: La muestra es una muestra aleatoria simple
2. Estadística de prueba: La estadística de prueba es:

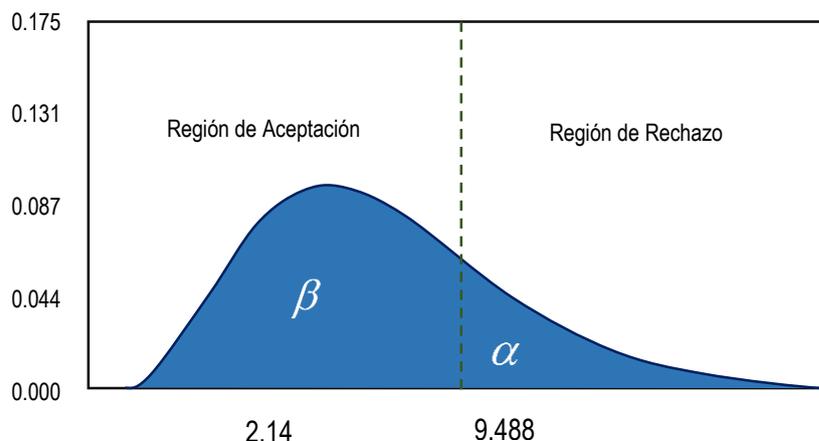
$$x^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

3. Distribución de la estadística de prueba: cuando  $H_0$  es verdadera,  $x^2$  sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con  $(3-1)(3-1) = 4$  grado de libertad y un nivel de significancia de 0.05.
4. Regla de decisión: Rechazar hipótesis nula ( $H_0$ ) si el valor calculado de  $x^2$  es mayor o igual a 9.488.
5. Cálculo de la estadística de prueba: Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$x^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

$$x^2 = 2.14$$

6. Decisión estadística: Dado que  $2.14 < 9.488$ , se acepta la  $H_0$



7. Conclusión: La evasión tributaria no afecta en la gestión de la Municipalidad Distrital de Chilca – Huancayo

#### 4.3. Discusión de resultados.

##### EVASIÓN TRIBUTARIA

Como menciona Choque<sup>66</sup> indica mediante el estudio realizado que existe un deficiente conciencia tributaria, por lo que muestran según los datos el 58 por ciento ignora los procedimientos tributarios y el 69 por ciento cree que los tributos que pagan no son bien administrados por el Estado, por lo que denota que existes mucha desconfianza hacia el Estado. En la misma línea Casas<sup>67</sup> muestra la percepción de los contribuyentes de la complejidad de las normas tributarias, por lo que el 58 por ciento indica que desconoce los impuestos que debe pagar y el 67 por ciento no sabe el destino de los impuestos que paga. Adicionalmente Quintanilla<sup>68</sup> realizó una investigación sobre el tema comentado pero englobando a Perú y Latinoamérica concluyendo que la evasión tiene como consecuencia menores fondos manejados por el gobierno, otro punto a resaltar es que el ocultamiento de bienes o de ingresos que hacen los ciudadanos para no pagar impuestos, determina el nivel de ingresos por lo que afecta directamente al Estado en el nivel de inversión sobre lo recaudado, y finalizado su conclusión menciona que el nivel de informalidad afecta directamente en las políticas fiscales que se toman. En igual forma Aguirre y Silva<sup>69</sup>. En su búsqueda concluyen que las causas de la evasión se encuentran relacionadas con la falta de información, otro es el deseo de ganar siempre mayores utilidades, la complejidad de las normas tributarias más la excesiva carga tributaria, también acogerse a regímenes tributarios

que no les corresponde, la falta de difusión del Estado informando sobre el objetivo que tiene la recaudación y la falta de una cultura tributaria que los vuelve más propensos a evadir y eludir los impuestos generados. Para Castro y Quiroz<sup>70</sup> mediante su investigación encuentran que los empresarios pueden estar viendo a las obligaciones tributarias como un atentado contra su liquidez por causa de la competencia desleal que existe en el mercado, producto de ello ven más ventajoso para ellos la evasión o la elusión. Por su parte Paredes<sup>72</sup> menciona que una menor recaudación tributaria afecta a los ingresos que requiere el Estado para poder cubrir las necesidades sociales que se presentan, asimismo, la evasión genera deterioro de la estructura social y económica atentando contra los objetivos estratégicos planteados que tratan de emparejar las oportunidades para todos, desarrollando una cohesión social fortalecida desde la educación. Y con relación a los resultados del estudio que se elaboró se encuentra que el 89.4 por ciento de las personas encuestadas manifiesta que si es importante el pago de impuestos municipales, pero dentro de esta misma muestra tomada también se evidencia que el 65.2 por ciento menciona que la evasión de impuestos si genera un gran impacto en los ingresos municipales; asimismo el 48.9 por ciento menciona que si existe un perjuicio alto para la municipalidad la no tributación pero también el otro 44 por ciento menciona lo contrario; sin embargo, el 61.2 por ciento menciona que las obligaciones tributarias son exagerados; al igual que el 56.6 por ciento también opinan que, la informalidad impacta en la evasión tributaria y por último las personas en un 59.5 por ciento mencionan que el ocultamiento de documentos relacionados con la tributación influye directamente en la recaudación de impuesto municipales.

## GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD

Según la ley orgánica de municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, siendo estas entidades básicas de la organización territorial del Estado y gestionando con autonomía los intereses que demandan las colectividades.

Asimismo tal como se menciona, en el artículo segundo de la ley 27972 estos entes básicos de la organización del Estado gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que le competen.

Según las bases teóricas que plantean Lapsley y Oldfield<sup>17</sup> el nuevo institucionalismo propone que las entidades (instituciones) tienen un papel fundamental al explicar las interacciones entre los individuos. Este pensamiento está fundamentado en una variedad de teorías económicas dentro de las cuales se encuentra la teoría de la elección pública el cual como menciona Downs<sup>21</sup>, la teoría explica los problemas de la burocracia administrativa y el monopolio estatal en el que funciona, por lo que Buchanan<sup>22</sup> fundamenta que no es cuestión de convertir lo público en privado, por el contrario, plantea la creación de mecanismos de mercado que ayuden a mejorar el funcionamiento de las instituciones públicas. Las razones de los autores mencionados se contrastan con la realidad que ocurre en el distrito de Chilca, puesto que el 86.8 por ciento de las personas consideran que se está realizando una mala gestión dentro de su municipalidad, probablemente producto de problemas de la burocracia administrativa y el monopolio estatal como plantea Downs<sup>21</sup>, así también lo demuestran otros resultados puesto que el 60.1 por ciento cree que su municipalidad no funciona de manera organizada; o como también el 74.1 por ciento considera que no ha logrado los objetivos y metas trazadas; también el 51.7 por ciento no cree que este cumpliendo con las políticas institucionales. En la misma línea García<sup>29</sup> sugiere que se debe simplificar su propio contexto interno como la normativa que regula la prestación de sus competencias administrativas, puesto que, como se muestra en las personas encuestadas solo el 8 por ciento cree que el municipio cumple con la aplicación de todos los procedimientos institucionales, mientras que la mayoría (58.6 por ciento) desconoce si lo viene realizando y el 33.3 por ciento cree que no lo hace. Otro personaje que alienta avanzar en el campo de la nueva gestión pública es Leeuw<sup>34</sup> quien menciona que la aplicación de los conceptos económicos de eficiencia y eficacia mejoran la organización gubernamental, sin embargo dentro de la municipalidad de Chilca esto no se viene observando puesto que el 64.7 por ciento de las personas considera que el personal que labora dentro de la municipalidad no labora con eficiencia y eficacia.

## CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 5.1. Conclusiones.

- a. En base a los datos obtenidos del cuestionario el nivel de evasión tributaria no afecta en el nivel de la ejecución de las políticas y estrategias.
- b. Del análisis de los datos se encontró que el nivel de perjuicio tributario no influye en el nivel de cumplimiento de las metas y objetivos.
- c. Con el procesamiento de datos se estableció que el tipo de cumplimiento de obligación tributaria afecta en el logro de la eficiencia y eficacia en los recursos humanos.
- d. A partir del procesamiento de los datos recabados se determinó que el nivel de informalidad se encuentra determinado por en el nivel de la difusión de la cultura tributaria.
- e. Con los resultados del procesamiento de datos se determinó que el tipo de cumplimiento de obligación tributaria afecta en el nivel de desarrollo de la cultura organizativa.
- f. Del procesamiento de datos se estableció que el nivel de infracción tributaria influye en el nivel de cumplimiento de los procedimientos en la institución.
- g. Por último, en base al análisis de los datos la evasión tributaria no afecta en la gestión de la Municipalidad Distrital de Chilca – Huancayo

### 5.2. Recomendaciones.

- 1) Si bien en el caso de la Municipalidad distrital de Chilca no existe una relación entre el nivel de evasión tributaria, esto se debe a que la población percibe que los recursos que asigna el gobierno central son suficientes, pero para que la municipalidad pueda cumplir

con dar los servicios que le competen necesita de un mayor presupuesto, el cual puede ser recaudado mediante los impuestos municipales, por lo que se recomienda que se implemente un plan de ampliación de la base tributaria municipal en el distrito de Chilca.

- 2) Con el fin de que las metas y objetivos trazados por la municipalidad distrital de Chilca sean cumplidas, esta institución debería implementar una reorganización en la recaudación tributaria. Aun cuando en el caso de la municipalidad de Chilca la percepción de los contribuyentes muestra que no existe un perjuicio económico, los impuestos municipales son una fuente importante de ingreso para esta municipalidad.
- 3) Con respeto a la relación entre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la eficiencia y eficacia de los recursos humanos, se recomienda que la municipalidad debería invertir más en su personal, debido a que son estos la base para que la institución pueda desarrollarse de manera óptima, el poder contar con un personal capacitado y bien remunerado traerá consigo una mejora en la atención y en el cumplimiento de sus funciones.
- 4) La informalidad no solo es un problema que afecta al gobierno central, este también afecta a los gobiernos locales, por ello se recomienda que la municipalidad pueda invertir en contar con un programa didáctico de cultura tributaria, este programa tiene que estar dirigido tanto a los actuales contribuyentes como a los niños y jóvenes para poder tener más adelante una ciudadanía consiente de la importancia de los impuestos y la formalidad.
- 5) La organización de la municipalidad es una de las bases para el buen funcionamiento de la institución, los impuestos que se recaudan dependen del reporte que hace varias áreas, es por ello que se recomienda mejorar la comunicación entre las diversas áreas mediante la adopción de nuevas tecnologías de información que permita acortar plazos de procedimientos.
- 6) En cuanto a los niveles de infracción tributaria se recomienda que la municipalidad cuide de que las infracciones no generen interés que la población no podrá pagar esto mediante la aplicación de procedimientos de fiscalización oportuna.

## BIBLIOGRAFÍA

1. Instituto de Administración Tributaria y Aduanera. Cultura Tributaria Lima: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria; 2012.
2. Remy M. Los gobiernos locales en el Perú: entre el entusiasmo democrático y el deterioro de la representación política. In Vich V, editor. El Estado está de vuelta: desigualdad, diversidad y democracia. Lima: IEP Ediciones; 2005. p. 111-136.
3. Manyari E. Perú: El Régimen Municipal. In Aispuro J, Cienfuegos D. El municipio en Iberoamérica. México DF: Editora Laguna; 2007. p. 386-407.
4. Constitución Política del Perú. In. Lima; 12 de Julio de 1979.
5. Ley de Elecciones Municipales. Publicado en el Diario oficial El Peruano, Ley N° 14669, (24 de Setiembre de 1963).
6. Del Régimen Económico. In La Constitución Política del Perú. Lima; (29 de Diciembre de 1993).
7. Morales O, Barrera Á, Rodríguez M, Romero. Modelo de gestión de la innovación para los gobiernos locales del Perú Lima: Universidad ESAN; 2014.
8. Ley Orgánica de Municipalidades. Publicado en el diario oficial El Peruano, Ley N° 27972, (6 de Mayo de 2003).
9. Carvalho C. Teoría de la decisión Tributaria Lima: Repositorio Sunat; 2013.
10. Shavel S. Economic analysis of law New York: Foundation Press; 1999.
11. Peterson M. An introduction to decision theory Press CU, editor. Cambridge: Cambridge; 2011.
12. Knight F. Inteligencia y acción democrática Río de Janeiro: Instituto Liberal; 1989.
13. Gerencie.com. Evasión tributaria. ; 2017.
14. Sun R. El sistema de detracciones como mecanismo de colaboración tributaria. Tesis. Pimentel: La Universidad Señor de Sipán, Facultad De Derecho; 2009.
15. Servicio de Administración Tributaria [SAT]. Manual para la mejora de la fiscalización de los tributos municipales Lima, Perú: Realidades S.A.; 2010.
16. Hood C. Public Management for All Seasons? Public Administration. 1991;(69): p. 3-19.
17. Lapsley I, Oldfield R. Transforming the Public Sector: Management Consultants as Agents. The European Accounting Review. 2001; 10(3): p. 523-543.
18. Pollitt C. Managerialism and the Public Sector. Segunda ed. Oxford: Blackwell; 1993.

19. Arellano D. Nueva gestión pública: ¿el meteorito que mató al dinosaurio? Lecciones para la reforma administrativa en países como México. CLAD Reforma y Democracia. 2002 Junio;(23): p. 1-40.
20. Mueller D. Public Choice II. A Revised Edition of Public Choice. Segunda ed. Cambridge: Cambridge University Press; 1989.
21. Downs A. Inside Bureaucracy. Real Estate Research Corporation. 1964 Agosto;: p. 1-31.
22. Buchanan J. Individual Choice in Voting and the Market. Journal of Political Economy. 1954 Agosto; 62(4): p. 334-343.
23. Niskanen W. Bureaucracy and Representative Government. The American Review of Public Administration. 1971 Enero; 7(1): p. 1-241.
24. McMaster R, Sawkis J. The Contract State, Trust Distortion and Efficiency. Review of Social Economy. 1989 Octubre; (54): p. 145-167.
25. Jackson P. Public Sector Added Value: Can Bureaucracy Deliver? Public Administration. 2002 Diciembre; 79(1): p. 5-28.
26. Boston J, Martin J, Pallot J, Walsh P. The New Zealand Model Oxford: Oxford University Press; 1996.
27. Peters T, Waterman R. In Search of Excellence New York: Harper and Row; 1982.
28. Osborne D, Plastric P. La reducción de la burocracia: Cinco estrategias para reinventar el gobierno Buenos Aires: Paidós; 1998.
29. García I. La nueva gestión pública: evolución y tendencias Salamanca: Universidad de Salamanca; 2007.
30. Gimeno A. La descentralización de la gestión pública. Implicaciones contables. Actualidad Financiera. 1997;: p. 45-56.
31. Mayston D. Principals, Agents and the Economics of Accountability in the New Public Sector. Auditing and Accountability Journal. 1993;: p. 68-96.
32. Albi E, González J, López G. Gestión pública: Fundamentos, técnicas y casos Barcelona: Ariel Economía; 1997.
33. Gore A. National Performance Review Report Washington: U.S. Government Print Office; 1993.
34. Leeuw F. Performance Auditing, New Public Management and Performance Improvement: Question And Answers. Accounting, Auditing & Accountability Journal. 1995 Junio; 9(2): p. 92-102.
35. Fernández E. La Nueva Gestión Pública: New Public Management. Partida Doble. 2000 Mayo;(11): p. 1-64.

36. Cragg M, Dyck I. Privatization and Management Incentives: Evidence from the United Kingdom. *The Journal Of Law, Economics Adn Organizations*. 2003 Septiembre; 19(1): p. 176-217.
37. Eguiagaray J. Empresa pública y sectores estratégicos. *Presupuesto y Gasto Público*. 1995;(16): p. 1-256.
38. Carrau J. Quince años de privatizaciones en Europa: Un balance. *Presupuesto y Gasto Público*. 1995;(16): p. 105-113.
39. Giménez M. La función pública autonómica en el proceso de modernización del sector público. *Revista Vasca de Administración Pública*. 1996 Mayo;(45): p. 235-245.
40. Gray A, Jenkins B. Codes of Accountability in the New Public Sector. *Accounting, Auditing and Accountability Journal*. 1993 Septiembre; 6(3): p. 1-43.
41. Longo F. Reforma del empleo público: Tótem y tabú. *Gestión y Administración de Políticas Públicas*. 1995 Abril;(2): p. 5 - 15.
42. Ezquiaga I. Sostenibilidad Financiera y Reforma Presupuestaria. In *II Encuentro de Avila sobre Gestión y Políticas Públicas: El Presupuesto como Instrumento de Gobierno*; 2000; Avila. p. 1-23.
43. González J. Las funciones del presupuesto público. In *El presupuesto como Instrumento de Gobierno*; 2000; Avila. p. 13-24.
44. Zapico E. La modernización simbólica del presupuesto público Bilbao: *Vasco de Administración Pública*; 1989.
45. Wilkins P. Performing auditors?: Assessing and reporting the performance of national audit offices - a three country comparison. *Australian Journal of Public Administration*. 1995 Julio; 54(4): p. 421-430.
46. Berman E. Dealing with Cynical Citizens. *Public Administration Review*. 1997 Marzo; 57(2): p. 105-112.
47. McTavish D, Pyper R. Monitoring the Public Appointments process in the UK. *Public Management Review*. 2007 Marzo; 9(1): p. 145-153.
48. Bourgon J. Citizens and the State: The Reforms to Come. *Speech at the Institute of Public Administration*. 1999 Agosto; p. 7-36.
49. OCDE. *La Administración al servicio del público*. Tercera ed. Madrid: Ministerio para las Administraciones Públicas; 1996.
50. Barrera S. *Manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial*. Manual. Lima: Ministerio de Economía y Finanzas, Director General de la Dirección General de Presupuesto Público; 2013.

51. Ley de Tributación Municipal. Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776. Lima;; 1994.
52. Ministerio de Economía y Finanzas. Definiciones del sistema tributario. Lima;; 2017.
53. Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva. Publicado en el Diario oficial el peruano, Ley N° 26979, (21 de Setiembre de 1998).
54. Ministerio de Economía y Finanzas. Transmisión y extinción de la obligación tributaria. In Texto Único Ordenado del Código Tributario. Lima; (22 de Junio de 1999).
55. Texto único ordenado de la ley de tributación municipal. Publicado en el Diario oficial el peruano, Decreto Supremo N°26979, (11 de Noviembre de 2004).
56. Ley que crea el plan de incentivos a la mejora de la gestión Municipal. Publicado en el Diario oficial el Peruano, Ley N° 29332, (19 de Marzo de 2009).
57. Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2018. Publicado en el diario oficial el peruano, Decreto supremo N° 367-2017, (15 de Diciembre de 2017).
58. La Contraloría General de la República. Escuela nacional del control. [Online]. [cited 2018 Marzo 25. Available from: <http://www.contraloria.gob.pe/wps/portal/portalcgnew/siteweb/inicio/>.
59. Reglamento de organización y funciones. Publicado por la Municipalidad Distrital de Chilca, ROF, (16 de noviembre de 2016).
60. Cuadro para asignación de personal. Publicado por la Municipalidad Distrital de Chilca, CAP, (2 de marzo de 2016).
61. Presupuesto analítico de personal. Publicado por la Municipalidad Distrital de Chilca, PAP, (3 de marzo de 2015).
62. Manual de organización y funciones. Publicado por la Municipalidad Distrital de Chilca, MOF, (27 de agosto de 2015).
63. Manual de procedimientos administrativos. Publicado por la Municipalidad Distrital de Chilca, MAPRO, (14 de agosto de 2015).
64. Texto único de procedimientos administrativos. Publicado por la Municipalidad Distrital de Chilca, TUPA, (24 de enero de 2018).
65. Texto único de servicios no exclusivos. Publicado por la Municipalidad Distrital de Chilca, TUSNE, (25 de enero de 2018).
66. Choque L, Flores M. Evasión tributaria y su influencia en la recaudación fiscal de los contribuyentes del régimen general de la ciudad de Puno, periodos 2013-2014. Tesis. Juliaca: Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" , Facultad De Ciencias Contables Y Financieras; 2015.

67. Casas J. Evasión tributaria en rentas de tercera categoría del sector de abarrotes en la ciudad de Juliaca cercado al 2014. Tesis. Puno: Universidad Nacional del Altiplano, Facultad de Ciencias Contables y Administrativas; 2015.
68. Quintanilla E. La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica. Tesis. Lima: Universidad San Martín de Porres, Facultad De Ciencias Contables, Económicas Y Financieras; 2014.
69. Aguirre A, Silva O. Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo- año 2013. Tesis. Trujillo: Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Privada Antenor Orrego; 2013.
70. Castro S, Quiroz F. Las causas que motivan la evasión tributaria en la empresa constructora los Cipreses SAC en la ciudad de Trujillo en el Periodo 2012. Tesis. Trujillo: Universidad Privada Antenor Orrego, Escuela Profesional De Contabilidad; 2013.
71. Washco T. Análisis de las reformas tributarias e incidencia en la recaudación de los principales impuestos del Ecuador 2009-2013. Tesis. Cuenca: Universidad de Cuenca, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; 2015.
72. Paredes P. La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas, periodo 2009-2012. Tesis. Guayaquil: Universidad De Guayaquil, Facultad De Ciencias Económicas; 2015.
73. Toala M. Análisis de incentivos tributarios para disminuir la evasión y elusión tributaria 2008-2012. Tesis. Guayaquil: Universidad de Guayaquil, Facultad De Ciencias Económicas; 2015.
74. Mejía M. Impacto tributario que genera la aplicación de procedimientos de verificación en la PYMES del municipio Valera del estado de Trujillo. Tesis. Mérida: Universidad De Los Andes, Facultad De Ciencias Económicas Y Sociales; 2010.
75. Ministerio de Economía y Finanzas. Impuesto. [Online].; 2017. Available from: <https://www.mef.gob.pe/es/tributos-sp-30710/24-conceptos-basicos/65-inversion-declarada-viable-para-todos-los-niveles-de-gobierno-2004-2010>.
76. Farlex. Segen's Medical Dictionary; 2012.
77. González D. El tributo Castellón: Universitat Jaume I. Castellón; s.f.
78. Instituto Nacional de Estadística e Informática. Perú: Indicadores de Gestión Municipal 2017 Herrera N, Claudet M, editors. Lima; 2017.
79. Regalado M, Seguro R. Causas de la evasión tributaria en el sector hotelero en la ciudad de Trujillo en el año 2012. Tesis. Trujillo: Universidad Privada Antenor Orrego, Facultad De Ciencias Economicas; 2013.
80. Morales C, Ruiz F, Ycaza W. Análisis de la evasión fiscal en el impuesto a la renta del Ecuador. Paper. Guayaquil: ESPOL, Facultad de Economía; 2004.

81. Vera M. Administración de rentas y tributación municipal. ; 2014.
82. Sánchez H, Reyes C. Metodología y diseños en la investigación científica Lima: Universidad Ricardo Palma ; 2002.
83. Hernández R, Fernández C, Baptista P. Metodología de la Investigación. México: McGraw-Hill Interamericana.; 2006.
84. Bernal C. Metodología de la investigación Bogotá, Colombia: Pearson; 2010.
85. Ministerio de Economía y Finanzas. Mef.gob.pe. [Online].; 2014 [cited 2018 Febrero 28. Available from: [https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publ/migl/metas/meta6\\_MEF.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metas/meta6_MEF.pdf).
86. Ministerio de Economía y Finanzas. Transparencia económica Perú. [Online].; 2018 [cited 2017 Febrero 28. Available from: <http://apps5.mineco.gob.pe/transparenciaingresos/Navegador/default.aspx>.
87. Municipalidad Distrital de Chilca. Plan de Desarrollo Concertado 2011 - 2021. Huancayo.; 2011.
88. Portal de la Municipalidad Distrital de Chilca. Impuestos. Chilca.; 2017.
89. Fundación Nacional para el Desarrollo [FUNDE]. Instrumento para la autoevaluación de la gestión municipal: Señales de un buen gobierno para el desarrollo local. ; 2008.

# ANEXOS

## MATRIZ DE CONSISTENCIA

**TÍTULO: EFECTOS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA-HUANCAYO, PERIODO 2017**  
**AUTORA: PORRAS RONDINEL, YENIFER KATERINE**

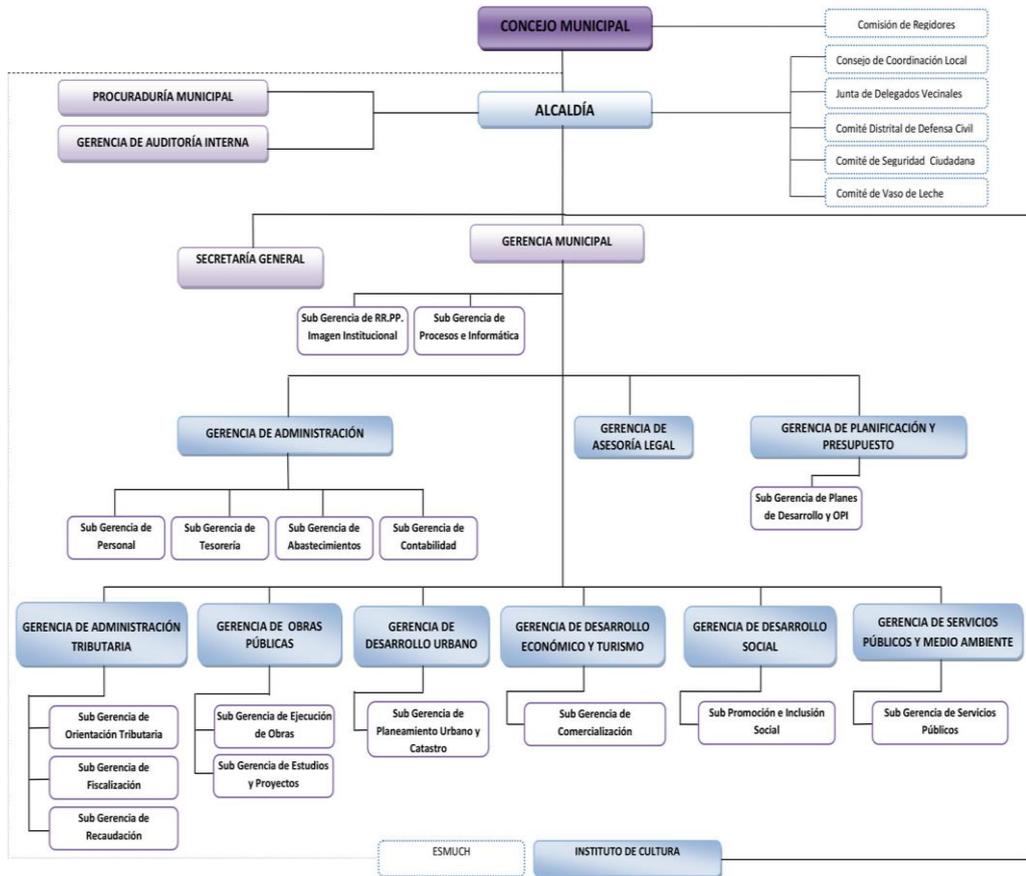
PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES		METODOLOGÍA
			VARIABLES	INDICADORES	
<p><b>Problema General:</b></p> <p>¿Cuál es el efecto de la evasión tributaria en la gestión de la Municipalidad Distrital de Chilca – Huancayo, periodo 2017?</p> <p><b>Problemas Específicos:</b></p> <p>a. ¿De qué manera el nivel de evasión tributaria afecta en el nivel de la ejecución de las políticas y estrategias institucionales de la Municipalidad Distrital de Chilca – Huancayo, periodo 2017?</p> <p>b. ¿En qué medida el nivel de perjuicio tributario influye en el</p>	<p><b>Objetivo General:</b></p> <p>Determinar el efecto de la evasión tributaria en la gestión de la Municipalidad Distrital de Chilca – Huancayo, periodo 2017.</p> <p><b>Objetivos Específicos:</b></p> <p>a. Establecer de qué manera el nivel de evasión tributaria afecta en el nivel de la ejecución de las políticas y estrategias institucionales de la Municipalidad Distrital de Chilca – Huancayo, periodo 2017.</p> <p>b. Conocer en qué medida el nivel de perjuicio tributario influye en el nivel</p>	<p><b>Hipótesis General:</b></p> <p>La evasión tributaria tiene un efecto en la gestión de la Municipalidad Distrital de Chilca – Huancayo, periodo 2017.</p> <p><b>Hipótesis Específicas:</b></p> <p>a. El nivel de evasión tributaria afecta en el nivel de la ejecución de las políticas y estrategias institucionales de la Municipalidad Distrital de Chilca –Huancayo, periodo 2017.</p> <p>b. El nivel de perjuicio tributario influye en el nivel de</p>	<p><b>Evasión tributaria</b></p>	<p>X1. Nivel de evasión tributaria</p> <p>X2. Nivel de perjuicio tributario</p> <p>X3. Tipo de cumplimiento de obligación tributaria</p> <p>X4. Nivel de informalidad</p> <p>X5. Ocultamiento de documentos relacionados con la tributación</p> <p>X6. Nivel de infracción administrativa</p>	<p><b>Tipo</b></p> <p>Investigación aplicada</p> <p><b>Nivel</b></p> <p>Correlacional</p> <p><b>Método y Diseño</b></p> <p>Descriptivo – estadístico y análisis – síntesis</p> <p><b>Población</b></p> <p>Contribuyentes del distrito de Chilca – Huancayo</p>

<p>nivel de cumplimiento de las metas y objetivos de la Municipalidad Distrital de Chilca –Huancayo, periodo 2017?</p> <p>c. ¿De qué manera el tipo de cumplimiento de obligación tributaria afecta en logro de la eficiencia y eficacia en los recursos humanos de la Municipalidad Distrital de Chilca –Huancayo, periodo 2017?</p> <p>d. ¿En qué medida el nivel de informalidad influye en el nivel de la difusión de la cultura tributaria de la Municipalidad Distrital de Chilca –Huancayo, periodo 2017?</p> <p>e. ¿De qué manera el tipo de cumplimiento de obligación tributaria afecta en el nivel de desarrollo de la cultura organizativa de la Municipalidad Distrital de Chilca –Huancayo, periodo 2017?</p> <p>f. ¿En qué medida el nivel de infracción tributaria influye en el nivel de cumplimiento de los procedimientos en la institución de la Municipalidad Distrital de Chilca –Huancayo, periodo 2017?</p>	<p>de cumplimiento de las metas y objetivos de la Municipalidad Distrital de Chilca –Huancayo, periodo 2017.</p> <p>c. Establecer de qué manera el tipo de cumplimiento de obligación tributaria afecta en logro de la eficiencia y eficacia en los recursos humanos de la Municipalidad Distrital de Chilca –Huancayo, periodo 2017.</p> <p>d. Conocer en qué medida el nivel de informalidad influye en el nivel de la difusión de la cultura tributaria de la Municipalidad Distrital de Chilca –Huancayo, periodo 2017.</p> <p>e. Establecer de qué manera el tipo de cumplimiento de obligación tributaria afecta en el nivel de desarrollo de la cultura organizativa de la Municipalidad Distrital de Chilca –Huancayo, periodo 2017.</p> <p>f. Conocer en qué medida el nivel de infracción tributaria influye en el nivel cumplimiento de los procedimientos en la institución de la Municipalidad Distrital de Chilca –Huancayo, periodo 2017.</p>	<p>cumplimiento de las metas y objetivos de la Municipalidad Distrital de Chilca –Huancayo, periodo 2017.</p> <p>c. El tipo de cumplimiento de obligación tributaria afecta en logro de la eficiencia y eficacia en los recursos humanos de la Municipalidad Distrital de Chilca –Huancayo, periodo 2017.</p> <p>d. El nivel de informalidad se encuentra determinado por en el nivel de la difusión de la cultura tributaria de la Municipalidad Distrital de Chilca –Huancayo, periodo 2017.</p> <p>e. El nivel de infracción tributaria influye en el nivel cumplimiento de los procedimientos en la institución de la Municipalidad Distrital de Chilca –Huancayo, periodo 2017.</p>	<p><b>Gestión de la municipalidad</b></p>	<p>Y<sub>1</sub>. Nivel en la ejecución de las políticas y estrategias institucionales</p> <p>Y<sub>2</sub>. Nivel de cumplimiento de las metas y objetivos</p> <p>Y<sub>3</sub>. Logro de eficiencia y eficacia en los recursos humanos</p> <p>Y<sub>4</sub>. Nivel de difusión de la cultura tributaria</p> <p>Y<sub>5</sub>. Nivel de desarrollo de la cultura organizativa</p> <p>Y<sub>6</sub>. Nivel cumplimiento de los procedimientos en la institución</p>	<p><b>Muestra</b> 378</p>
---	--	--	---	---	-------------------------------

# ORGANIGRAMA

## ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ordenanza Municipal N°142-2011-MDCH/CM





UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA

Universidad  
Inca Garcilaso de la Vega  
Nuevos Tiempos. Nuevas Ideas

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANZAS CORPORATIVAS

La Técnica de la Encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema:

### EFFECTOS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD

Buen día Sr(a), este cuestionario pretende recopilar información de la evasión tributaria y la gestión de la municipalidad en la Municipalidad Distrital de Chilca. La sinceridad con que respondan a las afirmaciones será de gran utilidad para la investigación. Asimismo, se indica que las respuestas brindadas se conservarán de forma discreta. Asegúrese de responder todas las preguntas.

**1. ¿Usted considera necesarios e importante el pago de los impuestos municipales?**

- a) Si ( )  
 b) No ( )  
 c) Desconoce ( )

Justifique su respuesta:

.....  
 .....

**2. ¿Cree usted que la evasión de impuestos municipales tiene un gran impacto en los ingresos que percibe la municipalidad?**

- a) Si ( )  
 b) No ( )  
 c) Desconoce ( )

Justifique su respuesta:

.....  
 .....

**3. ¿Cree usted que el nivel de perjuicio que genera la no tributación es alto para la municipalidad?**

- a) Si ( )  
 b) No ( )  
 c) Desconoce ( )

Justifique su respuesta:

.....  
 .....

4. **¿Considera usted que los tipos de obligación tributaria municipal son exagerados?**

- a) Si (        )
- b) No (        )
- c) Desconoce (        )

Justifique su respuesta:

.....  
.....

5. **¿Cree que el nivel de informalidad tiene un gran impacto en la evasión tributaria?**

- a) Si (        )
- b) No (        )
- c) Desconoce (        )

Justifique su respuesta:

.....  
.....

6. **¿Considera usted que el ocultamiento de documentos relacionales con la tributación influye en la recaudación tributaria?**

- a) Si (        )
- b) No (        )
- c) Desconoce (        )

Justifique su respuesta:

.....  
.....

7. **¿Considera que se está realizando una adecuada gestión dentro de su municipalidad?**

- a) Si (        )
- b) No (        )
- c) Desconoce (        )

Justifique su respuesta:

.....  
.....

8. **¿En su opinión las infracciones tributarias por el incumplimiento tributario lo condicionan a pagar los impuestos municipales?**

- a) Si (        )
- b) No (        )
- c) Desconoce (        )

Justifique su respuesta:

.....  
.....

**9. ¿Considera que la municipalidad de Chilca está cumpliendo con la ejecución de las políticas institucionales?**

- a) Si ( )
- b) No ( )
- c) Desconoce ( )

Justifique su respuesta:

.....  
.....

**10. ¿En su opinión la municipalidad de Chilca está cumpliendo con las metas y objetivos trazados en su gestión?**

- a) Si ( )
- b) No ( )
- c) Desconoce ( )

Justifique su respuesta:

.....  
.....

**11. ¿Cree usted que la municipalidad de Chilca ha logrado que su personal labore con eficiencia y eficacia?**

- a) Si ( )
- b) No ( )
- c) Desconoce ( )

Justifique su respuesta:

.....  
.....

**12. ¿Según su percepción la municipalidad de Chilca aplica una alta difusión de la cultura tributaria?**

- a) Si ( )
- b) No ( )
- c) Desconoce ( )

Justifique su respuesta:

.....  
.....

13. ¿Cree usted que la municipalidad de Chilca funciona de manera organizada?

- a) Si ( )
- b) No ( )
- c) Desconoce ( )

Justifique su respuesta:

.....

.....

14. ¿Cree usted que la municipalidad de Chilca cumple con la aplicación de todos los procedimientos institucionales?

- a) Si ( )
- b) No ( )
- c) Desconoce ( )

Justifique su respuesta:

.....

.....